Coordinación General de la UIT
Tlaxcala, Tlaxcala, a 18 de junio de 2024
Oficio número: CGUIT/006/2024
Asunto: Contestación

C. Guacamaya Tlax
P R E S E N T E

En atención a las solicitud recibida y registrada en Plataforma Nacional de Transparencia bajo número de folio 2931051240000017, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

En fecha siete de junio de 2024, mediante memorándum número CGUIT/UT/004/2024, dirigido al IA. Bayron García Juárez, Coordinador Administrativo de la Universidad Intercultural de Tlaxcala, se solicitó la información pública relacionada con la solicitud antes descrita.

Mediante Memorándum número CAUIT/002/2024, de fecha 18 de junio de 2024, se remitió la información referente a las auditorias realizadas durante el ejercicio 2023 y 2024, documentación que se anexa al presente ocurso.

Por tanto, en términos de lo dispuesto por los artículos 45, 116 y 117 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, su solicitud de acceso a información pública se contesta en tiempo y forma, garantizando su derecho constitucional de acceso a la información.

A T E N T A M E N T E

LIC. ROGELIO HERNÁNDEZ ROJANO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE TLAXCALA.

TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA
2021 - 2027

UIT
UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE TLAXCALA

Recibí Memorandum
Rogelio Hernández Rojano
18/06/2024

Coordinación administrativa
Ixtenco, Tlaxcala; a 18 de junio del 2024
Memorandun No. CAUIT/002/2024

LIC. ROGELIO HERNANDEZ ROJANO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE TLAXCALA
PRESENTE.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo darle contestación a su solicitud de información con número de folio 293105124000017 la cual se recepciono mediante la Plataforma nacional de Transparencia con fecha de 27 mayo de 2024, en donde solicita información referente a las auditorías realizadas durante el ejercicio 2023 y 2024, para la cual se anexa a la presente la siguiente información:

- Oficio de orden de auditoria de cumplimiento financiero a la cuenta pública del ejercicio 2023
- Oficio y cedulas de resultados de auditoría financiera correspondientes al cuarto trimestre 2023 con fecha 25 de marzo 2024
- Oficio y cedulas de resultados de auditoría financiera correspondientes al cuarto trimestre 2023 con fecha 17 de mayo 2024

Cabe mencionar que la Universidad Intercultural de Tlaxcala fue creada mediante el decreto de creación número 229 publicado el 26 de mayo de 2023, por lo que solo fue auditado el cuarto cuatrimestre de 2023, y del ejercicio 2024 la Universidad no ha sido auditada hasta la fecha del presente.

Espero que con la información proporcionada se de por atendida dicha solicitud, quedo al pendiente para cualquier aclaración.

UIT
UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE TLAXCALA
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

A T E N T A M E N T E

L.A Bayron García Juárez
Coordinador administrativo de la Universidad Intercultural de Tlaxcala

UIT
UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE TLAXCALA
RECIBIDO
22 ENE. 2024
COORDINACIÓN GENERAL

OFICIO No. OFS/0137/2024.

ASUNTO: Orden de Auditoria de Cumplimiento Financiero a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, Personal Comisionado y Requerimiento de información y documentación.

Tlaxcala, Tlax., a 19 de enero de 2024.

MTRO. ULISES TAMAYO PÉREZ
COORDINADOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE TLAXCALA.
P R E S E N T E.

De acuerdo con la facultad constitucional que se confiere a este Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, con apego a los criterios de vigilancia, control, revisión y evaluación a efecto de verificar la correcta administración, manejo, custodia, control y aplicación de los recursos públicos que la **Universidad Intercultural de Tlaxcala** utiliza para el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus programas aprobados; conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad y definitividad, este Ente Fiscalizador determinó conforme a su Programa Anual de Auditorias, la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023, de este ente fiscalizable, que dignamente representa.

Por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los articulos 116 fracción II párrafo sexto, 134 párrafo segundo de la Constitución Politica de los Estados Unidos Mexicanos; 54 fracción XVII inciso a) y b), 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 3, 4, 5, 6, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 74 fracciones I, II, XI, XIV, XVI, XVII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, número tres Extraordinario, de fecha veinticuatro de diciembre de dos mil diecinueve; 1, 6, 7 fracciones XIV, XV, XVII, 8 fracciones I, V,

Av. Independencia No. 405, San Diego Metepec, Tlaxcala, Tlax. C.P. 90110, Teléfonos: (246) 462-07-50, 462-16-40, 462-80-04
www.ofstlaxcala.gob.mx / correo electrónico: ofstlaxcala@ofstlaxcala.gob.mx

VI, VIII, del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, publicado en el periódico oficial número uno Extraordinario de fecha veinte de marzo de dos mil veinte; numerales 1.1, 1.4 y 4.1 de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y conforme al decreto 245 de fecha 6 de noviembre de 2023, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, a través del cual se me designa como Auditor Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala; informo a Usted que se emite la presente:

ORDEN DE AUDITORIA:

A efecto de realizar la auditoría relativa a los **ingresos, egresos, el manejo, la custodia y la aplicación de fondos, recursos y remanentes de ejercicios anteriores, que integran la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023** de la **Universidad Intercultural de Tlaxcala,** que tiene por objeto fiscalizar la gestión de los recursos administrados por el ente, así como la aplicación de los mismos, **durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2023,** de conformidad con lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables, así como verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

La revisión y fiscalización del ejercicio fiscal 2023, se practicará indistintamente en las instalaciones del ente fiscalizable, así como en las oficinas del Órgano de Fiscalización previa entrega de la información que sea requerida para tal efecto.

Para tal efecto y con fundamento en los artículos 29 y 30 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios y 8 fracción V del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, comunico a Usted el nombre del personal comisionado para la práctica de la citada auditoría, el cual actuará en forma individual o conjunta, haciendo notar que los servidores públicos que se enuncian a continuación tendrán el carácter de representantes del Órgano de Fiscalización Superior en lo concerniente a la comisión conferida, quienes deberán identificarse plenamente como personal actuante de la citada Auditoría.

Av. Independencia No. 406, San Diego Metepec, Tlaxcala, Tlax, C.P. 90110, Teléfonos: (246) 462-07-50, 462-16-40, 462-80-04
www.ofstlaxcala.gob.mx / correo electrónico: ofstlaxcala@ofstlaxcala.gob.mx

Personal comisionado	
C.P. Odilia Cuamatzi Bautista	Directora de Auditoria a Entes Estatales
Lic. Jesús Huerta Ortega	Director de Asuntos Jurídicos
Lic. Luis Felipe Camilo Fuentes	Subdirector Financiero
C.P. Marco Antonio Alonso García	Coordinador de Cumplimiento Financiero
C.P. Ascensión Zamjuampa Baños	Auditor Financiero Responsable
Lic. Liliana Bonilla Montiel	Auditor Financiero
Lic. Ericka Flores Flores	Auditor Financiero
C.P. Melina Flores Peña	Auditor Financiero
C.P. Nancy Morales Sánchez	Auditor Financiero
C.P. Jorge Luis Pluma George	Auditor Financiero
C.P. Teresa Nohpal Hernández	Auditor Financiero
C.P. Luis Enrique Velázquez López	Auditor Financiero

Atento a lo anterior, de conformidad con los artículos 31, 74 fracción XVII, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios y 8 fracción VI, del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, **una vez que esta autoridad cuando así lo estime pertinente, determine que el personal habilitado deba constituirse en las oficinas de la Universidad Intercultural de Tlaxcala, con domicilio en Calle 13 Oriente S/N, San Juan Bautista, Ixtenco, Tlaxcala, y en las áreas vinculadas con las operaciones a revisar,** solicito a Usted gire instrucciones a quien corresponda, a efecto de que proporcionen las facilidades necesarias al personal comisionado actuante y asigne un área de acceso restringido con llave e internet, dentro de las instalaciones que ocupa la **Universidad Intercultural de Tlaxcala,** con la finalidad de realizar las actividades propias de la revisión y fiscalización superior.

Cabe destacar que el titular de la Entidad fiscalizada es responsable de informar a los titulares de las unidades administrativas de la realización de la auditoria y con la finalidad de que las actividades de fiscalización se realicen en forma apropiada, oportuna y en un marco de estrecha comunicación y colaboración, asimismo deberá notificar mediante oficio la designación de un representante que funja como enlace de auditoría con este Órgano de Fiscalización Superior, a efecto de atender los requerimientos de información y documentación de las áreas auditadas, siendo el vinculo con el personal del área auditora y las unidades administrativas de esa entidad fiscalizada, sin que ello exima de responsabilidad al titular de este Ente Fiscalizado, respecto de los requerimientos que esta autoridad determine.

Av. Independencia No. 405, San Diego Metepec, Tlaxcala, Tlax. C.P 90110, Teléfonos: (246) 462-07-50, 462-16-40, 462-80-04
www.ofstlaxcala.gob.mx / correo electrónico: ofstlaxcala@ofstlaxcala.gob.mx

Por lo tanto y toda vez que este Órgano de Fiscalización Superior tiene como facultad solicitar, obtener y tener acceso a toda la información y documentación necesaria para llevar a cabo sus auditorías, que obre en poder de los entes fiscalizables, así como requerir la exhibición de los libros, papeles, contratos, convenios, nombramientos, dispositivos magnéticos o electrónicos de almacenamiento de información, documentos y archivos indispensables para la realización de sus inspecciones, compulsas e investigaciones y solicitar a los entes fiscalizables la información financiera, incluyendo los registros contables, presupuestarios, programáticos y económicos, así como, los reportes institucionales y acceso al sistema de contabilidad gubernamental que hayan utilizado o estén utilizando como instrumento de cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental para su consulta, asimismo tendrá acceso a contratos, convenios, documentos, datos, libros, archivos y documentación justificativa y comprobatoria relativa al ingreso, gasto público y cumplimiento de los objetivos de los programas de los entes fiscalizables y la demás información que resulte necesaria para la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública, así como la información contable, presupuestaria, programática, técnica o legal de conformidad con los artículos 42, 44, 45 y 47 de la Ley de General de Contabilidad Gubernamental, 305 y 309 párrafo segundo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, o documentación pública, privada o personal, que sea necesaria e indispensable para llevar a cabo los procedimientos de la revisión.

Consecuentemente, se debe señalar que los titulares de los entes fiscalizables deberán proporcionar al Órgano de Fiscalización Superior la información necesaria, suficiente y competente para la consecución de la fiscalización superior y en ese sentido cumplir los requerimientos formulados por dicho Órgano Fiscalizador y otorgar las facilidades y auxilio para el ejercicio de sus funciones, esto es, que los servidores públicos, así como cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, fideicomisos, mandato, o fondo o cualquier otra figura jurídica, que reciban o ejerzan recursos públicos, transferencias, subsidios, participaciones, financiamientos u otros, deberán proporcionar la información y documentación que solicite este Órgano de Fiscalización Superior para efectos de sus auditorías, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y sin perjuicio de la competencia de otras autoridades y de los derechos de los usuarios del sistema financiero.

Av. Independencia No. 406, San Diego Metepec, Tlaxcala, Tlax, C.P. 90110, Teléfonos: (246) 462-07-50, 462-16-40, 462-80-04
www.ofstlaxcala.gob.mx / correo electrónico: ofstlaxcala@ofstlaxcala.gob.mx

Por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 6 párrafo tercero, 15, 16, 17, 23 fracción I, XV, XVIII, XXVIII y XXXIII y 27 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 8 fracción VI y VIII del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, **se requiere** al Ciudadano **Mtro. Ulises Tamayo Pérez,** en su carácter de **Coordinador General** de la **Universidad Intercultural de Tlaxcala** para que en el **término de cinco días hábiles** contados a partir del día siguiente a que haya surtido efectos la notificación del presente remita **la información y documentación** que se detalla en el **Anexo 1**, mismo que forma parte del presente documento, de igual forma se hace de su conocimiento que la información y documentación requerida deberá ser entregada en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala ubicado en Av. Independencia No. 405, San Diego Metepec, Tlaxcala, Tlaxcala, mediante oficio de respuesta dirigido a esta Autoridad.

Haciendo notar que, cuando los servidores públicos no atiendan los requerimientos formulados por este Órgano de Fiscalización Superior, éste **podrá imponer una multa mínima de cien a una máxima de trescientas veces el valor de una Unidad de Medida y Actualización (UMA)**, por lo que, **se apercibe** que, de no entregar la información y documentación requerida en el plazo otorgado para tal efecto, este Órgano de Fiscalización Superior podrá imponer la multa referida con antelación, misma que deberá ser pagada con recursos propios de los servidores públicos, lo anterior de conformidad con los artículos 15 y 16 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Se precisa que, la negativa a entregar información al Órgano de Fiscalización Superior, así como los actos de simulación o la entrega de información falsa que se presente para entorpecer y obstaculizar la actividad fiscalizadora, serán sancionados conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la legislación penal aplicable, tal y como lo refiere el artículo 18 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Av. Independencia No. 405, San Diego Metepec, Tlaxcala, Tlax. C.P. 90110, Teléfono: (246) 462-07-50, 462-16-40, 462-80-04
www.ofstlaxcala.gob.mx / correo electrónico: ofstlaxcala@ofstlaxcala.gob.mx

Se hace del conocimiento que independientemente de la imposición de la multa referida con anterioridad, el servidor público está obligado a dar cumplimiento al requerimiento formulado por este Órgano de Fiscalización Superior y, en el supuesto de que a pesar de la imposición de la multa impuesta a los servidores públicos, el requerimiento formulado no sea atendido en los términos y plazos solicitados, dicha conducta omisa será considerada dentro de lo preceptuado por el artículo 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, mismo que señala que el servidor público que, tratándose de **requerimientos** o resoluciones de **autoridades fiscalizadoras**, de control interno, judiciales, electorales o en materia de defensa de los derechos humanos o cualquier otra competente, **proporcione información falsa, así como no dé respuesta alguna, retrase deliberadamente y sin justificación la entrega de la información**, a pesar de que le hayan sido impuestas medidas de apremio conforme a las disposiciones aplicables, **incurrirá en desacato**, por lo que se apercibe que este Órgano de Fiscalización Superior, en ejercicio de sus facultades, realizará las acciones legales correspondientes a efecto de determinar las faltas administrativas a que haya lugar, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

ATENTAMENTE

LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA

c.c.p. Ing. Bayron García Juárez. – Encargado de la Coordinación Administrativa de la Universidad Intercultural de Tlaxcala. Para su conocimiento.
ALSM/OCBI/FOF/mssg

Av. Independencia No. 405, San Diego Metepec, Tlaxcala, Tlax. C.P. 90110, Teléfonos: (246) 462-07-50, 462-16-40, 462-80-04
www.ofstlaxcala.gob.mx / correo electrónico: ofstlaxcala@ofstlaxcala.gob.mx

CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA
ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

ANEXO I OFICIO NÚMERO

OFS/0137/2024

ANEXO 1 REQUERIMIENTO DE INFORMACION

SOLICITUD DE INFORMACIÓN A LA "UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE TLAXCALA" RELACIONADA CON LA ÓRDEN DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS DE LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023, QUE REALIZARÁ PERSONAL COMISIONADO Y HABILITADO PARA TAL EFECTO POR EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR.

Concepto	Fuentes de Financiamiento					Medio magnético certificado	Documento		
	RR	PE	Convenios Estatales	Convenios Federales	REA		Original	Original (con carácter devolutivo)	Copia Certificada
I. MARCO LEGAL Y NORMATIVO									
I.1 En caso de que alguno de los puntos que se enlistan no aplique o no cuente con la información; deberá manifestarlo mediante escrito formato libre signado por el titular del ente público: A) Decreto de creación. B) Reglamento Interior. C) Manuales de Organización y Procedimientos D) Calendario Escolar aplicable al ejercicio 2023 E) Asignación oficial de turnos (matutino-vespertino). F) Lineamiento, Reglamento y/o normativa aplicable al ingreso, selección, permanencia y/o promoción del personal de la Universidad. G) Procesos de selección de personal aplicados durante el ejercicio 2023. (que incluya convocatoria, lista de resultados, así como nombramientos expedidos a favor del personal beneficiado entre otros). H) Reglas particulares de ingreso promoción y permanencia del personal de lenguas extranjeras. I) Actas de la Comisión de Ingreso, promoción y permanencia del personal celebrados durante el ejercicio.	X	X	X	X	X	X			X
I.2 Convenios celebrados con dependencias o entidades federales, estatales y/o municipales, Reglas de operación por Fondo, Programa o Convenio. En relación al recurso de Fondo de Contingencia deberá incluir el convenio, normativa o acta de la junta directiva que dan origen al recurso, así como en su caso reglas de Operación que regulen el objeto y administración.	X	X	X	X	X	X			X
I.3 Convenios celebrados por el manejo y administración de la cafetería en el ejercicio 2023.	X	X	X	X	X	X			X

Concepto	Fuentes de Financiamiento					Medio magnético certificado	Documento		
	RR	PE	Convenios Estatales	Convenios Federales	REA		Original	Original (con carácter devolutivo)	Copia Certificada
I.4 Pronóstico de ingresos calendarizado (inicial y en su caso modificaciones al mismo en el ejercicio 2023), debidamente autorizado por su Junta Directiva. Adjuntando acta en la que conste la Autorización (Este punto deberá entregarlo en formato Excel y PDF).	X	X	X	X	X	X			X
I.5 Presupuesto basado en resultados PBR, calendarizado (inicial y en su caso las modificaciones en el ejercicio 2023), debidamente autorizado por su Junta Directiva. Adjuntando acta en la que conste la Autorización (Este punto deberá entregarlo en formato Excel y PDF).	X	X	X	X	X	X			X
I.6 Organigrama 2023 autorizado por la Oficialía Mayor de Gobierno y su Junta Directiva, (Legible).	X	X	X	X	X	X			X
I.7 Plantilla de personal y tabulador de sueldos que contenga nombre, RFC, puesto nivel o categoría (inicial y en su caso modificaciones 2023) debidamente autorizado por su Junta Directiva. Adjuntando acta en la que conste la Autorización (Este punto deberá entregarse en formato Excel y PDF).	X	X	X	X	X	X			X
I.8 Programa Operativo Anual y sus avances durante el ejercicio 2023 (Este punto deberá entregarse en formato Excel y PDF).	X	X	X	X	X	X			
I.9 Padrón de alumnos beneficiados con becas o descuentos, así como acta de constitución y sesiones celebradas por el comité de becas de la Universidad, (todas las modalidades que estén autorizadas por su Junta Directiva)	X	X	X	X	X	X			X
I.10 Actas de constitución y sesión del Comité de adquisiciones y servicios.	X	X	X	X	X	X			X
I.11 Matrícula Escolar del ejercicio 2023 (Este punto deberá entregarse en formato Excel y PDF).	X	X	X	X	X	X			
I.12 Catálogo de cobro de servicios prestados, debidamente autorizadas por su Junta Directiva del ejercicio 2023 (Este punto deberá entregarse en formato Excel y PDF).	X	X	X	X	X	X			X
I.13 Catálogo de prestaciones, tabulador de sueldos y salarios o en su caso cualquier otro documento oficial que autorice prestaciones para el personal administrativo, y docente (base y confianza).	X	X	X	X	X	X			X
I.14 Padrón de proveedores de bienes o servicios y padrón de contratistas, debidamente autorizado por su Órgano de Gobierno.	X	X	X	X	X	X			X
I.15 **(Cédula 2)**. Adjuntar el expediente fiscal actualizado de proveedores y contratistas. (Acta constitutiva, RFC, alta IMSS, identificación del representante legal, constancia de situación fiscal, opinión de cumplimiento del SAT e IMSS, etc).									
I.16 Actas de sesión de la junta directiva (con anexos), celebradas de manera ordinaria y extraordinaria durante el ejercicio 2023.	X	X	X	X	X	X			X
I.17 Cargas horarias aplicables al ejercicio 2023. En relación a este numeral deberá integrar los **documentos que autorizan la asignación de horas al personal docente** que especifique nombre del docente, horas a cubrir, materias o actividades a realizar, así como el periodo aplicable. En caso de que	X	X	X	X	X	X			

Concepto	Fuentes de Financiamiento					Medio magnético certificado	Documento		
	RR	PE	Convenios Estatales	Convenios Federales	REA		Original	Original (con carácter devolutivo)	Copia Certificada
los documentos no contengan alguno de los datos referidos o en caso de no tener la autorización solicitada deberá realizar las aclaraciones correspondientes mediante escrito formato libre signado por el titular del ente público.									
II. CONTROL INTERNO									
II.1 Nombramiento del Titular, Director administrativo y/o encargado de los recursos del ente, así como el responsable de la ejecución de la obra pública (donde se especifique el puesto y periodos en los que ocupa el cargo), con identificaciones vigentes de cada persona, CURP, Registro del RFC del SAT y comprobante de domicilio; domicilios particulares y números telefónicos, constancias de movimiento (alta y baja en su caso). La certificación deberá realizarse por ser servidor público.	X	X	X	X	X	X			X
II.2 Expediente completo del personal dado de alta en el ejercicio 2023, y en caso de directivos, presentar acta de nacimiento, acta de matrimonio o constancias de estado civil y acta de nacimiento de su cónyuge o concubino (a)	X	X	X	X	X	X			X
II.3 Listas de asistencia y salidas del personal y/o reportes del reloj checador, oficios de comisión de personal y documentos que acrediten incidencias del personal del ejercicio 2023 (respecto a este punto deberá entregar un archivo electrónico por cada área de trabajo).	X	X	X	X	X	X			
II.4 Movimientos a la plantilla de personal (altas, bajas, cambios, sustituciones) identificados por fechas del ejercicio 2023 (Este punto deberá entregarse en formato Excel y PDF).	X	X	X	X	X	X			X
III. TRANSFERENCIA DE RECURSOS									
III.1 Contratos de apertura de las cuentas bancarias específicas para la recepción, manejo y administración de los recursos y rendimientos financieros de los recursos de fondos, programas y convenios del ejercicio 2023, en el que se muestren los nombres y las firmas de los servidores públicos facultados para efectuar transferencias bancarias, firmar cheques y, en su caso, documentos que se hayan tramitado ante la institución bancaria para cambios de firma en el transcurso del ejercicio.	X	X	X	X	X	X			X
III.2 Estados de cuenta de cada una de las cuentas bancarias en las que se manejaron y administraron los recursos de cada fuente de financiamiento, en forma mensual, del ejercicio 2023 y recursos remanentes, a la fecha del último mes del corte del ejercicio (en su caso). **Nota: la certificación deberá ser por cuenta bancaria y en forma mensual.**	X	X	X	X	X	X			X
III.3 Recibos oficiales de la recepción de los recursos de las participaciones estatales, federales y contra recibos emitidos por la Secretaría de Planeación y Finanzas u homólogos a favor del Ente.	X	X	X	X	X	X			
IV. INFORMACIÓN CONTABLE Y PRESUPUESTAL									
IV.1 Reportes presupuestales generados por el Sistema de Contabilidad del ejercicio 2023.	X	X	X	X	X	X	X		X

Concepto	Fuentes de Financiamiento					Medio magnético certificado	Documento		
	RR	PE	Convenios Estatales	Convenios Federales	REA		Original	Original (con carácter devolutivo)	Copia Certificada
1. Estado Analítico de ingresos presupuestarios por fuente de Financiamiento. 2. Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de egresos por fuente de financiamiento. 3. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto por Capítulo del Gasto de oct - dic. 4. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto de oct – dic. 5. Estado de Situación Financiera de Oct – dic 6. Estado de Actividades de oct - dic. Nota: La información señalada con antelación, únicamente deberá ser firmada por el Titular y/o Director General, así como por el Responsable Administrativo; además de ser presentado en medio electrónico formato P.D.F, Excel y en Físico.									
IV.2 Archivos XML de todas las operaciones fiscales (compras y gastos, etc.)del periodo oct - dic	X	X	X	X	X	X			
IV.3 Reportes trimestrales del SRFT (Sistema de Recursos Federales Transferidos) del 2023	X	X	X	X	X	X			
IV.4 Comprobantes de entero de retenciones al SAT, cuotas obrero patronales al ISSSTE o al IMSS de las retenciones efectuadas a los trabajadores contratados, 5 al millar, 5.51 al millar, 1 al millar e impuesto sobre nómina.	X	X	X	X	X	X			
IV.5 Balanza de comprobación trimestral y acumulada de oct – dic en formato Excel Desagregada.	X	X	X	X	X	X			x
IV.6 Relación del parque vehicular propiedad del ente público y en comodato (anexar la documentación que acredite la propiedad y los contratos de comodato, así como el acta de su órgano de la aprobación de los mismos; este punto deberá entregarse en formato Excel y PDF).	X	X	X	X	X	X			X
V. DESTINO DE LOS RECURSOS									
V.1 Bitácoras acumuladas de combustible y mantenimiento vehicular referenciando factura a la cual corresponde el suministro y que se encuentren debidamente requisitadas.	X	X	X	X	X	X			
V.2 Relación del personal, identificando sus centros de trabajo, carga horaria, etc. (Cédula 3)	X	X	X	X	X	X	Cédula 3		
V.3 Nóminas ordinarias, complementarias o especiales del ejercicio fiscal 2023, en formato de Excel que describa RFC, Tipo de nombramiento, Número de seguridad social (según sea el caso), fecha de ingreso, unidad administrativa, puesto y sueldo quincenal, **además deberá desglosarse todas las percepciones y deducciones del ejercicio 2023.** Adicionalmente a la cédula 4, deberá entregar las nóminas generadas por su sistema de contabilidad y exportadas a formato Excel "de manera acumulada" (para este requerimiento adicional a la cédula 4, deberá	X	X	X	X	X	X	Cédula 4		

Concepto	Fuentes de Financiamiento					Medio magnético certificado	Documento		
	RR	PE	Convenios Estatales	Convenios Federales	REA		Original	Original (con carácter devolutivo)	Copia Certificada
aperturar una columna que permita realizar filtro por quincena, así como pago de prestaciones adicionales prima vacacional, aguinaldo, bonos, etc.)									
V.4 Memorias de cálculo, papeles y/o notas de trabajo de las retenciones de Impuesto Sobre la Renta y determinación del impuesto del 3% sobre nómina.	X	X	X	X	X	X			
VI. ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS									
VI.1 Inventario de bienes muebles actualizado, cuantificado y clasificado que describa las características del bien, fecha de adquisición e importe, así como nombre de personal que lo tiene a su resguardo y unidad administrativa identificando las adquisiciones del ejercicio **(Este punto deberá entregarlo en formato Excel).**	X	X	X	X	X	X			
VI.2 Adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles en el ejercicio 2023 (Cédula 5).	X	X	X	X	X	X	Cédula 5		
VI.3 Resguardos de activo fijo generados por compras efectuadas en el ejercicio 2023.	X	X	X	X	X	X			X
VI.4 Programa Anual de Adquisiciones por fuente de financiamiento.	X	X	X	X	X	X			
VI.5 Análisis de adjudicaciones, arrendamiento y servicios por tipo de adjudicación: invitación cuando menos 3 personas y licitación pública. (Cédula 6)	X	X	X	X	X	X	Cédula 6		
VII. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Y METAS									
VII.1 Medios de verificación del cumplimiento de metas e indicadores.	X	X	X	X	X	X			
VII.2 Comportamientos de indicadores (Cédula 8)	X	X	X	X	X	X	Cédula 8		
VII.3 Comprobación de los resultados de los programas fueron publicados en sus respectivas páginas de internet de los gobiernos de las entidades federativas.	X	X	X	X	X	X			

NOTAS

I.- La entrega de información por parte del Ente auditado referente al presente anexo de requerimiento de información, deberá relacionarse la información que se entrega, identificándola con el numeral correspondiente, según este anexo; en caso de que no aplique algún numeral, deberá presentar escrito, emitido por el (la) Titular, señalando que al periodo solicitado no tienen información que reportar.

II.- Varios de los requerimientos son relaciones en las que se debe Requisitar información que en cada numeral se detalla.

Estos documentos, deben contener:

1. Papel membretado del ente auditado.

2. Anotar al final del documento el nombre, puesto, firma, teléfono y correo electrónico:

a) Del titular o encargado del área que genera la información.
b) Del servidor público que requisito el formato.

Concepto			Fuentes de Financiamiento					Medio magnético certificado	Documento		
			RR	PE	Convenios Estatales	Convenios Federales	REA		Original	Original (con carácter devolutivo)	Copia Certificada
		SIGLAS DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO RR = Recursos Recaudados PE = Participaciones Estatales Convenios Estatales Convenios Federales REA = Remanentes de Ejercicios Anteriores									

OFICIO No. OFS/0837/2024

Asunto: Notificación de Cédula de Resultados.

Tlaxcala, Tlax., a 25 de marzo de 2024.

MTRO. ULISES TAMAYO PÉREZ
COORDINADOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE TLAXCALA (UIT)
P R E S E N T E.

LICENCIADO ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA, en mi carácter de Auditor Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, de conformidad con el Decreto número 245, emitido por el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, con fecha veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, número extraordinario, de fecha seis de noviembre de dos mil veintitrés; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 74 fracciones I y II de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 6 y 8 fracción I, del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

De manera previa se estima pertinente señalar que, con la finalidad de evaluar el cumplimiento y resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas del Ente Fiscalizable denominado **UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE TLAXCALA (UIT)** este Órgano de Fiscalización Superior, notificó el inicio de auditoría mediante oficio de número **OFS/0137/2024 de fecha 19 de enero del año 2024**.

En ese sentido, una vez que fue analizada, revisada y fiscalizada la administración, manejo, custodia, control y aplicación de los recursos públicos de esa entidad fiscalizable, correspondiente al periodo del **01 de Octubre al 31 de Diciembre** del ejercicio fiscal **2023**, en términos de la Ley en la materia; con fundamento en los artículos 3, 6, 23 fracción XIX, 24, 37 fracción I, II, III, IV y V de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, por este medio notifico a Usted las **Cédulas de Resultados de la Auditoría de Cumplimiento Financiero** de las fuentes de financiamiento siguientes:

Del Ejercicio

- **PARTICIPACIONES ESTATALES**

UIT
UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE TLAXCALA
RECIBIDO
26 MAR. 2024
12:59
COORDINACIÓN GENERAL
Anexo de 46 fojas

Av. Independencia No. 405, San Diego Metepec, Tlaxcala, Tlax, C.P. 90110, Teléfonos: (246) 462-07-50, 462-16-40, 462-60-04
www.ofstlaxcala.gob.mx / correo electrónico: ofstlaxcala@ofstlaxcala.gob.mx

Atento a lo anterior, se hace notar que, de conformidad con el artículo 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, una vez notificadas las cédulas de resultados, el Ente Fiscalizable cuenta con un **plazo improrrogable de treinta días naturales contados a partir de su notificación**, para presentar la propuesta de solventación de las observaciones y recomendaciones que derivaron de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública, acompañando en su caso, la documentación certificada, justificaciones, aclaraciones e información que estimen pertinentes para subsanar las irregularidades detectadas, apercibido que, transcurrido el plazo fijado con anterioridad para ejercer su derecho sin que éste se haga valer, **se tendrá por precluido**, sin necesidad de declaración expresa, esto es, fenecido el plazo señalado éste ente fiscalizador no **valorará propuesta de solventación alguna**, lo anterior de conformidad con el artículo 45 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por lo anterior, y toda vez que en términos del párrafo primero del artículo 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la notificación de las cédulas de resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, se realiza directamente al Ente Fiscalizable, por lo tanto, el Titular de dicho Ente bajo su más estricta responsabilidad deberá **notificar dichas cédulas de resultados a los servidores públicos a su cargo y/o a quienes estuvieron en funciones durante el periodo revisado**, que de acuerdo a sus atribuciones y facultades previstas en Ley, se encuentren relacionados con las observaciones y/o recomendaciones que se notifican, en consecuencia, deberán establecer la **coordinación necesaria para presentar de manera conjunta la propuesta de solventación** del Ente Fiscalizable, en los términos y plazos previstos en la Ley, lo anterior de conformidad con los artículos 35 y 36 de la referida Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por otro lado, se precisa que una vez que este Órgano de Fiscalización Superior valore las justificaciones, recomendaciones y demás información relativa presentada en su propuesta, emitirá los Resultados de Solventación, mismos que serán notificados en los términos que establece la Ley, señalando que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas, serán incluidas en los Informes Individuales, sin perjuicio de la promoción de las acciones que correspondan en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás leyes aplicables.

Finalmente, me permito relacionar las observaciones y recomendaciones que contienen las Cédulas de Resultados de las diversas fuentes de financiamiento que se originaron en la revisión y fiscalización del periodo comprendido del **01 de Octubre al 31 de Diciembre** del ejercicio fiscal **2023**, mismas que se describen a continuación:

Av. Independencia No. 405, San Diego Metepec, Tlaxcala, Tlax. C.P 90110, Teléfonos: (246) 462-07-50, 462-16-40, 462-80-04
www.ofstlaxcala.gob.mx / correo electrónico: ofstlaxcala@ofstlaxcala.gob.mx

A) Auditoría Financiera

Nombre de la Fuente de Financiamiento	Periodo	Número progresivo de las observaciones emitidas					
		SA	PDP	PRAS	PEFCF	R	Total de las Obs. Emitidas
PARTICIPACIONES ESTATALES	01 oct - 31 dic	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15	1, 2, 3, 4, 5, 6	0	1, 2, 3, 4	38
Total de las Obs. Emitidas		**13**	**15**	**6**	**0**	**4**	**38**

0 = No se originaron resultados.

De lo anterior, se anexan las cédulas de resultados que constan de **46** fojas.

Sin más por el momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

TLAXCALA
ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA

c.c.p. Ing. Bayron García Juárez; Encargado de la Coordinación Administrativa de la Universidad Intercultural de Tlaxcala, "UIT". - Para su atención y seguimiento.

ALSM/OCB/LFCF/MFG

UIT
UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE TLAXCALA
RECIBIDO
28 MAR. 2024
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Av. Independencia No. 405, San Diego Metepec, Tlaxcala, Tlax, C.P 90110, Teléfonos: (246) 462-07-50, 462-16-40, 462-80-04
www.ofstlaxcala.gob.mx / correo electrónico: ofstlaxcala@ofstlaxcala.gob.mx

ESTADO DE TLAXCALA

UIT UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE TLAXCALA

UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE TLAXCALA
CÉDULA DE RESULTADOS DE AUDITORÍA FINANCIERA 2023

ENTE FISCALIZABLE: UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE TLAXCALA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PARTICIPACIONES ESTATALES

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE

No.	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE ($)	MONTO OBSERVADO ($)	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
	PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
REGISTROS CONTABLES Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA						
1			GASTOS PAGADOS SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA			De la revisión a la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones de la Universidad Intercultural de Tlaxcala, por el periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2023, mismas que fueron requeridas mediante oficio **DAEE/083/2024** de fecha 22 de enero de 2024, y proporcionadas a través del oficio **CGUIT/023/2024** de fecha 29 de enero de 2024, se detectó que **erogaron $41,902.68** mediante transferencia electrónica de fondos de la cuenta ******5902 aperturada en la institución financiera BBVA México SA, erogados a favor del proveedor **Víctor Carrasco Chamorro**, por **adquisición de material eléctrico y electrónico**, no obstante, de la revisión a la documentación comprobatoria y justificativa anexa a la póliza de registro C00092 de fecha 13 de diciembre del 2023, **integra la documentación comprobatoria** con **folio fiscal 1E55F81F-B646-4426-87FA-CEC32DBFB3E4 por un importe de $24,993.36** expedido por el **proveedor Grupo Borlec S de RL de CV**, en este sentido, **la documentación comprobatoria anexa, no guarda relación** con la erogación efectuada toda vez que el pago se realizó a un proveedor distinto respecto del cual presentaron documentación comprobatoria. Por lo anterior, **la erogación efectuada, carece de documentación comprobatoria**, siendo el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que reúna requisitos fiscales en apego a lo establecido en el Código Fiscal de la Federación. Se detalla:
	C00092	13/12/2023	Material eléctrico y electrónico	41,902.68	$41,902.68	
	P00231	01/12/2023	Material eléctrico y electrónico	41,902.68		

Póliza	Folio de Transferencia	Fecha de Transferencia	Descripción	Importe
C00092	Ref. 0821999072	13/12/2023	Material eléctrico y electrónico	41,902.68

NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29 - A del Código Fiscal de la Federación; 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 1 párrafos segundo, sexto y séptimo; 4 y 150 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2023; 8 y 12 fracción IV del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa
PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN	La documentación pertinente ha sido debidamente identificada, revisada y presentada en la justificación anexa a este informe de auditoría. Dicha documentación incluye todos los detalles necesarios para respaldar la transacción en cuestión, garantizando su adecuada justificación y cumplimiento con las normativas internas y fiscales. La documentación encontrada y presentada anexa incluye todos los detalles necesarios para respaldar la erogación de $41,902.68 realizada mediante transferencia electrónica de fondos de la cuenta ******5902 de BBVA México SA, a favor del proveedor Víctor Carrasco Chamorro por la adquisición de material eléctrico y electrónico. La información se ha organizado de manera clara y precisa, cumpliendo con los requisitos establecidos por las normativas internas y fiscales. Asimismo, hemos tomado las medidas necesarias para garantizar la coherencia entre la erogación efectuada y la documentación presentada, asegurándonos de que todos los documentos correspondan al proveedor y a la transacción en cuestión. Esta diligencia nos permite afirmar con certeza que la información proporcionada en la justificación anexa es completa y precisa

UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE TLAXCALA
CÉDULA DE RESULTADOS DE AUDITORÍA FINANCIERA 2023

ENTE FISCALIZABLE: UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE TLAXCALA — **PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PARTICIPACIONES ESTATALES — **PERIODO REVISADO: 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE**

2			GASTOS PAGADOS SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA			De la revisión a la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones de la Universidad Intercultural de Tlaxcala, por el periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2023, mismas que fueron requeridas mediante oficio **DAEE/083/2024** de fecha 22 de enero de 2024, y proporcionadas a través del oficio **CGUIT/023/2024** de fecha 29 de enero de 2024, se detectó que erogaron $3,206.00 mediante transferencia electrónica de fondos de la cuenta ******5902 aperturada en la institución financiera BBVA México SA, erogados a favor del proveedor **Carolina Meléndez Pluma**, por adquisición de medicinas y productos farmacéuticos, no obstante, la erogación carece de documentación comprobatoria, siendo el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que reúna requisitos fiscales en apego a lo establecido en el Código Fiscal de la Federación. Adicional a lo anterior, se constató la falta de **documentación justificativa**, siendo requisición debidamente signada por el área solicitante, cotizaciones de diferentes proveedores, relación debidamente signada con identificación oficial de las personas que recibieron los medicamentos adquiridos, así como evidencia fotográfica que acredite la entrega de los productos a cargo de los recursos de la Universidad, además de integrar expediente legal - fiscal de proveedor beneficiado. Se detalla:
	C00042	01/11/2023	Medicinas y productos farmacéuticos	3,206.00	$3,206.00	
	P00029	31/10/2023	Medicinas y productos farmacéuticos	3,206.00		

Póliza	Folio de Transferencia	Fecha de Transferencia	Descripción	Importe
C00042	Ref. 0106809002	01/11/2023	Medicinas y productos farmacéuticos	3,206.00

ESTADO DE TLAXCALA

UIT UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE TLAXCALA

UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE TLAXCALA
CÉDULA DE RESULTADOS DE AUDITORÍA FINANCIERA 2023

ENTE FISCALIZABLE: UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE TLAXCALA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PARTICIPACIONES ESTATALES

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE

No.	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE ($)	MONTO OBSERVADO ($)	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
	PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
	NORMATIVIDAD INCUMPLIDA					Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 29 y 29 - A del Código Fiscal de la Federación, 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 1 párrafos segundo, sexto y séptimo, 4 y 150 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2023, 8 y 12 fracción IV del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.
	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN					Para abordar las observaciones mencionadas, hemos recopilado detalladamente toda la documentación solicitada, la cual se adjunta a esta respuesta en un anexo completo. Este anexo incluye: • Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI): Se adjuntan los CFDI que cumplen con todos los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación para la erogación de $3,206.00 realizada mediante transferencia electrónica de fondos a favor del proveedor Carolina Meléndez Pluma por la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos. • Documentación justificativa completa: Se proporcionan requisiciones debidamente firmadas por el área solicitante, cotizaciones de diferentes proveedores, relaciones debidamente signadas con identificación oficial de las personas que recibieron los medicamentos adquiridos, evidencia fotográfica que acredita la entrega de los productos a cargo de los recursos de la Universidad, así como los expedientes legales y fiscales del proveedor beneficiado, todo en cumplimiento con las normativas y procedimientos establecidos. Es importante destacar que, tras la revisión y análisis interno, hemos tomado medidas correctivas inmediatas para abordar estas observaciones y fortalecer nuestros procesos internos de control y documentación.
3	C00118 P00286	19/12/2023 01/12/2023	**GASTOS PAGADOS SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA** Herramientas menores Herramientas menores	24,993.36 24,993.36	$24,993.36	De la revisión a la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones de la Universidad Intercultural de Tlaxcala, por el periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2023, mismas que fueron requeridas mediante oficio **DAEE/083/2024** de fecha 22 de enero de 2024, y proporcionadas a través del oficio **CGUIT/023/2024** de fecha 29 de enero de 2024, se detectó que **erogaron $24,993.36** mediante transferencia electrónica de fondos de la cuenta ******5902 aperturada en la institución financiera BBVA México SA, erogados a favor del proveedor Grupo Borlec S de RL de CV, por **adquisición de herramientas menores**; no obstante, se detectó que la erogación realizada carece de **documentación comprobatoria**, siendo el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que reúna requisitos fiscales en apego a lo establecido en el Código Fiscal de la Federación. Así mismo, se constató la falta de **documentación justificativa que acredite la erogación realizada** a cargo de los recursos públicos de la Universidad. Se detalla:

Póliza	Folio de Transferencia	Fecha de Transferencia	Descripción	Importe
C00118	Ref. 876301851	19/12/2023	Herramientas menores	24,993.36

	NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 29 y 29 - A del Código Fiscal de la Federación, 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 1 párrafos segundo, sexto y séptimo, 4 y 150 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2023, 8 y 12 fracción IV del Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.
	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN	Con respecto a la erogación de $24,993.36 realizada mediante transferencia electrónica de fondos de la cuenta ********5902 de nuestra institución financiera en BBVA México SA a favor del proveedor Grupo Borlec S de RL de CV por la adquisición de herramientas menores, reconocemos que la documentación comprobatoria asociada a esta transacción no cumplió con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación. Asumimos total responsabilidad por esta omisión y nos comprometemos a corregirla de manera inmediata. Adicionalmente, somos conscientes de la importancia de contar con documentación justificativa que respalde adecuadamente las erogaciones realizadas con recursos públicos de la Universidad. Lamentablemente, en este caso, se detectó la falta de dicha documentación que acredite la erogación realizada. Para abordar estas observaciones, hemos recopilado de manera detallada toda la información necesaria para solventar esta observación. Nos complace informar que esta documentación se encuentra adjunta a esta respuesta en un anexo exhaustivo. Dicho anexo incluye: • Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que cumplen con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación para la erogación mencionada. • Documentación justificativa completa, incluyendo requisiciones, cotizaciones de proveedores, así como cualquier otro documento relevante que respalde la erogación realizada.

UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE TLAXCALA
CÉDULA DE RESULTADOS DE AUDITORÍA FINANCIERA 2023

ENTE FISCALIZABLE: UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE TLAXCALA — **PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PARTICIPACIONES ESTATALES — **PERIODO REVISADO: 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE**

4			**GASTOS PAGADOS SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA**			De la revisión a la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones de la Universidad Intercultural de Tlaxcala, por el periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2023, mismas que fueron requeridas mediante oficio **DAEE/083/2024** de fecha 22 de enero de 2024, y proporcionadas a través del oficio **CGUIT/023/2024** de fecha 29 de enero de 2024, se detectó que **erogaron $4,172.52** mediante transferencia electrónica de fondos de la cuenta ******5902 aperturada en la institución financiera BBVA México SA, erogados a favor del proveedor **Carolina Meléndez Pluma**, por adquisición de refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo; no obstante, de la revisión a la documentación comprobatoria y justificativa anexa a la póliza de registro C00078 de fecha 22 de noviembre del 2023, se constató que se integró la documentación comprobatoria con folio fiscal **45C31507-F5B2- 49C4-A26D-594EBA2840A9** por un importe de **$3,397.00** por adquisición de **kit de micrófonos inalámbricos**, en este sentido, la documentación comprobatoria no guarda relación con la erogación efectuada. Por lo anterior, la **erogación efectuada carece de documentación comprobatoria**, siendo el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que reúna requisitos fiscales en apego a lo establecido en el Código Fiscal de la Federación. Adicional a lo anterior, se constató la falta de **documentación justificativa** de la erogación efectuada. Se detalla:
	C00078	22/11/2023	Refacciones y Accesorios Menores de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo	4,172.52	$4,172.52	
	P00187	17/11/2023	Refacciones y Accesorios Menores de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo	4,172.52		

Póliza	Folio de Transferencia	Fecha de Transferencia	Descripción	Importe
C00078	Ref. 0148881002	22/11/2023	Refacciones y Accesorios Menores de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo	4,172.52

UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE TLAXCALA
CÉDULA DE RESULTADOS DE AUDITORÍA FINANCIERA 2023

ENTE FISCALIZABLE: UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE TLAXCALA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PARTICIPACIONES ESTATALES

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE

No.	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE ($)	MONTO OBSERVADO ($)	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
	PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
	NORMATIVIDAD INCUMPLIDA					Artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 29 y 29 - A del Código Fiscal de la Federación, 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 1 párrafos segundo, sexto y séptimo, 4 y 150 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2023, 8 y 12 fracción IV del Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austendad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.
	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN					En relación a la erogación de **$4,172.52** efectuada mediante transferencia electrónica de fondos de la cuenta *******5902 de nuestra institución financiera en BBVA México SA a favor del proveedor Carolina Meléndez Pluma por la adquisición de refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo, hemos tomado nota de los hallazgos relacionados con la documentación comprobatoria. Informamos que toda la documentación comprobatoria y justificativa anexa a la póliza de registro C00078 de fecha 22 de noviembre de 2023 ha sido revisada y se ha integrado de manera exhaustiva para solventar esta observación. Sin embargo, hemos identificado una discrepancia en la documentación comprobatoria relacionada con el folio fiscal 45C31507-F5B2-49C4-A26D-594EBA2840A9 por un importe de $3,397.00, el cual corresponde a la adquisición de kit de micrófonos inalámbricos y no guarda relación con la erogación reportada. Para abordar esta situación, hemos generado una documentación adicional que sustente adecuadamente la erogación efectuada por el monto de **$4,172.52**. Dicha documentación se encuentra detallada y anexada a esta respuesta para su revisión detallada. Este anexo incluye: • Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que cumplen con todos los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación para la erogación mencionada. • Documentación justificativa completa y detallada que respalda la erogación realizada, incluyendo cualquier otro documento pertinente que acredite la validez y legalidad de la transacción.
5			**PAGO DE BIENES Y/O SERVICIOS SIN ACREDITAR SU RECEPCIÓN Y/O APLICACIÓN**			De la revisión a la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones realizadas por la Universidad Intercultural de Tlaxcala, correspondientes al periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre, mismas que fueron requeridas mediante oficio **DAEE/083/2024** de fecha 22 de enero de 2024, y proporcionadas a través del oficio **CGUIT/023/2024** de fecha 29 de enero de 2024, se detectó que **erogaron $7,300.67** mediante transferencias electrónicas de fondos de la cuenta bancaria ******5902 aperturada en la institución financiera Banco BBVA México SA, erogados a favor del proveedor Gabriel Alfonso Medina Carrasco, por pago de **servicio de capacitación** denominado **"Seminario de Formación"**, no obstante, la Universidad realizó el pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación, en virtud de que **omitieron presentar evidencia documental** referente a solicitud, requisición del servicio, cotizaciones de diferentes proveedores ofertantes del servicio a través de los cuales se acrediten que los recursos públicos se administraron con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, contrato de prestación de servicios, constancia de situación fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria que acredite contar con la actividad económica para realizar las erogaciones realizada, así como documentar la realización del evento que motivó la erogación como son: **invitación y/o convocatoria, confirmación de asistencia del personal que asistió, reporte de actividades, evidencia del material y/o contenido difundido por los servicios de capacitación, evidencia fotográfica, constancias de participación de la capacitación, así como documentar que la erogación efectuada este encaminada al cumplimiento de metas y objetivos de la Universidad.** Se detalla:
	P00034	30/10/2023	Servicios de capacitación	7,300.67		
	C00008	30/10/2023	Servicios de capacitación	7,300.67	$7,300.67	

Póliza	Folio de Transferencia	Fecha de Transferencia	Folio Fiscal de CFDI	Descripción	Importe
C00008	Ref. 1T8320231031 1849220032066018	30/10/2023	5AB74D38-BE82-4E3C-87ED-B61B1F4DC8D3	Servicios de capacitación	7,300.67

	NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 1 párrafos segundo, sexto y séptimo, 4 y 150 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2023, 8 y 12 fracción IV del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.
	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN	Con respecto a la erogación de $7,300.67 efectuada mediante transferencias electrónicas de fondos de la cuenta *******5902 de nuestra institución financiera en Banco BBVA México SA a favor del proveedor Gabriel Alfonso Medina Carrasco por el pago de un servicio de capacitación denominado "Seminario de Formación", hemos tomado nota de los hallazgos relacionados con la falta de documentación que acredite la recepción y/o aplicación del servicio.

UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE TLAXCALA
CÉDULA DE RESULTADOS DE AUDITORÍA FINANCIERA 2023

ENTE FISCALIZABLE: UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE TLAXCALA — **PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PARTICIPACIONES ESTATALES — **PERIODO REVISADO: 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE**

		Nos complace informar que toda la documentación solicitada se encuentra adjunta a esta respuesta en un anexo detallado. Este anexo incluye punto por punto toda la información requerida para solventar esta observación: • Solicitud y requisición del servicio de capacitación. • Contrato de prestación de servicios suscrito con el proveedor. • Constancia de situación fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria. • Documentación que evidencia la realización del evento, incluyendo invitación/convocatoria, confirmaciones de asistencia, reporte de actividades, material y/o contenido difundido, evidencia fotográfica, constancias de participación, entre otros.				
6			**PAGO DE BIENES Y/O SERVICIOS SIN ACREDITAR SU RECEPCIÓN Y/O APLICACIÓN**			De la revisión a la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones realizadas por la Universidad Intercultural de Tlaxcala, correspondientes al periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre, mismas que fueron requeridas mediante oficio **DAEE/083/2024** de fecha 22 de enero de 2024, y proporcionadas a través del oficio **CGUIT/023/2024** de fecha 29 de enero de 2024, se detectó que **erogaron $4,118.00** mediante transferencia electrónica de fondos de la cuenta bancaria ******5902 aperturada en la institución financiera Banco BBVA México SA, erogados a favor del proveedor Domingo Galaviz Rodríguez, por la **adquisición de credenciales** para alumnos y personal administrativo; sin embargo, la Universidad, realizó el pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación, en virtud de que **omitieron presentar evidencia documental** que acreditara la **recepción y distribución de las credenciales adquiridos,** así como relación debidamente signada por parte de los alumnos matriculados y personal adscrito a la Universidad que recibieron las credenciales derivado de las tarjetas adquiridas. Se detalla:
	P00121	21/11/2023	Adquisición de credenciales	4,118.00		
	C00058	21/11/2023	Adquisición de credenciales	4,118.00	$4,118.00	

UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE TLAXCALA
CÉDULA DE RESULTADOS DE AUDITORÍA FINANCIERA 2023

ENTE FISCALIZABLE: UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE TLAXCALA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PARTICIPACIONES ESTATALES

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE

No.	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE ($)	MONTO OBSERVADO ($)	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
	PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
						Póliza: C00058; Folio de Transferencia: Ref. IT8302311211 4175T0061232025; Fecha de Transferencia: 21/11/2023; Folio Fiscal de CFDI: A8143148-1360-4888-847C-D2988CCD7838; Descripción: Credenciales Alumnos y Personal Administrativo y Docente; Importe: 4,118.00
	NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 1 párrafos segundo, sexto y séptimo, 4 y 150 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2023, 8 y 12 fracción IV del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.				
	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN	Con respecto a la erogación de $4,118.00 efectuada mediante transferencia electrónica de fondos de la cuenta ********5902 de nuestra institución financiera en Banco BBVA México SA a favor del proveedor Domingo Galaviz Rodríguez por la adquisición de credenciales para alumnos y personal administrativo, hemos tomado nota de los hallazgos relacionados con la falta de evidencia documental que acredite la recepción y distribución de las credenciales adquiridas. Nos complace informar que toda la documentación solicitada se encuentra adjunta a esta respuesta en un anexo completo. Este anexo incluye punto por punto toda la información requerida para solventar esta observación: • Evidencia documental que acredita la recepción de las credenciales adquiridas. • Relación debidamente signada por parte de los alumnos matriculados y personal adscrito a la Universidad que recibieron las credenciales. • Cualquier otro documento pertinente que respalde la adquisición, recepción y distribución de las credenciales, garantizando la transparencia y eficacia en el uso de los recursos institucionales.				
7			**PAGO DE BIENES Y/O SERVICIOS SIN ACREDITAR SU RECEPCIÓN Y/O APLICACIÓN**			De la revisión a la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones realizadas por la Universidad Intercultural de Tlaxcala, correspondientes al periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023, mismas que fueron requeridas mediante oficio **DAEE/083/2024** de fecha 22 de enero de 2024, y proporcionadas a través del oficio **CGUIT/023/2024** de fecha 29 de enero del 2024, se detectó que **erogaron $48,000.00** mediante transferencias electrónicas de fondos de la cuenta bancaria ******5902 aperturada en la institución financiera BBVA Bancomer SA, erogados a favor de los prestadores de servicios Mariana Álvarez Arellano, Antonia Zamora Garza, María Victoria Torres Morales y Paul Oswaldo Cuapio Zamora, por pago de **servicios de asistencia educativa** correspondientes al periodo comprendido de octubre a diciembre; sin embargo, **efectuaron el pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente**, al **omitir presentar evidencia documental** que **acreditara la realización de los servicios**, tales como: relación de los alumnos a quienes impartieron clases; expediente relativo delos prestadores de servicios mediante los cuales se acredite la experiencia profesional y conocimientos en los servicios impartidos; temario y/o material educativo difundido; contrato de prestación de servicios profesionales; constancia de situación fiscal y demás documentación que acredite la realización de los servicios pagados. Adicional a lo anterior, **resulta importante señalar que de la revisión documental a las pólizas de registro relativas a la presente observación, se constató que la requisición adjunta a las mismas, no corresponden a los servicios pagados**, además de anexar diversos documentos, mismos que carecen de firmas de autorización. Se detalla:
	P00150	27/11/2023	Servicios de investigación científica y desarrollo	4,000.00		
	C00069	27/11/2023	Servicios de investigación científica y desarrollo	4,000.00	$4,000.00	
	P00153	27/11/2023	Servicios de investigación científica y desarrollo	4,058.00		
	C00070	30/11/2023	Servicios de investigación científica y desarrollo	4,058.00	$4,058.00	

Póliza	Prestador de Servicios Profesionales	Folio de la Transferencia	Fecha de Transferencia	Folio Fiscal del CFDI	Descripción	Importe

ESTADO DE TLAXCALA

UIT UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE TLAXCALA

UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE TLAXCALA
CÉDULA DE RESULTADOS DE AUDITORÍA FINANCIERA 2023

ENTE FISCALIZABLE: UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE TLAXCALA

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PARTICIPACIONES ESTATALES

PERIODO REVISADO: 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE

	P00156	27/11/2023	Servicios de investigación cientifica y desarrollo	4,000.00			C00069	Mariana Álvarez Arellano	ITBE202311301 05431603211903 6	30/11/2023	7E1D8D4A-E8F7-4A58-8887-4034C199FEB1	Servicios profesionales de asistencia educativa correspondiente al mes de noviembre de 2023	4,000.00
	C00071	30/11/2023	Servicios de investigación cientifica y desarrollo	4,000.00	$4,000.00		C00070	Antonia Zamora Garza	ITBE202311301 12347603211605 7	30/11/2023	592A6721-D072-45E1-9C88-E72660606AE7	Servicios profesionales de asistencia educativa correspondiente al mes de octubre de 2023	4,000.00
	P00159	27/11/2023	Servicios de investigación cientifica y desarrollo	4,000.00			C00071	Antonia Zamora Garza	ITB3202312061 4442709876601 7	06/12/2023	8075CD9C-2F1D-40CC-9673-9B27D579DE1A	Servicios profesionales de asistencia educativa correspondiente al mes de noviembre de 2023	4,000.00
	C00072	30/11/2023	Servicios de	4,000.00	$4,000.00		C00072	Paul Oswaldo	ITBE202311301 2	30/11/2023	F44A3827-6FA8-	Servicios profesionales de	4,000.00

ESTADO DE TLAXCALA

UIT UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE TLAXCALA

UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE TLAXCALA
CÉDULA DE RESULTADOS DE AUDITORÍA FINANCIERA 2023

ENTE FISCALIZABLE: UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE TLAXCALA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PARTICIPACIONES ESTATALES

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE

No.	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE ($)	MONTO OBSERVADO ($)
	PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA			
			investigación y científica desarrollo		
	P00162	27/11/2023	Servicios de investigación y científica desarrollo	4,000.00	
	C00073	30/11/2023	Servicios de investigación y científica desarrollo	4,000.00	$4,000.00
	P00168	27/11/2023	Servicios de investigación y científica desarrollo	4,000.00	
	C00075	30/11/2023	Servicios de investigación y científica desarrollo	4,000.00	$4,000.00
	P00147	28/11/2023	Servicios de investigación y científica desarrollo	4,000.00	
	C00068	30/11/2023	Servicios de investigación y científica desarrollo	4,000.00	$4,000.00
	P00165	29/11/2023	Servicios de investigación y científica desarrollo	4,000.00	
	C00074	30/11/2023	Servicios de investigación y científica desarrollo	4,000.00	$4,000.00
	P00252	01/12/2023	Servicios de investigación y científica desarrollo	4,000.00	
	C00107	18/12/2023	Servicios de investigación y científica desarrollo	4,000.00	$4,000.00
	P00253	01/12/2023	Servicios de investigación	3,942.01	

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO

	Cuapio Zamora	641500764940033		4DCE-BC2F-8C350D607D83	asistencia educativa correspondiente al mes de octubre de 2023	
C00079	Paul Oswaldo Cuapio Zamora	ITBE202311301215600076494043	30/11/2023	86F86F89-D2D3-42C3-BAA4-E562A7B85BA4	Servicios profesionales de asistencia educativa correspondiente al mes de noviembre de 2023	4,000.00
C00076	María Victoria Torres Morales	ITBE202311301207030032116100	30/11/2023	CEDDEFF0-D7EC-46E9-A09A-2E14F42FBA50	Servicios profesionales de asistencia educativa correspondiente al mes de noviembre de 2023	4,000.00
C00066	Mariana Álvarez Arellano	ITBE202311301047550032116028	30/11/2023	18C150B0-BE28-4580-9D5C-1C32B0E4DC84	Servicios profesionales de asistencia educativa correspondiente al mes de octubre de 2023	4,000.00
C00074	María Victoria Torres Morales	ITBE202311301169200321160090	30/11/2023	94522D70-2B5D-4DF5-8DCB-04233CA86A85	Servicios profesionales de asistencia educativa correspondiente al mes de octubre de 2023	4,000.00
C00107	Paul Oswaldo Cuapio Zamora	ITBE202312181345900166865049	18/12/2023	2D2A8A4E-B2A8-4BFA-B590-9530DC5CFA73	Servicios profesionales de asistencia educativa correspondientes del 01 al 31 de diciembre 2023	4,000.00
C00108	Antonia Zamora Garza	ITBE202312181347440016866059	18/12/2023	5C1B7A22-4B19-4649-BE99-264EC003FADA2	Servicios profesionales de asistencia educativa correspondiente al mes de diciembre de 2023	3,942.01
C00110	Mariana Álvarez Arellano	ITBE202312181336210016866029	18/12/2023	CAD6C434-5E66-4C1C-BA30-6685AABAD85A	Servicios profesionales de asistencia educativa correspondiente al mes de diciembre de 2023	3,999.99
C00111	María Victoria Torres Morales	ITBE202312181341120016866039	18/12/2023	BE903853-8A71-47BF-AF97-0E8F8C707BAA	Servicios profesionales de asistencia educativa correspondiente al mes de diciembre de 2023	4,000.00
					Total	48,000.00

UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE TLAXCALA
CÉDULA DE RESULTADOS DE AUDITORÍA FINANCIERA 2023

ENTE FISCALIZABLE: UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE TLAXCALA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PARTICIPACIONES ESTATALES

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE

No.	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE ($)	MONTO OBSERVADO ($)	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
	PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
			científica y desarrollo			
	C00108	18/12/2023	Servicios de investigación científica y desarrollo	3,942.01	$3,942.01	
	P00264	01/12/2023	Servicios de investigación científica y desarrollo	3,999.99		
	C00110	18/12/2023	Servicios de investigación científica y desarrollo	3,999.99	$3,999.99	
	P00265	01/12/2023	Servicios de investigación científica y desarrollo	4,000.00		
	C00111	18/12/2023	Servicios de investigación científica y desarrollo	4,000.00	$4,000.00	
	NORMATIVIDAD INCUMPLIDA		Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 1 párrafos segundo, sexto y séptimo, 4 y 150 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2023, 8 y 12 fracción IV del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa			
	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN		Informamos que toda la documentación solicitada se encuentra adjunta a esta respuesta en un anexo detallado. Este anexo incluye punto por punto toda la información requerida para solventar esta observación: • Relación de los alumnos a quienes se impartieron clases. • Expediente relativo de los prestadores de servicios que acredite su experiencia profesional y conocimientos en los servicios impartidos. • Temario y/o material educativo difundido. • Contrato de prestación de servicios profesionales. • Constancia de situación fiscal y demás documentación que acredite la realización de los servicios pagados. • Adicionalmente, hemos corregido la discrepancia identificada en las pólizas de registro relativas a esta observación. Las requisiciones ahora corresponden de manera adecuada a los servicios pagados y los documentos adjuntos cuentan con las firmas de autorización necesarias.			

8			PAGO DE BIENES Y/O SERVICIOS SIN ACREDITAR SU RECEPCIÓN Y/O APLICACIÓN			De la revisión a la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones realizadas por la Universidad Intercultural de Tlaxcala, correspondientes al periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre, mismas que fueron requeridas mediante oficio **DAEE/063/2024** de fecha 22 de enero de 2024, y proporcionadas a través del oficio **CGUIT/023/2024** de fecha 29 de enero de 2024, se detectó que **erogaron $1,000.00** mediante transferencias electrónicas de fondos de la cuenta bancaria *****5902 aperturada en la institución financiera Banco BBVA México SA, erogados a favor del proveedor Javier Vázquez Tamayo, por pago de **servicio de mantenimiento de mobiliario y equipo**; no obstante, la Universidad realizó el pago de bienes y/o servicios sin acreditar surecepción y/o aplicación, en virtud de que **omitieron presentar** evidencia documental referente a **solicitud y requisición del servicio**, recepción del servicio pagado como es: **reporte técnico y/o mecánico del mantenimiento** realizado, **bitácora** descriptiva **de mantenimiento**, **evidencia fotográfica** que acredite la realización de los trabajos de mantenimiento, **cotizaciones de diferentes proveedores** a través de los cuales se acrediten que los recursos públicos se administraron con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez. Se detalla:
	P00322	26/12/2023	Servicio de Mantenimiento	1,000.00		
	C00129	26/12/2023	Servicio de Mantenimiento	1,000.00	$1,000.00	

Póliza	Folio de Transferencia	Fecha de Transferencia	Folio Fiscal de CFDI	Descripción	Importe
C00129	Ref. ITRE202312261 40030005345702A	26/12/2023	B253BF1D-E664-4589-AC4A-AEFED66FEA41	Mantenimiento de Mobiliario y Equipo	1,000.00

UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE TLAXCALA
CÉDULA DE RESULTADOS DE AUDITORÍA FINANCIERA 2023

ENTE FISCALIZABLE: UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE TLAXCALA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PARTICIPACIONES ESTATALES

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE

No.	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE ($)	MONTO OBSERVADO ($)	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
	PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
	NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 1 párrafos segundo, sexto y séptimo, 4 y 150 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2023, 8 y 12 fracción IV del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.				
	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN	Informamos que toda la documentación solicitada se encuentra adjunta a esta respuesta en un anexo completo. Este anexo incluye punto por punto toda la información requerida para solventar esta observación: • Solicitud y requisición del servicio de mantenimiento. • Acta entrega. • Bitácora descriptiva de mantenimiento. • Evidencia fotografica que acredite la realización de los trabajos de mantenimiento. • Cotizaciones de diferentes proveedores a través de los cuales se acredite la administración eficiente, eficaz, económica, transparente y honrada de los recursos públicos.				
9			**PAGO DE BIENES Y/O SERVICIOS SIN ACREDITAR SU RECEPCIÓN Y/O APLICACIÓN**			De la revisión a la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones realizadas por la Universidad Intercultural de Tlaxcala, correspondientes al periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2023, mismas que fueron requeridas mediante oficio **DAEE/083/2024** de fecha 22 de enero de 2024, y proporcionadas a través del oficio **CGUIT/023/2024** de fecha 29 de enero de 2024, se detectó que **erogaron $6,000.00** mediante transferencias electrónicas de fondos de la cuenta bancaria ******5902 aperturada en la institución financiera Banco BBVA México SA, erogados a favor del proveedor Liliana Berenice Carrasco Quero, por pago de **realización y administración de contenido para redes sociales;** no obstante, la Universidad realizó el pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación, en virtud de que **omitieron presentar** evidencia documental referente a solicitud, **requisición del servicio**, recepción del servicio pagado, expediente legal-fiscal del proveedor, constancia de situación fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria que **acredite contar con la capacidad técnica para la prestación del servicio, contrato de prestación de servicios debidamente signado** a través del cual se establecieran las condiciones contractuales a las que debieron sujetarse las partes involucradas, **cotizaciones de diferentes proveedores** a través de los cuales se acrediten que los recursos públicos se administraron con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, así como evidencia documental de la aplicación y gestión del servicio realizado. Se detalla:
	P00339	27/12/2023	Realización y Administración de Contenido para Redes Sociales	6,000.00		
	C00135	27/12/2023	Realización y Administración de Contenido para Redes Sociales	6,000.00	$6,000.00	
	NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 1 párrafos segundo, sexto y séptimo, 4 y 150 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2023, 8 y 12 fracción IV del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.				

Póliza	Folio de Transferencia	Fecha de Transferencia	Folio Fiscal de CFDI	Descripción	Importe
C00135	Ref. 17BE2023122513 1753001084503B	27/12/2023	00168400-38DC-4489-9012-6BAE993D6D80	Por la Realización y Administración de Contenido	6,000.00

UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE TLAXCALA
CÉDULA DE RESULTADOS DE AUDITORÍA FINANCIERA 2023

ENTE FISCALIZABLE: UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE TLAXCALA — **PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PARTICIPACIONES ESTATALES — **PERIODO REVISADO: 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE**

	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN	Informamos que toda la documentación solicitada se encuentra adjunta a esta respuesta en un anexo detallado. Este anexo incluye punto por punto toda la información requerida para solventar esta observación: • Solicitud y requisición del servicio. • Recepción del servicio pagado. • Expediente legal-fiscal del proveedor. • Constancia de situación fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria. • Contrato de prestación de servicios debidamente signado. • Cotizaciones de diferentes proveedores. • Evidencia documental de la aplicación y gestión del servicio realizado.					
10			**PAGO DE BIENES Y/O SERVICIOS SIN ACREDITAR SU RECEPCIÓN Y/O APLICACIÓN**			De la revisión a la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones realizadas por la Universidad Intercultural de Tlaxcala, correspondientes al periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2023, mismas que fueron requeridas mediante oficio **DAEE/083/2024** de fecha 22 de enero del 2024, y proporcionadas a través del oficio **CGUIT/023/2024** de fecha 29 de enero del 2024, se detectó que **erogaron $9,999.84** mediante transferencia electrónica de fondos de la cuenta bancaria ******5902 aperturada en la institución financiera Banco BBVA México SA, erogados a favor del proveedor **Javier Vázquez Tamayo, por servicios de mantenimiento de inmuebles**, sin embargo, la Universidad, realizó el pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación, en virtud de que **omitieron presentar evidencia documental la recepcion de los servicios prestados, evidencia documental del área solicitante; cotizaciones de diferentes proveedores y cuadro comparativo que acredite que se apegaron a las mejores condiciones por cuanto se refiere al precio, calidad y financiamiento**; así mismo, **bitácoras descriptivas de mantenimiento a inmuebles**, evidencia fotográfica de manera previa y posterior a los trabajos de mantenimiento, así como de la realización de los mismos; y croquis de los espacios físicos en los que se realizaron los servicios de mantenimiento pagados a cargo de los recursos públicos de la Universidad. Se detalla:
	P00179	28/11/2023	Pago de servicios de mantenimiento	4,999.92		
	C00079	01/12/2023	Pago de servicios de mantenimiento	4,999.92	$4,999.92	
	P00251	13/12/2023	Pago de servicios de mantenimiento	4,999.92		
	C00106	14/12/2023	Pago de servicios de mantenimiento	4,999.92	$4,999.92	

UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE TLAXCALA
CÉDULA DE RESULTADOS DE AUDITORÍA FINANCIERA 2023

ENTE FISCALIZABLE: UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE TLAXCALA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PARTICIPACIONES ESTATALES

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE

No.	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE ($)	MONTO OBSERVADO ($)	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
	PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				

Póliza	Folio de Transferencia	Fecha de Transferencia	Folio fiscal de CFDI S	Descripción	Importe
C00079	Ref. 009421904Z	01/12/2023	6B708A06-6816-487C-844D-81FBC8763428	Servicio de mantenimiento de edificios	4,999.92
C00106	Ref. 001202/3033	14/12/2023	CACE71A5-3548-4068-8A32-CB145395E2C6	Servicio de mantenimiento de edificios	4,999.92
				Total	9,999.84

NORMATIVIDAD INCUMPLIDA

Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 1 párrafos segundo, sexto y séptimo, 4 y 150 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2023, 8 y 12 fracción IV del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.

PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN

Informamos que toda la documentación solicitada se encuentra adjunta a esta respuesta en un anexo detallado. Este anexo incluye punto por punto toda la información requerida para solventar esta observación:

- Evidencia documental de la recepción de los servicios prestados.
- Evidencia documental del área solicitante.
- Cotizaciones de diferentes proveedores y cuadro comparativo que acredite que se apegaron a las mejores condiciones por cuanto se refiere al precio, calidad y financiamiento.
- Bitácoras descriptivas de mantenimiento a inmuebles.
- Evidencia fotográfica de manera previa y posterior a los trabajos de mantenimiento, así como de la realización de los mismos.
- Croquis de los espacios físicos en los que se realizaron los servicios de mantenimiento.

11

PAGO DE BIENES Y/O SERVICIOS SIN ACREDITAR SU RECEPCIÓN Y/O APLICACIÓN

Póliza	Fecha	Concepto	Importe	Monto observado
P00138	15/11/2023	Pago por Servicio de alimentos 1er festival Intercultural	5,044.36	$5,044.36
C00065	29/11/2023	Pago por Servicio de alimentos 1er festival Intercultural	5,044.36	
P00263	13/12/2023	Pago por Servicio de alimentos 1er festival Intercultural	5,044.36	
C00109	18/12/2023	Pago por Servicio de alimentos 1er festival Intercultural	5,044.36	$5,044.36
P00174	16/11/2023	Pago por Audio profesional	4,999.99	
C00081	01/12/2023	Pago por Audio profesional	4,999.99	$4,999.99

De la revisión a la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones realizadas por la Universidad Intercultural de Tlaxcala, correspondientes al periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2023, mismas que fueron requeridas mediante oficio **DAEE/083/2024** de fecha 22 de enero del 2024, y proporcionadas a través del oficio **CGUIT/023/2024** de fecha 29 de enero del 2024, se detectó que **erogaron $33,855.71** mediante transferencia electrónica de fondos de la cuenta bancaria ******5902 aperturada en la institución financiera Banco BBVA México SA, erogados a favor de los **proveedores Rosa Vázquez Herrera, Martín Rivera León, Amy Alejandra Rivera Ríos, Jocelyn Méndez López, Liliana Morales Martínez, Bruno Esteban Zempoaltecatl y Angélica Juárez Pérez, por pago de diversos servicios prestados que se detallan en el cuadro adjunto a la presente observación, efectuados con motivo de la realización del 1er Evento Intercultural de la Universidad Intercultural de Tlaxcala**; no obstante, la Universidad realizó el pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación, en virtud de que **omitieron presentar evidencia documental la recepción de los servicios prestados, evidencia documental del área solicitante; cotizaciones de diferentes proveedores y cuadro comparativo que acredite que se apegaron a las mejores condiciones por cuanto se refiere al precio, calidad y financiamiento**, así mismo, no remitieron evidencia documental que acredite a las personas que asistieron al evento en mención, como son: invitación, oficios de comisión, registros de asistencia del día del evento, programación del evento, así como evidencia fotográfica de la realización del evento en mención. Se detalla:

Póliza	Folio de Transferencia	Fecha de Transferencia	Folio Fiscal del CFDI	Descripción	Importe
C00065	Ref. 0006857060	29/11/2023	1719CF05-CE88-4779-97C4-8603E9443C12	Servicio de alimentos 1er festival Intercultural	5,044.36
C00109	Ref. 0015886019	18/12/2023	3DDC626A-E060-4267-A0AE-98FA7918C89F	Servicio de alimentos 1er festival Intercultural	5,044.36
C00081	Ref. 0047873027	01/12/2023	7D170EC5-16AE-413D-8ED9-1CE52DA0FC1D	Audio profesional	4,999.99
	Ref.		4474783A-B08C-478F-831C-	Presentación de Trova	

ESTADO DE TLAXCALA

UIT UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE TLAXCALA

UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE TLAXCALA
CÉDULA DE RESULTADOS DE AUDITORÍA FINANCIERA 2023

ENTE FISCALIZABLE: UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE TLAXCALA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PARTICIPACIONES ESTATALES

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE

No.	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE ($)	MONTO OBSERVADO ($)	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
	PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
	P00116	14/11/2023	Pago por Renta de lona 15x20mts	3,480.00		
	C00056	21/11/2023	Pago por Renta de lona 15x20mts	3,480.00	$3,480.00	
	P00190	30/11/2023	Pago por Muro publicitario plegable	2,980.00		
	C00080	01/12/2023	Pago por Muro publicitario plegable	2,980.00	$2,980.00	
	P00090	10/11/2023	Pago por Una función Teatral de la obra Tlaloque	2,900.00		
	C00046	16/11/2023	Pago por Una función Teatral de la obra Tlaloque	2,900.00	$2,900.00	
	P00110	21/11/2023	Pago por Función de cuenta cuentos	2,666.00		
	C00054	21/11/2023	Pago por Función de cuenta cuentos	2,666.00	$2,666.00	
	P00093	15/11/2023	Pago por Renta de lona 7.5x20 mts	1,740.00		
	C00048	17/11/2023	Pago por Renta de lona 7.5x20 mts	1,740.00	$1,740.00	

	004851019		86ABBFA2CB74			
C00048	Ref 0078875026	17/11/2023	873702BC-E7C7-6646-948D-C2D9D40485FA	Renta de lona 7.5x20 mts	1,740.00	
				Total	33,855.71	

NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 1 párrafos segundo, sexto y séptimo, 4 y 150 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2023, 8 y 12 fracción IV del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.
PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN	Informamos que toda la documentación solicitada se encuentra adjunta a esta respuesta en un anexo detallado. Este anexo incluye punto por punto toda la información requerida para solventar esta observación: • Evidencia documental de la recepción de los servicios prestados. • Evidencia documental del área solicitante. • Cotizaciones de diferentes proveedores y cuadro comparativo. • Evidencia documental que acredite a las personas que asistieron al evento, incluyendo invitaciones, oficios de comisión, registros de asistencia, programación del evento y evidencia fotográfica de la realización del mismo.

12			PAGO DE BIENES Y/O SERVICIOS SIN ACREDITAR SU RECEPCIÓN Y/O APLICACIÓN			De la revisión a la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones realizadas por la Universidad Intercultural de Tlaxcala, correspondientes al periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2023, mismas que fueron requeridas mediante oficio **DAEE/083/2024** de fecha 22 de enero del 2024, y proporcionadas a través del oficio **CGUIT/023/2024** de fecha 29 de enero del 2024, se detectó que **erogaron $7,328.98** mediante transferencia electrónica de fondos de la cuenta bancaria ******5902 aperturada en la institución financiera Banco BBVA México SA, erogados a favor de la **proveedor Rosa Vázquez Herrera**, por consumo de alimentos en restaurante; no obstante, la Universidad realizó el pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación, en virtud de que **omitieron presentar evidencia documental que acredite las personas que efectuaron los consumos de alimentos mediante relación debidamente firmada**
	P00010	20/10/2023	Consumo de Alimentos	3,790.85		
	C00003	20/10/2023	Consumo de Alimentos	3,790.85	$3,790.85	

UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE TLAXCALA
CÉDULA DE RESULTADOS DE AUDITORÍA FINANCIERA 2023

ENTE FISCALIZABLE: UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE TLAXCALA

No. DE OFICIO: CGUIT/121/2024
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PARTICIPACIONES ESTATALES

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE

No.	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE ($)	MONTO OBSERVADO ($)	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
	PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
	P00213	11/12/2023	Consumo de Alimentos	2,021.79		con identificación oficial, oficios de comisión que originaron los gastos, evidencia fotográfica, así como documentar las actividades institucionales que motivaron los consumos de alimentos. Se detalla:
	C00085	13/12/2023	Consumo de Alimentos	2,021.79	$2,021.79	
	P00016	31/10/2023	Consumo de Alimentos	1,516.34		
	C00007	31/10/2023	Consumo de Alimentos	1,516.34	$1,516.34	

Póliza	Folio de Transferencia	Fecha de Transferencia	Folio Fiscal del CFDI	Descripción	Importe
C00007	Ref. 854631348	31/10/2023	28C20485-0E0F-4E72-A57C-9F9F6082C16D	Consumo de Alimentos	1,516.34
C00003	Ref. 0066798019	20/10/2023	A6383991-8DE6-4680-B775-9EAE78DD400D	Consumo de Alimentos	3,790.85
C00085	Ref. 0030490059	13/12/2023	A51AC15C-3D2F-4E08-8A45-5F21E73D307C	Consumo de Alimentos	2,021.79
			Total		7,328.98

NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 1 párrafos segundo, sexto y séptimo, 4 y 150 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2023, 8 y 12 fracción IV del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.
PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN	Informamos que toda la documentación solicitada se encuentra adjunta a esta respuesta en un anexo detallado. Este anexo incluye punto por punto toda la información requerida para solventar esta observación: • Relación debidamente firmada con identificación oficial de las personas que efectuaron los consumos de alimentos. • Evidencia fotográfica que respalde los consumos realizados. • Documentación que detalle las actividades institucionales que motivaron los consumos de alimentos.

EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS

UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE TLAXCALA
CÉDULA DE RESULTADOS DE AUDITORÍA FINANCIERA 2023

ENTE FISCALIZABLE: UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE TLAXCALA

No. DE OFICIO: CGUIT/121/2024

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PARTICIPACIONES ESTATALES

PERIODO REVISADO: 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE

13	C00063	28/11/2023	PAGO DE GASTOS IMPROCEDENTES Pago de comisiones bancarias	1,052.82	$1,052.82	De la revisión a la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones realizadas por la Universidad Intercultural de Tlaxcala, correspondientes al periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2023, mismas que fueron requeridas mediante oficios **OFS/0137/2024** y **DAEE/083/2024** de fechas 19 y 22 de enero de 2024 respectivamente, y proporcionadas a través de los oficios **CGUIT/021/2024** y **CGUIT/023/2024** ambos de fecha 29 de enero del 2024, se detectó que **erogaron $1,052.82** de fondos de la cuenta bancaria ******5902 aperturada en la institución financiera BBVA México SA, por pago de "comisiones" descritas como "Total comisiones", de acuerdo a lo establecido en la documentación comprobatoria con folio fiscal DC918D4A-1BBE- 46D1-B092-86904E1BCC4A, no obstante, la erogación efectuada **se determina pago de gastos improcedentes, en virtud de que al revisar el Anexo A- Comisiones del** Contrato de prestación de servicios de dispersión signado el 09 de octubre de 2023, **no se identifica como comisiones autorizadas las del concepto en mención.** Se detalla:

Anexo A Comisiones: "Tarifas aplicables por concepto de comisiones"	
Concepto	**Comisión en pesos**
Comisión por transferencia a cuentas BBVA por cualquier medio	4.5
Comisión por transferencia interbancaria mismo día (SPEI)	4.5
Comisión por transferencia interbancaria día siguiente (TEF)	4.5
Comisión por transferencia internacional (SWIFT)	280
Comisión por pago en ventanilla	30
Comisión por pago en ventanilla liquidado con cheque de caja	165
Comisión por correo de confirmación de pago	1
Comisión por SMS de confirmación de pago	2
Comisión por transferencia interbancaria en dólares americanos (SPID)	Importe en pesos mexicanos equivalente a 5 dólares americanos

UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE TLAXCALA
CÉDULA DE RESULTADOS DE AUDITORÍA FINANCIERA 2023

ENTE FISCALIZABLE: UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE TLAXCALA

No. DE OFICIO: CGUIT/121/2024
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PARTICIPACIONES ESTATALES

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE

No.	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE ($)	MONTO OBSERVADO ($)	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
	PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				

Comisiones cobradas en Estado de cuenta ******6902 del mes de noviembre 2023

Fecha	Descripción	Importe
01/11/2023	C47 comisión cheques pagados del 04 de octubre de 2023 al 31 de octubre de 2023	34.00
01/11/2023	C81 IVA comisión cheque pagado 16%	5.44
28/11/2023	W75 Comisión SIT SICOCO octubre 2023 Ref. 2308738	27.00
28/11/2023	W77 IVA comisión SIT SICOCO octubre 2023 Ref. 2308738	4.32
28/11/2023	W80 comisión transacciones BNTC SICOCO octubre 2023 Ref. 941719	16.00
28/11/2023	W84 IVA comisión transacciones BNTC SICOCO octubre 2023 Ref. 941719	2.65
28/11/2023	W85 comisión servicio BBVA NET CAS SICOCO octubre 2023 Ref. 941719	830.00
28/11/2023	W86 IVA comisión servicio BNTC SICOCO octubre 2023 Ref. 941719	132.80
	Total	**1,052.32**

NORMATIVIDAD INCUMPLIDA

Artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 1 párrafos segundo, sexto y séptimo, 4 y 150 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2023, 8 y 12 fracción IV del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.

PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN

Informamos que toda la documentación solicitada se encuentra adjunta a esta respuesta en un anexo detallado. Este anexo incluye punto por punto toda la información requerida para solventar esta observación:

- Documentación comprobatoria con folio fiscal DC918D4A-1B8E-46D1-B092-86904E1BCC4A que respalda la erogación de las "comisiones" en cuestión.
- Contrato de prestación de servicios BBVA NETCASH
- Contrato de productos y servicios múltiples
- Anexo A - Comisiones del Contrato de prestación de servicios de dispersión, donde se detallan las comisiones autorizadas.

14			PAGO DE GASTOS IMPROCEDENTES			De la revisión a la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones realizadas por la Universidad Intercultural de Tlaxcala, correspondientes al periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2023, mismas que fueron requerida mediante oficios **OFS/0137/2024** y **DAEE/083/2024** de fecha 19 y 22 de enero de 2024 respectivamente, y proporcionadas a través de los oficios **CGUIT/021/2024** y **CGUIT/023/2024** ambos de fecha 29 de enero del 2024, se detectó que **erogaron $18,070.48** de fondos de la cuenta bancaria ******5902 aperturada en la institución financiera BBVA México SA, por adquisición de **2 software de diseño gráfico, versión 24.7 año 2023 licencia anual Photoshop;** no obstante, **el pago se determina como improcedente** en virtud de que la oferta educativa de la Universidad es la siguiente: "Cocina tradicional y Nutrición comunitaria", así como "Prácticas agrícolas y gestión comunitaria del territorio", **licenciaturas que no se encuentran enfocadas a realizar actividades de diseño gráfico y/o fotografía** por lo que no justifica la necesidad de adquirir un software Photoshop. Así mismo **omite evidencia documental** que acredite las 2 licencias originales o certificados de autenticidad adquiridos, además de no indicar la descripción, número de serie y área donde se encuentran ubicadas las computadoras a las que les fue instalado el software adquirido, así como documentar el nombre puesto y área del personal que los utiliza y tiene bajo su resguardo los equipos de cómputo con el software en mención. Se detalla:
	P00307	07/12/2023	Compra de software photoshop	18,070.48		
	C00125	21/12/2023	Compra de software photoshop	18,070.48	$18,070.48	

Póliza	Folio Fiscal del CFDI	Descripción	Folio de Transferencia	Fecha de Transferencia	Importe
C00125	DAEEEBF5-16A0-4765-9825-6B5EDC0FAB5E	2 software de diseño gráfico versión 24.7 año 2023 licencia anual photoshop	Ref. 1T88202312211209490029458140	21/12/2023	18,070.48

	NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 1 párrafos segundo, sexto y séptimo, 4 y 150 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2023, 8 y 12 fracción IV del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.
	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN	Informamos que toda la documentación solicitada se encuentra adjunta a esta respuesta en un anexo detallado. Este anexo incluye punto por punto toda la información requerida para solventar esta observación: • Facturas originales de adquisición de los 2 software de diseño gráfico Photoshop. • Certificados de autenticidad de las licencias adquiridas. • Descripción detallada de las licencias, incluyendo número de serie y versión. • Documentación que indique el área donde se encuentran ubicadas las computadoras con el software instalado. • Registro del personal responsable de los equipos de cómputo y del software en cuestión. • Requisición en donde se justifica el motivo del uso del Software.

15	P00317	22/12/2023	PAGO DE GASTOS EN EXCESO Compensación de	119,179.40		De la revisión a la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones realizadas por la Universidad Intercultural de Tlaxcala, correspondientes al periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2023, mismas que fueron requeridas mediante oficios **OFS/0137/2024** y **DAEE/083/2024** de fechas 19 y 22 de enero del 2024 respectivamente, y proporcionadas a través

UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE TLAXCALA
CÉDULA DE RESULTADOS DE AUDITORÍA FINANCIERA 2023

ENTE FISCALIZABLE: UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE TLAXCALA

No. DE OFICIO: CGUIT/121/2024
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PARTICIPACIONES ESTATALES

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE

No.	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE ($)	MONTO OBSERVADO ($)	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
	PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
	P00336	22/12/2023	fin de año Compensación de fin de año	39.20		de los oficios **CGUIT/021/2024 y CGUIT/023/2024** de fecha 29 de enero del 2024, se detectó que en relación al **pago de Compensación de Fin de Año** al personal adscrito a la plantilla de personal de la Universidad, **erogaron $119,218.60** mediante dispersiones electrónicas de fondos de la cuenta bancaria******5902 aperturada en la institución financiera BBVA México SA; no obstante, **$3,768.63 pagados a pagados favor de Ulises Tamayo Pérez quien se desempeña como "Coordinador General" al interior de la Universidad,** se determinan como **pago de gastos en exceso, debido a que no se apegaron a los días establecidos para el pago de "Compensación de fin de año", los cuales se autorizaron en el Acta de la Quinta Sesión Extraordinaria 2023 de la Junta Directiva de la Universidad Intercultural de Tlaxcala**, la cual señala en su fracción III, inciso A, que: "toda vez que no existió un ejercicio anual en la Universidad, se debe tener en consideración que tendrá que ser conforme a la fecha de ingreso de cada uno de los trabajadores, además de 15 días de compensación proporcionales a los seis meses que tiene la Universidad en funciones", sin embargo, el empleado en mención, recibió el pago de dicha percepción por días superiores a los autorizados, denotando pagos en exceso a cargo de los recursos públicos de la UIT. Se detalla:
	C00128	22/12/2023	Compensación de fin de año	119,179.40	$3,768.63	
	C00134	28/12/2023	Compensación de fin de año	39.20		

Póliza	Descripción	Folio de Transferencia	Fecha de Transferencia	Importe	Importe Observado
C00128	Compensación de fin de año	Ref. 58A0A7EF00784260 83AA172F46EDCAAC	22/12/2023	119,179.40	3,768.63

Nombre	RFC	Compensación de fin de año determinad (UIT)	Compensación de fin de año determinada (OFS	Diferencia Pagada en exceso
Ulises Tamayo Pérez	TAPU550421GI2	28,778.63	25,010.00	3,768.63

NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 1 párrafos segundo, sexto y séptimo, 4 y 150 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2023, 8 y 42 del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.
PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN	Para solventar esta observación, adjuntamos a esta respuesta un anexo detallado que incluye toda la documentación necesaria para respaldar adecuadamente el proceso de pago de compensación de fin de año: • Acta de la Quinta Sesión Extraordinaria 2023 de la Junta Directiva de la Universidad Intercultural de Tlaxcala, donde se establecen las directrices para el pago de compensación de fin de año. • Documentación que demuestra la fecha de ingreso de Ulises Tamayo Pérez y el cálculo correspondiente de la compensación proporcional.

15 Total de Observaciones.		SUMA	$214,769.89

UIT
Elaboró
UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE TLAXCALA
Bayron García Juárez
Coordinador Administrativo
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

UIT
Revisó
UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE TLAXCALA
Bayron García Juárez
Coordinador Administrativo
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

UIT
Vo. Bo.
UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE TLAXCALA
Ulises Tamayo Pérez
Coordinador General
COORDINACIÓN GENERAL

ESTADO DE TLAXCALA

UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE TLAXCALA
CÉDULA DE RESULTADOS DE AUDITORÍA FINANCIERA 2023

UIT UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE TLAXCALA

ENTE FISCALIZABLE: UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE TLAXCALA
No. DE OFICIO: CGUIT/121/2024
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PARTICIPACIONES ESTATALES

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE

No.	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE ($)	MONTO OBSERVADO ($)	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
	PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
CONTROL INTERNO						
1			INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA			Al efectuar el análisis a los preceptos jurídicos establecidos en la Ley que Crea la Universidad Intercultural de Tlaxcala, se detectó que los servidores públicos que ostentan los cargos directivos y siendo responsables de la coordinación, planeación, presupuestación, control, evaluación, vigilancia y en su caso, ejecución de los programas y acciones de la Universidad, **incurren en responsabilidad al omitir dar cumplimiento a la normativa por cuanto corresponde a las facultades y atribuciones que les son conferidas con motivo de creación y operatividad del Reglamento Interior de la Universidad Intercultural de Tlaxcala**, las cuales se encuentran establecidas en los artículos 8, fracción I, 28 fracción I y Transitorio Séptimo de la Ley que Crea la Universidad Intercultural de Tlaxcala, así como lo establecido en los artículos 10 fracción V, 28 fracción I y 30 fracción I de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala, que a la letra dicen: **Ley que crea la Universidad Intercultural de Tlaxcala** **Artículo 8.** La Junta Directiva será la máxima autoridad de la Universidad y tendrá las atribuciones siguientes: I. Discutir y, en su caso, aprobar el Reglamento Interno, así como los acuerdos, circulares y disposiciones que rijan el desarrollo de sus actividades. **Artículo 28.** El Consejo Académico tendrá las atribuciones siguientes: I. Establecer, discutir y presentar a la Junta Directiva, las políticas, los lineamientos, los programas y los proyectos que se le propongan y los que surjan en su propio seno, para el debido funcionamiento de la institución en materia académica; **Transitorio Séptimo.** El Reglamento Interno de la Universidad se expedirá en un plazo no mayor a seis meses, contados a partir de la instalación de su Junta Directiva. **Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala** **Artículo 10.** Las Leyes o Decretos que expida el Congreso del Estado o el Ejecutivo Estatal para la creación de un organismo descentralizado, deberán contener entre otros elementos, los siguientes: V. Las facultades y obligaciones de sus órganos de gobierno. **Artículo 28.** Los órganos de gobierno para las Entidades Paraestatales, tendrán las siguientes atribuciones indelegables: I. Establecer en congruencia con los programas sectoriales, las políticas generales y definir las prioridades a las que deberá sujetarse la Entidad Paraestatal, relativas a producción, productividad, comercialización, finanzas, investigación, desarrollo tecnológico y administración general; **Artículo 30.** Serán facultades y obligaciones de los Directores Generales de las Entidades, las siguientes: I. Administrar y representar legalmente a la Entidad Paraestatal;
	Oficio OFS/0137/2024	19/01/2024	Requerimiento de información Normatividad			
	Oficio CGUIT/021/2024	29/01/2024	Entrega de información Normatividad			
	Ley que Crea la Universidad Intercultural de Tlaxcala	26/05/2023	Normatividad			

	NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 15 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 10, 28 y 30 de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala, 8, 26 y Transitorio Séptimo de la Ley que Crea la Universidad Intercultural de Tlaxcala.				
	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN	• Texto completo de la Ley que Crea la Universidad Intercultural de Tlaxcala, con especial énfasis en los artículos mencionados (8 fracción I y Transitorio Séptimo) • Texto completo de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala, haciendo hincapié en los artículos citados (10, 28, y 30) • Texto completo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, con especial énfasis en los artículos 1 y 73 fracción XIV, consistente como atribución de la Oficialía Mayor de Gobierno, la formulación de los proyectos de sus reglamentos interiores de las dependencias y entidades del Gobierno del Estado. • Texto completo del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor de Gobierno, con especial énfasis en los artículos 17 fracción IX, consistente como atribución de la Dirección de Desarrollo de Organizacional, el coordinar el seguimiento y aprobación de reglamentos, políticas, lineamientos de las dependencias y entidades para su actualización. • Información adicional que pueda ser relevante para comprender el contexto y las circunstancias específicas que rodean esta situación del periodo observado (oficios CGUIT/138/2023 y DDO/D1925/12/2023)				
2			**INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA**			De la revisión a la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones realizadas por la Universidad Intercultural de Tlaxcala, correspondientes al periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2023, mismas que fueron requeridas mediante oficios **OFS/0137/2024** y

No.	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE ($)	MONTO OBSERVADO ($)	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
	PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
	P00039	13/10/2023	Pago de la 2da quincena de julio	49,931.54		**DAEE/083/2024** de fechas 19 y 22 de enero de 2024 respectivamente, y proporcionadas a través de los oficios **CGUIT/021/2024** y **CGUIT/023/2024** de fecha 29 de enero del 2024 respectivamente, se detectó que erogaron $1,688,129.40 mediante transferencias electrónicas de fondos de la cuenta bancaria ******6902 aperturada en la institución financiera BBVA México SA; no obstante, se detectó que **erogaron $507,065.09 a favor de 7 empleados** que ostentan puestos de Docente por Asignatura, Programador de la Coordinación Académica, Jefe de Oficina, Encargado de Coordinación Administrativa, Auxiliar Técnico "A" y Programador de Recursos Materiales, de los cuales, al realizar la revisión a los expedientes del personal en mención, se constató que **no cuentan con cédula profesional, por lo que no se acredita que el personal observado cumplacon los requisitos y perfiles** establecidos para ocupar el puesto que ostenta por el cual fue contratado. Cabe señalar que, este documentó es requerido conforme a las bases de la convocatoria para participar en el proceso de selección para ocupar plazas al interior de la Universidad. Así mismo, es de señalar que, esta entidad fiscalizadora efectuó la revisión y consulta en la página del Registro Nacional de Profesionistas de la Secretaría de Educación Pública, constatando que no se encontró registro alguno que acredite que los empleados observados que se señalan a continuación cuenten con la licencia profesional para ejercer una profesión. En este sentido, se incumple con lo establecido en la Ley de Profesiones para el Estado de Tlaxcala, que a la letra dice: **Ley de Profesiones del Estado de TlaxcalaCapitulo III Requisitos para Obtener un Titulo Profesional y su Registro** Artículo 10. Los títulos profesionales, en su modalidad física o versión digital, que se otorguen, deberán registrarse ante la autoridad educativa del Estado, para ejercer legalmente una profesión, mediante la expedición de una cédula profesional. Se detalla:
	C00010	16/10/2023	Pago de la 2da quincena de julio	45,074.97		
	C00027	26/10/2023	Pago de la 2da quincena de julio	4,856.57		
	P00041	13/10/2023	Pago de la 1ra quincena de agosto del 2023	92,927.33		
	C00011	16/10/2023	Pago de la 1ra quincena de agosto del 2023	55,239.16		
	C00028	25/10/2023	Pago de la 1ra quincena de agosto del 2023	8,705.17		
	C00030	17/10/2023	Pago de la 1ra quincena de agosto del 2023	27,608.50		
	C00029	26/10/2023	Pago de la 1ra quincena de agosto del 2023	1,374.50		
	P00043	13/10/2023	Pago de la 2da quincena de agosto del 2023	135,357.63		
	C00012	16/10/2023	Pago de la 2da quincena de agosto del 2024	36,315.53		
	C00013	17/10/2023	Pago de la 2da quincena de agosto del 2025	81,815.04		
	C00031	27/10/2023	Pago de la 2da quincena de agosto del 2026	17,227.06		
	P00046	13/10/2023	Pago de la 1ra quincena de septiembre	173,499.50		
	C00020	16/10/2023	Pago de la 1ra quincena de septiembre	43,359.00		
	C00021	18/10/2023	Pago de la 1ra quincena de septiembre	76,416.50		
	C00022	19/10/2023	Pago de la 1ra	27,608.50		

Nombre	Fecha de Alta	Puesto	Total Percepción
José Francisco Manuel Calendario Mexicano Verdad	28/08/2023	Docente por Asignatura	4,916.45
Gonzalo Enrique Loaiza González	26/07/2023	Programador de la Coordinación Académica	7,306.95
Oscar Torres Carpintero	20/07/2023	Jefe de Oficina	8,022.95
Rosa Domínguez Ortega	28/08/2023	Docente por Asignatura	4,916.45
Bayron García Juárez	01/08/2023	Encargado de Coordinación Administrativa	16,055.45
Juan Miguel Rojas Mexicano	24/07/2023	Auxiliar Técnico A	4,677.95
Stephany Olivares Martínez	22/08/2023	Programador de Recursos Materiales	7,306.95

No.	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE ($)	MONTO OBSERVADO ($)	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
	PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
			quincena de septiembre			
	C00032	30/10/2023	Pago de la 1ra quincena de septiembre	26,115.50		
	P00062	13/10/2023	Pago de la 2da quincena de septiembre	173,499.50		
	C00023	19/10/2023	Pago de la 2da quincena de septiembre	119,775.50		
	C00024	20/10/2023	Pago de la 2da quincena de septiembre	27,608.50		
	C00033	30/10/2023	Pago de la 2da quincena de septiembre	26,115.50		
	P00065	13/10/2023	Pago de la 1ra quincena de octubre	173,499.50		
	C00025	20/10/2023	Pago de la 1ra quincena de octubre	147,384.00		
	C00035	31/10/2023	Pago de la 1ra quincena de octubre	26,115.50		
	P00073	30/10/2023	Pago de la 2da quincena de octubre	173,499.50		
	C00034	30/10/2023	Pago de la 2da quincena de octubre	173,499.50		
	P00084	14/11/2023	Pago de la 1ra quincena de noviembre	173,499.50		
	C00044	14/11/2023	Pago de la 1ra quincena de noviembre	173,499.50		
	P00135	14/11/2023	Pago de la 2 quincena de noviembre	180,805.50		
	C00064	14/11/2023	Pago de la 2 quincena de	180,805.50		

No.	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE ($)	MONTO OBSERVADO ($)	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
	PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
	P00235	14/12/2023	noviembre pago de la 1ra quincena de diciembre	195,811.50		
	C00094	14/12/2023	pago de la 1ra quincena de diciembre	195,811.50		
	P00239	01/10/2023	pago de la 1ra quincena de diciembre	180,805.49		
	C00096	14/12/2023	pago de la 1ra quincena de diciembre	180,805.49		
	Oficio OFS/0137/2024	19/01/2024	Expedientes de personal; Requerimiento de Información			
	Oficio DAEE/083/2024	29/01/2024	Requerimiento de información			
	Expedientes de Personal	2023	Personal Observado			

NORMATIVIDAD INCUMPLIDA

Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 10 de la Ley General de Profesiones del Estado de Tlaxcala, 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 1 párrafos segundo, sexto y séptimo, 4 y 150 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2023 y 8 del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa

PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN

Al revisar los $507,065.09 erogados a favor de 7 empleados que ocupan puestos específicos dentro de la institución, tales como Docente por Asignatura, Programador de la Coordinación Académica, Jefe de Oficina, Encargado de Coordinación Administrativa, Auxiliar Técnico "A" y Programador de Recursos Materiales, es importante contextualizar el proceso de contratación y los requisitos establecidos para cada puesto; a continuación, se describe cada caso y la información sobre la cual basamos nuestros argumentos de solventación:

Nombre	Fecha de Alta	Puesto	Total Percepción	Estatus de Solventación
José Francisco Manuel Celestino Mexicano Verdad	28/08/2023	Docente por Asignatura	4,916.45	Se Anexan acreditación de hablante de lengua originaria.
Gonzalo Enrique Loaiza González	25/07/2023	Programador de la Coordinación Académica	7,305.95	Se anexa Título
Oscar Torres Carpintero	20/07/2023	Jefe de Oficina	9,022.95	Se Anexa comprobante de mecanismo de Titulación por maestría
Rosa Domínguez Ortega	28/08/2023	Docente por Asignatura	4,916.45	Se anexa carta Pasante
Bayron García Juárez	01/08/2023	Encargado de Coordinación Administrativa	15,055.45	Se trámite de Titulación
Juan Miguel Rojas Mexicano	24/07/2023	Auxiliar Técnico A	4,677.95	Se anexo Título Técnico
Stephany Olivares Martínez	22/08/2023	Programador de Recursos Materiales	7,305.95	Se anexa Trámite de Titulación

De acuerdo las especificaciones de la convocatoria pertinente, los requisitos para los maestros de módulo y por asignatura se limitan a la posesión de cédula profesional.

Sin embargo, para los puestos mencionados, no se exige específicamente la cédula profesional como requisito de contratación. Por lo tanto, los empleados en cuestión cumplen con los requisitos establecidos para sus respectivos puestos y no existe incumplimiento normativo en este aspecto.

- Además, me gustaría destacar el valor agregado que aporta José Francisco Manuel Celestino Mexicano Verdad, quien desempeña el cargo de docente por asignatura. Este individuo es hablante originario de yumhú, una antigua variante del idioma otomí en la región de Ixtenco. Su conocimiento profundo de esta lengua ancestral es invaluable para nuestra institución, que tiene entre sus objetivos fundamentales el promover el desarrollo de la diversidad lingüística.

- En el caso de Gonzalo Enrique Loaiza González, se hace de conocimiento que derivado de la observación y del estatus que guardaba en su proceso de titulación, ya se presentó los documentos faltantes.
- Oscar Torres Carpintero, empleado de nuestra institución, está actualmente cursando una maestría en Administración de Empresas en el Instituto Leonardo Bravo. Este programa de estudio es reconocido por su calidad académica y está avalado por la Secretaría de Educación Pública.

La elección de cursar una maestría como parte del proceso de titulación de Oscar Torres Carpintero se basa en la relevancia y pertinencia de esta área de estudio para su puesto y funciones dentro de la Universidad Intercultural de Tlaxcala. La maestría en [nombre del programa de maestría] ofrece una formación especializada que complementa y enriquece el desempeño laboral de Oscar Torres Carpintero, permitiéndole adquirir habilidades avanzadas y conocimientos actualizados en su campo de trabajo.

- La Maestra Rosa Domínguez Ortega posee un conocimiento profundo y nativo del idioma Yumhu, una variante de la lengua otomí que se habla en la región de Ixtenco. Esta lengua, al igual que muchas otras lenguas indígenas en México, se encuentra en peligro de desaparecer debido a diversos factores, como la pérdida de hablantes nativos y la falta de promoción y preservación.

En el contexto de la Universidad Intercultural de Tlaxcala, cuyo objetivo incluye la promoción del desarrollo de la diversidad lingüística, el conocimiento de la lengua Yumhu por parte de la Maestra Rosa Domínguez Ortega adquiere una relevancia significativa. Ella no solo es pasante Lic. en educación superior, sino que también desempeña un papel fundamental como guardiana de esta lengua amenazada.

La contribución de la Maestra Rosa Domínguez Ortega va más allá de su rol como docente en formación. Su conocimiento y experiencia como hablante nativa de Yumhu son invaluables para la preservación y revitalización de esta lengua ancestral en la comunidad académica y en la sociedad en general. Su participación activa en la Universidad Intercultural de Tlaxcala refleja un compromiso genuino con la conservación del patrimonio lingüístico y cultural de la región.

- En el caso de Bayron García Juárez, es importante destacar que se encuentra en la fase final del proceso de titulación en su instituto de origen. Bayron ha cumplido con todos los requisitos académicos y administrativos necesarios para obtener su título profesional, habiendo presentado la documentación requerida y completado satisfactoriamente los trámites correspondientes.

Actualmente, se encuentra en la etapa final en la que se guarda la culminación del proceso de titulación por parte del instituto del cual egresó Bayron (Instituto Tecnológico de Apizaco). De acuerdo con los tiempos y procedimientos establecidos por dicha institución, esperamos que el trámite de titulación se lleve a cabo en el tiempo estipulado y con la debida celeridad.

Es importante señalar que Bayron ha demostrado un compromiso sobresaliente durante su trabajo administrativo en la Universidad Intercultural de Tlaxcala y ha contribuido de manera significativa al desarrollo institucional. Su participación activa en actividades administrativas y de gestión de los recursos ha sido destacada, lo que respalda su idoneidad para el puesto que ocupa.

Por lo tanto, consideramos que la situación de Bayron García Juárez se encuentra plenamente justificada en el contexto de su proceso de titulación en curso.

- En el caso de Juan Miguel Rojas Mexicano, quien desempeña el puesto de Auxiliar Técnico "A", se ha presentado documentación que respalda su experiencia y habilidades técnicas necesarias para el puesto que ocupa. Aunque inicialmente no se encontró la cédula profesional requerida, se ha proporcionado información adicional que respalda su capacidad técnica.

Juan Miguel ha anexado documentación que lo acredita como técnico en el área correspondiente a su puesto, lo cual es relevante para el desempeño eficaz de sus funciones. La experiencia y la formación técnica también son aspectos fundamentales a considerar en la evaluación de su idoneidad para el puesto.

Por lo tanto, proponemos que se considere la documentación presentada por Juan Miguel Rojas Mexicano que respalda su experiencia y habilidades técnicas como parte de la justificación para su permanencia en el puesto de Auxiliar Técnico "A". Esto, junto con el compromiso de Juan Miguel para cumplir con los requisitos normativos adicionales, contribuirá a garantizar su continuidad en el puesto de manera adecuada y conforme a las necesidades de la institución.

- Para el caso de Stephany Olivares Martínez, quien recientemente se graduó de la carrera de Administración por la Universidad Autónoma de Tlaxcala, se está llevando a cabo el proceso necesario para la conclusión de su titulación. A pesar de que aún no cuenta con la cédula profesional, su estatus de egresada demuestra que ha completado los requisitos académicos para el ejercicio profesional en su campo de estudio.

Dado que Stephany está en proceso de tramitar su titulación, se espera que obtenga la cédula profesional correspondiente a la brevedad. Su formación académica reciente

		la posiciona como una candidata adecuada para el puesto que ocupa, ya que cuenta con los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para desempeñarse eficazmente en el ámbito de la administración. Por lo tanto, proponemos que se considere el estatus de egresada de Stephany Olivares Martínez y su proceso en curso de titulación como parte de la justificación para su permanencia en su puesto actual. Una vez que complete su titulación y obtenga la cédula profesional correspondiente, cumplirá plenamente con los requisitos normativos y podrá continuar contribuyendo de manera efectiva al trabajo de la institución. Adicionalmente, adjuntamos el avance al procedimiento de titulación de los empleados mencionados, lo cual refleja el compromiso de la Universidad con el desarrollo académico y profesional de su personal. Estamos implementando procesos tanto internos como externos para asegurar que nuestros procedimientos estén alineados con las disposiciones legales pertinentes en el futuro. Reconocemos la importancia de cumplir con la normativa aplicable y estamos comprometidos a tomar las medidas necesarias para garantizar que nuestros procesos y acciones estén alineados con las disposiciones legales pertinentes.				
3	Oficio CGUIT/006/2024	16/01/2024	**INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA** Cuenta Pública Octubre - Diciembre			De la revisión a la información contable, presupuestaria y programática, remitida por la Universidad Intercultural de Tlaxcala, a través de la presentación de cuenta pública correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2023, misma que fue presentada mediante oficio **CGUIT/006/2024** del 16 de enero del 2023, se **detectó la omisión de documentos y/o información establecida en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios**, misma que debió presentarse de manera digitalizada, en archivo electrónico e impresadebidamente firmada por los titulares y responsables financieros del Ente Público, así como en los formatos previamente establecidos por el Órgano de Fiscalización Superior. Cabe señalar que, es responsabilidad del Coordinador General, así como del Coordinador Administrativo de la Universidad Intercultural de Tlaxcala verificar que la información remitida en cuenta pública sea en apego a lo establecido en la normativa aplicable vigente en materia de fiscalización superior y rendición de cuentas. Se detalla:

Artículo 12	Trimestre: Octubre - Diciembre	
	Concepto	**Observaciones**
V. Información Complementaria	c) Contratos de cuenta bancaria, estados de cuenta bancaria y conciliaciones bancarias	Omitieron presentar contratos de cuenta bancaria
B) Información adicional	I. Pronóstico de ingresos calendarizado del ejercicio de que se trate	Omitieron presentar la información respecto de lo requerido en Ley
	II. Calendarización para la ministración de los recursos durante el ejercicio de que se trate	Omitieron presentar la información respecto de lo requerido en Ley

No.	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE ($)	MONTO OBSERVADO ($)	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO		
	PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA					IV. Organigrama general y por unidad administrativa, con nombre y puesto del servidor público	Omitieron presentar la información respecto de lo requerido en Ley
							V. Plantilla de personal y tabulador de sueldos, que contenga nombre, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), puesto, nivel o categoría	Omitieron presentar la información respecto de lo requerido en Ley
							VI. Manual de Organización	Omitieron presentar la información respecto de lo requerido en Ley
							VII. Programa operativo anual	Omitieron presentar la información respecto de lo requerido en Ley
							VIII. Padrón de proveedores de bienes o servicios y Padrón de contratistas, de acuerdo al formato emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)	Omitieron presentar la información respecto de lo requerido en Ley
							XII. Actas de constitución del Comité de obras y de adquisiciones y servicios	Omitieron presentar la información respecto de lo requerido en Ley
							XIII. Actas de sesión de los Comités de obras y de adquisiciones y servicios	Omitieron presentar la información respecto de lo requerido en Ley

NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 1 párrafos segundo, sexto y séptimo, 4 y 150 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2023, 47 y 49 del Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa
PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN	En respuesta a las omisiones detectadas, nos complace informar que hemos recopilado y preparado toda la documentación requerida, misma que se adjunta a este comunicado como anexo exhaustivo. Este anexo contiene los siguientes elementos: • Contratos de cuenta bancaria, estados de cuenta bancaria y conciliaciones bancarias. • Para el ejercicio 2023 al ser un periodo de inicio anormal no se cuenta con la calendarización de ingresos propios ni la calendarización para la ministración de los recursos. • Organigrama general y por unidad administrativa, Plantilla de personal y tabulador de sueldos, Manual de Organización (en proceso), Programa Operativo Anual, Padrón de proveedores y contratistas, Actas de constitución y sesiones de Comités (en proceso).

REGISTROS CONTABLES Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA

4	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Segunda Acta de Sesión Ordinaria 2023	31/12/2023 19/10/2023	**SOBREGIROS Y/O SUBEJERCICIOS PRESUPUESTALES** Egresos presupuestales Autorización del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2023	3,528,705.77 5,020,560.00		Del análisis efectuado al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre del 2023, emanado del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.Net), correspondiente a la Universidad Intercultural de Tlaxcala, mismo que fue proporcionado a través del oficio **CGUIT/021/2024** de fecha 29 de enero del 2024, en atención al requerimiento de información **OFS/0137/2024** de fecha 19 de enero del 2024, **se detectó subejercicio de recursos en 48 partidas presupuestales** del gasto devengado **por $1,646,687.40**, respecto del **presupuesto de egresos autorizado por $5,020,560.00** de los recursos de participaciones estatales, mismo que fue aprobado por la Junta Directiva de la Universidad Intercultural de Tlaxcala, mediante acta de la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 19 de octubre del 2023; **lo anterior, denota inadecuada planeación, programación, presupuestación y control de los recursos por parte del Ente Público.** Se detalla:

Partida	Concepto	Presupuesto Autorizado	Devengado Octubre - Diciembre	Diferencia
1131	Sueldos a funcionarios	1,013,580.00	764,166.00	249,414.00
1132	Sueldos al personal	871,374.00	616,229.66	255,144.34
1321	Prima vacacional a funcionarios	50,681.00	15,006.00	35,675.00
1322	Prima vacacional al personal	43,571.00	0.00	43,571.00
1326	Gratificación fin de año funcionarios	112,622.00	90,254.13	22,367.87
1327	Gratificación fin de año al personal	86,820.00	58,651.72	28,168.28
1411	Aportaciones de seguridad social	138,042.00	0.00	138,042.00
1421	Aportaciones a fondos de vivienda	130,446.00	0.00	130,446.00
1431	Cuotas seguro de retiro a funcionarios	90,018.00	0.00	90,018.00
1432	Cuotas seguro de retiro al personal	84,960.00	0.00	84,960.00

ESTADO DE TLAXCALA

UIT UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE TLAXCALA

UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE TLAXCALA
CÉDULA DE RESULTADOS DE AUDITORÍA FINANCIERA 2023

ENTE FISCALIZABLE: UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE TLAXCALA

No. DE OFICIO: CGUIT/121/2024

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PARTICIPACIONES ESTATALES

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

PERIODO REVISADO: 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE

No.	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE ($)	MONTO OBSERVADO ($)	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO				
	PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				1549	Incentivo al ahorro de los funcionarios	94,608.00	72,063.20	22,544.80
						154A	Incentivo al ahorro del personal	24,346.00	18,019.33	6,326.67
						1591	Cuotas despensa a funcionarios	98,964.00	71,199.10	27,764.90
						1592	Cuotas despensa al personal	247,410.00	175,386.20	72,023.80
						2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	207,906.00	207,897.94	8.06
						2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	12,170.00	9,733.50	2,436.50
						2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	12,508.00	11,340.85	1,167.15
						2171	Materiales y útiles de enseñanza	9,000.00	8,349.68	650.32
						2181	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	2,700.00	1,660.00	1,040.00
						2211	Productos alimenticios para personas	15,094.00	14,998.08	95.92
						2231	Utensilios para el servicio de alimentación	3,620.00	3,620.00	-
						2461	Material eléctrico y electrónico	63,685.00	42,537.68	21,147.32
						2481	Materiales complementarios	62,185.00	53,825.16	8,359.84
						2521	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	4,060.00	3,468.40	591.60
						2561	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	1,450.00	1,154.20	295.80
						2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	18,400.00	0.00	18,400.00
						2711	Vestuario y uniformes	9,980.00	9,918.00	62.00
						2911	Herramientas menores	29,244.00	24,993.36	4,250.64
						2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	6,284.00	2,385.40	3,899.60
						2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	7,334.00	6,485.56	848.44
						2961	Refacciones y otros accesorios menores de otros bienes muebles	6,337.00	301.60	6,035.40
						3131	Agua	3,000.00	0.00	3,000.00
						3141	Telefonía tradicional	19,500.00	0.00	19,500.00
						3171	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	174,000.00	4,269.00	169,731.00
						3381	Servicio de vigilancia	134,295.00	87,000.00	47,295.00
						3411	Servicios financieros y bancarios	11,200.00	1,220.44	9,979.56
						3461	Seguro de bienes patrimoniales	13,900.00	0.00	13,900.00
						3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	10,000.00	9,999.84	0.16
						3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	24,000.00	0.00	24,000.00
						3591	Servicios de jardinería y fumigación	24,000.00	9,556.54	14,443.46
						3721	Pasajes terrestres	12,400.00	11,956.00	444.00
						3821	Gastos de orden social y cultural	63,000.00	57,293.55	5,706.45
						3981	Impuestos sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	79,629.00	60,348.00	19,281.00
						5151	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	185,666.00	184,382.00	1,284.00
						5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	24,899.00	21,774.00	3,125.00
						5211	Equipos y aparatos audiovisuales	24,322.00	21,993.60	2,328.40
						5411	Vehículos y equipo terrestre	300,000.00	282,000.00	18,000.00
						5911	Software	43,000.00	23,655.88	19,344.12
									Total	1,646,687.40

ENTE FISCALIZABLE: UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE TLAXCALA

No. DE OFICIO: CGUIT/121/2024

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PARTICIPACIONES ESTATALES

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE

No.	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE ($)	MONTO OBSERVADO ($)	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
	POLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
	NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 288 y 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 1 párrafos segundo, sexto y séptimo, 4, y 150 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2023 y 12 fracción XI del Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.				
	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN	Sub-ejercicio de recursos en 48 partidas presupuestales. Reconocemos la importancia de una adecuada planeación, programación, presupuestación y control de los recursos. Para solventar esta situación, hemos implementado las siguientes acciones: - Revisión detallada de las partidas presupuestales con sub-ejercicio para identificar las causas raíz. - Justificación argumentativa y documental de la ejecución eficiente de las partidas por capítulos señalados.				

5			**SOBREGIROS Y/O SUBEJERCICIOS PRESUPUESTALES**			Del análisis efectuado al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre del 2023, emanado del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.Net), correspondiente a la Universidad Intercultural de Tlaxcala, mismo que fue proporcionado a través del oficio **CGUIT/021/2024** de fecha 29 de enero del 2024, en atención al requerimiento de información **OFS/0137/2024** de fecha 19 de enero del 2024, **se detectó sobregiro presupuestal en 11 partidas presupuestales del gasto devengado por $154,833.17**, respecto del **presupuesto de egresos autorizado por $5,020,560.00**, mismo que fue aprobado por la Junta Directiva de la Universidad Intercultural de Tlaxcala, mediante acta de la segunda Sesión Ordinaria de fecha 19 de octubre del 2023; Por lo que el Coordinador General, así como el Coordinador Administrativo de la Universidad, son responsables de la correcta aplicación de los recursospúblicos en estricto apego al presupuesto de egresos autorizado. **En este sentido, no se apegaron a los montos autorizados en cada capítulo y partida presupuestal, ya que ningún gasto podrá efectuarse sin que exista partida específica en el presupuesto autorizado y suficiencia presupuestal para cubrirlo**, Se detalla:
	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	31/12/2023	Egresos Presupuestales	3,528,705.77		
	Acta de la Segunda Sesión Ordinaria	19/10/2023	Autorización del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2023	5,020,560.00		

Partida	Concepto	Presupuesto Autorizado	Devengado de Octubre - Diciembre	Diferencia
1341	Compensaciones y Otras Prestaciones a Funcionarios	-	67,690.60	(67,690.60)
1342	Compensaciones al Personal	-	51,529.00	(51,529.00)
2151	Material Impreso e Información Digital	5,355.00	5,394.00	(39.00)
2161	Material de Limpieza	57,569.00	57,574.92	(5.92)
2901	Refacciones y Accesorios Menores de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo	3,397.00	7,569.52	(4,172.52)
3341	Servicios de Capacitación	7,500.00	8,817.01	(1,317.01)
3361	Servicios de Apoyo Administrativo, Traducción, Fotocopiado e Impresión	3,000.00	5,046.00	(2,046.00)
3531	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información	1,000.00	2,726.00	(1,726.00)
3751	Viáticos en el País	10,000.00	12,600.00	(2,600.00)
5111	Muebles de Oficina y Estantería	132,500.00	155,460.72	(22,960.72)
5291	Otro Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	10,000.00	10,747.40	(747.40)
			Total	**(154,833.17)**

	NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 288 y 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 1 párrafos segundo, sexto y séptimo, 4 y 150 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2023, 8 y 12 fracción I del Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa					
	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN	La discrepancia entre el presupuesto autorizado y el gasto devengado, como se menciona en el documento adjunto, se debió principalmente a la gestión y compromiso de los recursos financieros dentro de la institución. Es importante señalar que la Universidad Intercultural de Tlaxcala actúa con diligencia para garantizar la correcta aplicación de los recursos públicos, sin embargo, en esta ocasión, se presentaron circunstancias que limitaron la adherencia estricta a los montos autorizados en cada capítulo y partida presupuestal. Para solventar esta observación, se toman las siguientes medidas que se detallan anexo a este documento: • Para las partidas referentes al capítulo 1000: Se solventa con el acta de la segunda sesión ordinaria de la Junta Directiva de fecha 19 de octubre del 2023, donde se autorizó el presupuesto de egresos correspondiente. Esta acta confirma la aprobación de los montos asignados a cada partida presupuestal. • Para las partidas de otros capítulos: Se solventa con la autorización de movimiento entre partidas por parte de la Junta Directiva. Este procedimiento permite ajustar los montos entre partidas o comprometer los sobrantes con otros proveedores, asegurando así una correcta asignación de los recursos.					
6			**GASTO DEVENGADO SIN ACREDITAR BIENES Y SERVICIOS**			De la revisión a la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones realizadas por la Universidad Intercultural de Tlaxcala, correspondientes al periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2023, mismas que fueron requerida mediante oficios **OFS/0137/2024** y **DAEE/083/2024** de fecha 19 y 22 de enero de 2024, y proporcionada a través de los oficios **CGUIT/021/2024** y **CGUIT/023/2024** de fechas 29 de enero del 2024, se detectó que **devengaron**

ESTADO DE TLAXCALA

UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE TLAXCALA
CÉDULA DE RESULTADOS DE AUDITORÍA FINANCIERA 2023

UIT UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE TLAXCALA

ENTE FISCALIZABLE: UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE TLAXCALA
No. DE OFICIO: CGUIT/121/2024
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PARTICIPACIONES ESTATALES

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE

No.	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE ($)	MONTO OBSERVADO ($)	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
	PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
	P00004	17/10/2023	Instalación, configuración y capacitación de Aspel NOI	1,740.00		**$1,740.00** a favor del proveedor Carlos Alberto Gutiérrez García, **por servicio de instalación, configuración y capacitación de Aspel NOI**; no obstante a lo anterior, se constató que **efectuaron el devengo de recursos sin contar con la documentación justificativa** correspondiente que acredite la recepción y/o aplicación de los bienes y/o servicios en los fines del Ente. Así mismo, es de señalar que a la fecha de revisión de la presente cédula de resultados y en atención al requerimiento de información efectuado a la Universidad, **se constató que el servicio, respecto de los cuales se efectuó el reconocimiento del gasto devengado, este no se encontraba efectivamente devengado**. De lo anterior, es preciso señalar que, al momento de efectuar el reconocimiento de las transacciones en la información financiera de la Universidad, **se reconoció la obligación de pago a favor de terceros, no obstante, no se acreditó que se hayan recibido de conformidad los servicios respectivos**. Cabe señalar que, los servidores públicos responsables de la generación de información financiera, incurren en responsabilidad al no dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental correspondiente a los momentos contables de los egresos, así como elAcuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental emitido por elConsejo Nacional de Armonización Contable, específicamente al postulado de Devengo Contable, elcual establece que: "……El gasto devengado, es el momento contable que refleja el reconocimientode una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obra pública contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas". Se detalla: **Póliza** / **Proveedor** / **Descripción** / **Importe** / **Observaciones** P00004 / Carlos Alberto Gutiérrez García / Instalación, configuración y capacitación de Aspel NOI / 1,740.00 / Únicamente remite póliza de registro P00004 de fecha 17 de octubre de 2023, sin evidencia documental
	NORMATIVIDAD INCUMPLIDA		Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano, 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 40, 42, 43, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 1 párrafos segundo, sexto y séptimo, 4 y 150 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2022, 8 y 12 fracción IV del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.			
	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN		En este sentido, la poliza P00004 a la que hace referencia la observación fue cancelada por error durante el registro de partida contable relacionada con el concepto mencionado. Esta cancelación fue realizada mediante la poliza P00099, la cual corrigió el registro incorrecto y adecuó la información contable de manera precisa. Posteriormente, el gasto correspondiente al servicio de instalación, configuración y capacitación de Aspel NOI fue debidamente reconocido y registrado en la poliza P00107, en la cual se efectuó el registro de manera precisa y acorde a las normativas contables y administrativas vigentes.			

6 Total de Observaciones.

Elaboró: Bayron García Juárez, Coordinador Administrativo
UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE TLAXCALA
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Revisó: Bayron García Juárez, Coordinador Administrativo
UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE TLAXCALA
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Vo. Bo.
Ulises Tamayo Pérez, Coordinador General
UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE TLAXCALA
COORDINACIÓN GENERAL

ESTADO DE TLAXCALA

UIT UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE TLAXCALA

UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE TLAXCALA
CÉDULA DE RESULTADOS DE AUDITORÍA FINANCIERA 2023

ENTE FISCALIZABLE: UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE TLAXCALA

No. DE OFICIO: CGUIT/121/2024
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PARTICIPACIONES ESTATALES

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE

No.	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE ($)	MONTO OBSERVADO ($)	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
	PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
CONTROL INTERNO						
1			DEFICIENCIAS DETECTADAS MEDIANTE APLICACIÓN DE CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO			Mediante oficio número **DAEE/199/2024** de fecha 05 de marzo de 2024 **se requirió** a la Universidad Intercultural de Tlaxcala, proporcionara de **manera requisitada la Cédula 1** de auditoría de cumplimiento financiero, denominada **"Cuestionario de Control Interno"** en el que se consideran cinco componentes: Ambiente de Control, Evaluación de Riesgos, Actividades de Control, Información y Comunicación y Supervisión; de lo anterior con oficio número **CGUIT/084/2024** de fecha 11 de marzo de 2024, la Universidad proporcionó el cuestionario debidamente signado, por lo que derivado de su revisión y análisis **se constató que el control interno de la Universidad se encuentra en un nivel bajo al carecer de información y aplicación en los siguientes puntos**. Se detalla:
	oficio DAEE/199/2024	05/03/2024	Requerimiento de información			
	Oficio CGUIT/084/2024	11/03/2024	Entrega de información			
	Cuestionario de Control Interno	08/03/2024	Evaluación de Control Interno			

Procedimiento	Procedimiento No Aplicado y/o Implementado
Ambiente de Control	
La institución o el municipio tiene formalizado un Código de Ética	Integran Código de Ética de la Administración Pública Estatal, por lo que la Universidad no tiene su propio código
La institución o el municipio tiene formalizado un Código de Conducta	No cuentan con Código de Conducta
Medios utilizados para la difusión de los códigos de ética y conducta al personal de la institución o el municipio	No utilizan medios para difundir los Códigos de ética y conducta al personal, sin embargo, la Universidad propone difundir por cada uno de los medios de difusión
Procedimiento para evaluar el apego de los servidores públicos a los Códigos de Ética y de Conducta institucional	No se cuenta con un procedimiento para evaluar a los servidores públicos
Obligación formal de hacer un manifiesto por escrito del cumplimiento de los códigos de ética y conducta por parte de los servidores públicos de la institución o municipio	No se cuenta con ello, sin embargo, la Universidad mediante sesión de órgano de control interno propondrá la realización del informe anual
Procedimiento formal para la investigación de actos contrarios a la ética y conducta diferente de lo establecido por el Órgano Interno de Control o Instancia de Control Interno	No cuentan con procedimiento formal para la investigación de actos contrarios a la ética y conducta
Línea ética u otros mecanismos similares para captar denuncias por actos contrarios a la ética y conducta, diferente a las establecidas por las instancias de control interno	No cuentan con línea de ética u otros mecanismos similares para captar denuncias
Informes a instancias superiores del estado que guardan denuncias de los actos contrarios a la ética e integridad	No informan a instancias superiores del estado
Documento formal de información periódica al Órgano de Gobierno y/o Titular de la Institución o municipio y Órgano de Gobierno, de la situación que guarda el sistema de control interno	No se tiene documento formal de información periódica al Órgano de Gobierno y/o Titular
Señalar los Comités con que cuenta la institución o el municipio, en su caso, indicar si se tiene formalmente establecido un programa de actualización profesional para los miembros de dichos Comités, en materia de auditoría de estados financieros, auditoría interna,	Mencionan que cuentan con comités de Igualdad y género y de Transparencia, sin embargo, no presentó evidencia

No.	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE ($)	MONTO OBSERVADO ($)	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO	
	PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA					
						control interno y riesgos, prevención de fraude, ética e integridad, entre otros	
						Se han implementado programas de capacitación y/o actualización en ética e integridad, control interno y administración de riesgos (y su evaluación), prevención, disuasión, detección y corrección de posibles actos de corrupción	No se tiene implementado programas de capacitación y/o actualización
						Documento formal de notificación, de la obligación de los servidores públicos respecto a la actualización del control interno en su ámbito de autoridad	Se encuentra en proceso el establecimiento de las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con el control interno institucional derivado a su reciente creación
						Procedimiento o lineamiento para difundir a unidades administrativas ubicas en distintas sedes institucional o municipal la obligación de cumplir con el control interno y administración de riesgos	Se encuentra en proceso el establecimiento de las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con el control interno institucional derivado a su reciente creación
						La institución o el municipio cuenta con un Manual General de Organización	No cuenta con Manual General de Organización
						La institución o el municipio tienen Manuales de Procedimientos de las áreas sustantivas	No cuentan con Manuales de Procedimientos de las áreas sustantivas
						Evaluación de Riesgos	
						Plan o programa estratégico institucional o municipal debidamente autorizado	Se encuentra en proceso el plan estratégico institucional derivado a la reciente creación de la Universidad
						Objetivos y metas relevantes del plan o programa estratégico, comunicados y asignados a las áreas responsables de su cumplimiento	No están específica y formalmente comunicados los objetivos y metas institucionales, se encuentra en proceso la asignación de responsables
						Se tienen ubicados y formalmente documentados los riesgos que pueden afectar el logro de objetivos y metas institucionales o municipales	No se tienen ubicados y formalmente documentados, sin embargo, argumentan que una vez conformado el comité de control interno se trabajará en ello
						5 procesos sustantivos que den soporte al cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Estratégico, su evaluación de riesgos y las acciones para mitigar y administrar los riesgos	No cuentan con procesos sustantivos
						Procesos adjetivos que apoyan el cumplimiento de objetivos y metas estratégicos, su evaluación de riesgos considerando como podría quedar afectada su aplicación, registro y salvaguarda	No se lleva a cabo la evaluación de los riesgos
						Metodología específica de Administración de Riesgos de la institución o municipio (identificación, evaluación, priorización, estrategias de mitigación y seguimiento)	No cuentan con metodología específica
						Procedimiento para informar a mandos superiores la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas	No cuentan con un procedimiento para informar a mandos superiores
						Procedimiento para la asignación de responsabilidades sobre la mitigación y administración de riesgos aplicados a los procesos indicados en las preguntas 2.4 y 2.5, por parte de quienes los operan	No se tiene establecido un documento en el que queden asignadas las responsabilidades
						Política o procedimiento para la autorización de planes y programas de administración de riesgos. Que incluya responsables del programa, actividades de	No tiene política o procedimiento para la autorización de planes y programas de administración de riesgos

No.	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE ($)	MONTO OBSERVADO ($)	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO	
	PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA					
						prevención, riesgo residual, contingencias, recuperación de desastres y capacitación del personal involucrado	
						La institución o el municipio cuenta con un inventario acumulado de riesgos que reconozca formalmente su existencia, identifique al responsable de su administración y precise su naturaleza y estado que guarda su control y administración	No cuenta con un inventario acumulado de riesgos reconocer formalmente su existencia, identifique al responsable de su administración y precise su naturaleza y estado que guarda su control y administración
						Documento formal para informar periódicamente al Titular de la institución o el municipio, la situación que guarda la administración de riesgos relevantes	No se tiene establecido un documento por el cual se informe al Titular de la universidad, la situación que guarda la administración de riesgos relevantes
						Procedimiento formal que establezca la obligación de los responsables de áreas o procesos críticos (para el logro de objetivos y metas relevantes de la institución o el municipio), para que identifiquen, evalúen y establezcan programas de administración de riesgos	No se tiene procedimiento que establezca la obligación de los responsables de áreas o procesos críticos, para que se identifiquen, evalúen y establezcan programas de administración de riesgos
						5 procesos susceptibles a posibles actos de corrupción en los que se hayan evaluado sus riesgos y se hayan determinado acciones de prevención y mitigación	No cuentan con procesos susceptibles a posibles actos de corrupción en los que se haya llevado a cabo la evaluación de riesgos
						Actividades de Control	
						Programa formal de trabajo de control interno para los procesos sustantivos y adjetivos, mencionados en las preguntas 2.4, 2.5 y 2.13	No se tiene programa de trabajo de control interno
						La institución o el municipio cuenta con sistemas informáticos autorizados (sustantivos, financieros o administrativos) que apoyen el desarrollo de sus actividades)	La universidad no cuenta con sistemas informáticos
						Documento formal para evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos relacionados con los procesos sustantivos y adjetivos para logro de metas y objetivos	No cuenta con evaluación y actualización de las políticas y procedimientos relacionados con los procesos y adjetivos para logro de metas y objetivos
						Evaluación de control interno al(os) procedimiento(s) autorizado(s) para integrar la información que se utiliza para el seguimiento de los objetivos y metas institucionales, con el propósito de asegurar la integridad y confiabilidad de dicha información	No cuentan con evaluación de control interno al(os) procedimiento(s) autorizado(s) para integrar la información que se utiliza para el seguimiento de los objetivos y metas institucionales, con el propósito de asegurar la integridad y confiabilidad de dicha información
						Información y Comunicación	
						Plan formalizado de sistemas de información, alineado y dando soporte al cumplimiento de objetivos estratégicos de la institución o el municipio	No cuentan con plan o programa de sistemas informáticos que apoye al cumplimiento de los objetivos
						Documento formal que establezca un plan de recuperación ante desastres informáticos (hardware y software) asociado al logro de objetivos y metas institucionales o municipales	No se tiene documento en el que se establezca plan de recuperación ante desastres informáticos asociado al logro de objetivos y metas
						Documento formal que establezca políticas, lineamientos y criterios para elaborar informes relacionados con el plan estratégico, sus objetivos y metas institucionales o municipales, con los	No se tiene documento que establezca políticas, lineamientos y criterios para elaborar informes relacionados el plan estratégico, objetivos y metas

UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE TLAXCALA
CÉDULA DE RESULTADOS DE AUDITORÍA FINANCIERA 2023

ENTE FISCALIZABLE: UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE TLAXCALA

No. DE OFICIO: CGUIT/121/2024 — RECOMENDACIONES (R)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PARTICIPACIONES ESTATALES — PERIODO REVISADO: 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE

No.	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE ($)	MONTO OBSERVADO ($)	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
	PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
						características de integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información
						Supervisión
						De los procesos sustantivos y adjetivos (pregunta 2.4 y 2.5), los responsables de su funcionamiento realizaron autoevaluaciones de control interno (dos últimos ejercicios) — No se llevan a cabo autoevaluaciones de control interno
						La institución o el municipio cuenta con un procedimiento formal que establezca lineamientos y mecanismos para que los responsables de los procesos comuniquen las deficiencias y los resultados de sus evaluaciones de control interno, al Coordinador de Control Interno para su seguimiento — No cuenta con un procedimiento formal que establezca lineamientos y mecanismos para que los responsables de los procesos comuniquen las deficiencias y los resultados de sus evaluaciones de control interno, al Coordinador de Control Interno para su seguimiento
						Se llevaron a cabo auditorías internas y externas en el presente ejercicio — No se llevaron a cabo auditorías internas y externas del ejercicio 2023
	NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 3, 5, 6, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de los Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de aplicación para la Administración Pública Estatal en el ámbito de su aplicación				
	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN	• Respecto del apartado de Ambiente de Control, Evaluación de Riesgos, las Actividades de Control, Información y Comunicación, y Supervisión; se hace mención que en el periodo del mes de octubre al mes de diciembre aún no se contaba con el Titular del Órgano de Control Interno, mismo Titular que llevará la vigilancia, auditoría, evaluación, investigación, substanciación y resolver respecto del Control Interno de la Universidad Intercultural de Tlaxcala, conforme a lo establecido en el artículo 41 de la Ley que crea a la Universidad Intercultural de Tlaxcala; por tanto, en primera instancia se tiene planteado crear un programa anual de trabajo por cada uno de los Comités que integran el Control Interno, y con ello tomar las medidas necesarias para garantizar que nuestros procesos y acciones estén alineados con las disposiciones legales pertinentes; mismas medidas que se apegarán en las fechas contempladas en las respuestas del Cuestionario de Control Interno que tuvieron a bien aplicar				
2	P00307	07/12/2023	**FALTA DE SISTEMAS DE CONTROL INTERNO** — Compra de software photoshop	18,070.48		De la revisión a la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones realizadas por la Universidad Intercultural de Tlaxcala, correspondientes al periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2023, mismas que fueron requeridas mediante oficios **OFS/0137/2024** y **DAEE/083/2024** de fecha 19 y 22 de enero de 2024 respectivamente, y proporcionadas a través de los oficios **CGUIT/021/2024** y **CGUIT/023/2024** de fechas 29 de enero del 2024, se detectó que **devengaron $23,655.88** con afectación al activo no circulante, específicamente a la cuenta contable 1251 Software, por la adquisición de 2 software de diseño gráfico, versión 24.7 año 2023 licencia anual Photoshop; no obstante **el segundo párrafo del apartado E "Opción de Capitalización de los Bienes Muebles e Intangibles"** del Acuerdo por el que se Emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio emitido por el Consejo de Nacional de Armonización Contable, **establece lo siguiente: Tratándose de bienes intangibles cuya duración o vigencia sea menor o igual a un año, se le dará el tratamiento de gasto del periodo.** Se detalla:
	C00125	21/12/2023	Compra de software photoshop	18,070.48		
	P00007	20/10/2023	Sistema básico Aspel NOI	5,585.40		
	C00002	20/10/2023	Sistema básico Aspel NOI	5,585.40		

Póliza	Folio de Transferencia	Fecha de Transferencia	Folio Fiscal del CFDI	Descripción	Importe
C00125	Ref. 1TBE202312211 20240020458140	21/12/2023	DAEE6F5-18A0-4765-B625-6B5E0C0FAB5E	2 software de diseño gráfico, versión 24.7 año 2023 licencia anual photoshop	18,070.48
C00002	Ref. 1TBE202310201 40359006270202019	20/10/2023	52C77018-A04F-4BE2-B0C2-FBC0AA6B2FC3	Sistema básico Aspel NOI	5,585.40

UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE TLAXCALA
CÉDULA DE RESULTADOS DE AUDITORÍA FINANCIERA 2023

ENTE FISCALIZABLE: UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE TLAXCALA

No. DE OFICIO: CGUIT/121/2024 **RECOMENDACIONES (R)**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PARTICIPACIONES ESTATALES **PERIODO REVISADO: 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE**

	NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 4 fracción V, 6, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 1 párrafos segundo, sexto y séptimo, 4 y 150 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2023 y segundo párrafo del Apartado E "Opción de Capitalización de los Bienes Muebles e Intangibles" del Acuerdo por el que se Emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio emitido por el Consejo de Nacional de Armonización Contable.					
	PROPUESTA DE SOLVENTACION	En respuesta a la recomendación formulada tras la revisión de la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones realizadas por la Universidad Intercultural de Tlaxcala durante el periodo del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2023, deseamos informar que estamos tomando medidas concretas para atender y corregir la situación identificada. En particular, respecto a la adquisición de dos software de diseño gráfico, versión 24.7 año 2023, licencia anual Photoshop, por un monto total de $23,655.88, hemos evaluado detenidamente la recomendación y reconocemos que el segundo párrafo del apartado E del Acuerdo por el que se Emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, establece claramente que los bienes intangibles cuya duración o vigencia sea menor o igual a un año deben tratarse como gasto del periodo. En consecuencia, estamos procediendo a ajustar nuestra contabilidad de acuerdo con esta disposición normativa. Los $23,655.88 devengados con afectación al activo no circulante, específicamente a la cuenta contable 1251 Software, serán reclasificados como gasto del periodo correspondiente. Además, hemos revisado nuestros procesos de adquisición y contabilización de activos intangibles para garantizar que se cumpla adecuadamente con las normativas contables aplicables en futuras transacciones similares. Estamos implementando controles más rigurosos para asegurar que las adquisiciones de este tipo se registren y traten correctamente en nuestras cuentas contables.					
3			PROCESOS DE CONTROL INTERNO DEFICIENTE / NO ACTUALIZADO			De la revisión y análisis al Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento, emanados del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.Net), así como del análisis a los registro contables y presupuestales reportados en la información financiera de la Universidad Intercultural de Tlaxcala, presentados en la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023, se detectó que

UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE TLAXCALA
CÉDULA DE RESULTADOS DE AUDITORÍA FINANCIERA 2023

ENTE FISCALIZABLE: UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE TLAXCALA

No. DE OFICIO: CGUIT/121/2024 — RECOMENDACIONES (R)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PARTICIPACIONES ESTATALES — PERIODO REVISADO: 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE

No.	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE ($)	MONTO OBSERVADO ($)	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
	PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
	Estado Analítico de Ingresos	31/12/2023	Fuente de financiamiento 2601 "Recurso Estatal Aportaciones"	5,020,618.89		los recursos ministrados por la Secretaría de Finanzas correspondiente a la asignación presupuestal del Ente Público, por la cantidad de $5,020,618.89, fueron registrados con el clasificador por rubro de ingresos 91 "Transferencias y Asignaciones" y 51 "Productos", reconocidos en la fuente de financiamiento 2601 "Recurso Estatal Aportaciones", **sin embargo, debieron reconocerse como 11. "Recursos Fiscales", en apego a lo establecido en el Clasificador Por Fuentes de Financiamiento, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable que establece:**
	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento	31/12/2023	Fuente de financiamiento 2601 "Recurso Estatal Aportaciones"	3,528,705.77		D. Descripción de las fuentes de financiamiento 11 Recursos Fiscales Son los que provienen de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, **productos**, aprovechamientos, y cuotas y aportaciones de seguridad social, incluye las **asignaciones y transferencias presupuestarias** a los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, a los Órganos Autónomos y a las **entidades de la administración pública paraestatal**, además de subsidios y subvenciones, pensiones y jubilaciones y transferencias del fondo Mexicano del petróleo, así como ingresos diversos y no inherentes a la operación de los poderes y órganos autónomos.
	Auxiliares Contables	31/12/2023	Fuente de financiamiento 2601 "Recurso Estatal Aportaciones"	3,528,705.77		
	NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 7, 33, 34, 36, 40 y 41 de la Ley de Contabilidad Gubernamental, Clasificador por Fuentes de Financiamiento y Clasificador por Rubro de Ingresos, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: "Revelación Suficiente" y "Registro e Integración Presupuestaria".				
	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN	En respuesta a la recomendación derivada de la revisión y análisis al Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento, así como del análisis a los registros contables y presupuestales reportados en la información financiera de la Universidad Intercultural de Tlaxcala en la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023, deseamos informar que estamos tomando medidas inmediatas para abordar y corregir la situación identificada. Hemos identificado que los recursos ministrados por la Secretaría de Finanzas, correspondientes a la asignación presupuestal del Ente Público por la cantidad de $5,020,618.89, fueron registrados de manera incorrecta. Dichos recursos fueron clasificados bajo el rubro de ingresos 91 "Transferencias y Asignaciones" y 51 "Productos", reconocidos en la fuente de financiamiento 2601 "Recurso Estatal Aportaciones", cuando debieron ser reconocidos como 11. "Recursos Fiscales", de acuerdo con el Clasificador Por Fuentes de Financiamiento emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable. Entendemos la importancia de adherirnos rigurosamente a las normativas contables y presupuestales establecidas por las autoridades competentes. Por lo tanto, estamos tomando las siguientes medidas para atender esta recomendación: Revisión exhaustiva de los registros contables y presupuestales para identificar y corregir cualquier otro error de clasificación similar. Ajuste inmediato de los registros contables para reflejar la clasificación correcta de los recursos ministrados por la Secretaría de Finanzas como 11. "Recursos Fiscales". Implementación de controles adicionales y procedimientos de revisión para garantizar que futuras transacciones sean clasificadas adecuadamente desde el inicio. Capacitación del personal responsable de la contabilidad y presupuesto en relación con el manejo correcto de clasificaciones de ingresos según las normativas contables vigentes.				

UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE TLAXCALA
CÉDULA DE RESULTADOS DE AUDITORÍA FINANCIERA 2023

ENTE FISCALIZABLE: UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE TLAXCALA

No. DE OFICIO: CGUIT/121/2024 — RECOMENDACIONES (R)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PARTICIPACIONES ESTATALES — PERIODO REVISADO: 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE

EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS

4	Balanza de Comprobación Balanza de Comprobación	31/12/2023 31/12/2023	OBLIGACIONES FINANCIERAS CONTRAÍDAS CON LIQUIDEZ PARA SU PAGO Bancos / Tesorería Retenciones y Contribuciones por pagar a corto plazo	1,611,894.55 120,392.96		De la revisión, análisis y seguimiento a los saldos reportados en la información financiera de la Universidad Intercultural de Tlaxcala, correspondientes al periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2023, **se detectó a través de la balanza de comprobación** que, al 31 de diciembre del 2023, **persiste saldo en la cuenta de: "retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo" por $120,392.96**, sin embargo, al efectuar el análisis de la información financiera respecto de los **recursos disponibles en cuentas de bancos por $1,611,894.55**, se determina que la Universidad **cuenta con la liquidez para cubrir el saldo de los pasivos a cargo de terceros institucionales.** Se detalla. Cuenta Contable / Descripción / Importe 2117-01-02 / I.S.R Retenido (RESICO) / 370.72 2117-01-03 / I.S.R. Retenido por Asimilados a Salarios / 100,339.24 2117-3961 / Impuestos Sobre Nóminas y Otros que derivan de una Relación Laboral / 19,683.00
	NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 1 párrafos segundo, sexto y séptimo, 4 y 150 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2023, y 13 fracción I, inciso e) del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.				
	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN	Con referencia a la recomendación surgida tras la revisión, análisis y seguimiento a los saldos reportados en la información financiera de la Universidad Intercultural de Tlaxcala, durante el periodo del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2023, deseamos informar que estamos tomando medidas concretas para abordar y resolver la situación identificada. Se ha observado a través de la balanza de comprobación que, al 31 de diciembre del 2023, persiste un saldo en la cuenta de "Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo" por un monto de $120,392.96. No obstante, al realizar un análisis detallado de la información financiera en relación con los recursos disponibles en cuentas bancarias, se determina que la Universidad cuenta con la liquidez necesaria para cubrir dicho saldo de pasivos a cargo de terceros institucionales, el cual asciende a $1,611,894.55. Para abordar esta situación y atender la recomendación correspondiente, estamos implementando las siguientes medidas: Verificación de la Exactitud de los Saldos: Estamos revisando minuciosamente la información contable relacionada con las retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo para confirmar la exactitud de los saldos reportados en la balanza de comprobación. Priorización del Pago de Obligaciones: Se ha establecido un plan de acción para priorizar el pago de las obligaciones pendientes en la cuenta de "Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo", utilizando los recursos disponibles en nuestras cuentas bancarias. Implementación de Controles Mejorados: Estamos fortaleciendo nuestros controles internos relacionados con la gestión de pasivos a fin de evitar la acumulación de saldos pendientes y garantizar una gestión financiera más efectiva y transparente en el futuro. Monitoreo Continuo: Estableceremos un proceso de monitoreo continuo para asegurar que los saldos de las cuentas por pagar se mantengan dentro de límites razonables y se aborden de manera oportuna en el futuro.				

4 Total de Observaciones.

UIT — Elaboró
Bayron García Juárez
Coordinador Administrativo
UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE TLAXCALA
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

UIT
Bayron García Juárez
Coordinador Administrativo
UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE TLAXCALA
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

UIT — V. Bo.
Ulises Tamayo Pérez
Coordinador General
UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE TLAXCALA
COORDINACIÓN GENERAL

UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE TLAXCALA
CÉDULA DE RESULTADOS DE AUDITORÍA FINANCIERA 2023

ENTE FISCALIZABLE: UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE TLAXCALA

No. DE OFICIO: CGUIT/121/2024

SOLICITUD DE ACLARACIÓN (SA)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PARTICIPACIONES ESTATALES

PERIODO REVISADO: 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE

No.	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE ($)	MONTO OBSERVADO ($)	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
	PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
CONTROL INTERNO						
1	Oficio OFS/0137/2024 Oficio CGUIT/021/2024	19/01/2024 29/01/2024	**OMISIÓN EN LA ENTREGA DE INFORMACIÓN** Requerimiento de Información: Programa Anual de Adquisiciones Oficio de contestación			Mediante oficio **OFS/0137/2024** de fecha 19 de enero del 2024, se solicitó a la Universidad Intercultural de Tlaxcala, proporcionara el **Programa Anual de Adquisiciones aplicable al ejercicio fiscal 2023**; de lo anterior, a través del oficio **CGUIT/021/2024** de fecha 29 de enero del 2024, **se proporcionó Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2023, sin embargo, dicho documento no corresponde con la información requerida por esta entidad fiscalizadora, referente al Programa Anual de Adquisiciones.** Así mismo, de conformidad con lo establecido en el capítulo 3 inciso c) y 5 fracción IV de los Lineamientos en Materia de Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Pagos respectivos, se establece que: "Las Dependencias y entidades de la administración pública estatal, en su carácter de ejecutoras del gasto, con base en las partidas presupuestales autorizadas, son responsables de realizar la planeación, programación, presupuestación y administración de su programa anual de Adquisiciones en el que deberán observar la aplicación de los criterios de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal" ... El programa Anual de Adquisiciones deberá ser formulado por la Unidad Administrativa que resulte competente y validado por los Titulares de las Dependencia y Entidades y enviado a través del SIIA (Sistema Integral de Administración de Adquisiciones) a la Dirección de Adquisiciones y Servicios. En este sentido la Universidad incumple la normativa aplicable al no presentar su Programa Anual de Adquisiciones, siendo responsabilidad de la Coordinación Administrativa elaborarlo y presentarlo para su aprobación.
	NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 19 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, 15 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 1 párrafos segundo, sexto y séptimo, 4 y 150 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2023, Capítulo 3 Inciso C de los Lineamientos en Materia de Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Pagos Respectivos.				
	PROPUESTA DE JUSTIFICACIÓN	En virtud del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor de Gobierno, específicamente en el artículo 16, fracción 1, se establecen los plazos y procedimientos para la presentación de la documentación pertinente. En este contexto, es importante destacar que la Universidad Intercultural de Tlaxcala inició operaciones dentro de la mitad del ejercicio fiscal 2023. Este inicio tardío de operaciones supuso un desafío significativo en términos de organización administrativa y financiera. A pesar de nuestros mejores esfuerzos, el tiempo disponible para la integración y presentación del Programa Anual de Adquisiciones fue insuficiente, lo que resultó en el incumplimiento señalado.				
2	Oficio OFS/0137/2024 Oficio CGUIT/021/2024	19/01/2024 29/01/2024	**OMISIÓN EN LA ENTREGA DE INFORMACIÓN** Requerimiento de información Padrón de Proveedores de Bienes o Servicios y Padrón de contratistas			Mediante oficio **OFS/0137/2024** de fecha 19 de enero del 2024, se solicitó a la Universidad Intercultural de Tlaxcala, proporcionara **Padrón de Proveedores de Bienes y/o Servicios y Padrón de Contratista aplicable al ejercicio fiscal 2023**; de lo anterior, a través del oficio **CGUIT/021/2024** de fecha 29 de enero del 2024, **se proporcionó nota aclaratoria que establece: "La Universidad Intercultural, no cuenta con Padrón de Proveedores de Bienes y/o Servicios y Padrón de contratistas"**, sin embargo, dicha nota aclaratoria no corresponde con la información requerida por esta entidad fiscalizadora. El Padrón de Proveedores de Bienes y/o Servicios y Padrón de Contratistas. Cabe señalar que, la Universidad Intercultural de Tlaxcala **deberá contar con un padrón de proveedores de bienes y/o servicios**, de conformidad con lo establecido en el artículo 58 párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, el cual señala que: **"Este Padrón tiene por objeto, facilitar a la Administración Pública Estatal la información completa, confiable y oportuna, sobre las personas con capacidad de proporcionar bienes o prestar servicios, en la cantidad, calidad y oportunidad que se**

						requiera, así como las condiciones de oferta, para una mejor contratación". En este sentido la Universidad incumple la normativa aplicable al no contar con el Padrón de Proveedores de Bienes y/o Servicios, siendo responsabilidad de la Coordinación Administrativa de la Universidad Intercultural de Tlaxcala de elaborarlo y presentarlo para su aprobación.

UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE TLAXCALA
CÉDULA DE RESULTADOS DE AUDITORÍA FINANCIERA 2023

ENTE FISCALIZABLE: UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE TLAXCALA

No. DE OFICIO: CGUIT/121/2024

SOLICITUD DE ACLARACIÓN (SA)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PARTICIPACIONES ESTATALES

PERIODO REVISADO: 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE

No.	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE ($)	MONTO OBSERVADO ($)	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
	PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
	NORMATIVIDAD INCUMPLIDA					Artículos 15 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 58 párrafo segundo Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 1 párrafos segundo, sexto y séptimo, 4 y 150 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2023 y 8 del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austendad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.
	PROPUESTA DE JUSTIFICACIÓN					Es importante señalar que la Universidad Intercultural de Tlaxcala realiza sus procesos de adquisiciones a través de la Dirección de Adquisiciones del Estado de Tlaxcala, en conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala. En este sentido, cabe destacar que el artículo 58 del mencionado reglamento establece las responsabilidades de la Oficialía Mayor, a través de la Dirección General de Adquisiciones, Recursos Materiales y Servicios, en cuanto al establecimiento y mantenimiento del Registro de Proveedores, así como la clasificación de las personas inscritas en él. Este registro tiene como objetivo facilitar a la Administración Pública Estatal la información necesaria para una mejor contratación. Sin embargo, es importante aclarar que la solicitud realizada por la entidad fiscalizadora no corresponde directamente a lo establecido en el artículo 58 del reglamento mencionado. La solicitud se refiere específicamente al Padrón de Proveedores de Bienes y/o Servicios y Padrón de Contratistas de la Universidad Intercultural de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2023. En este contexto, es importante señalar que la Universidad Intercultural de Tlaxcala, al realizar sus procesos de adquisiciones a través de la Dirección de Adquisiciones del Estado de Tlaxcala, no cuenta con un Padrón de Proveedores de Bienes y/o Servicios y Padrón de Contratistas propio. Por lo tanto, la entrega de dicha documentación no es aplicable en el contexto de la Universidad, ya que no corresponde a su estructura y operación habitual. Es importante señalar que, si bien el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala establece las responsabilidades de la Oficialía Mayor en cuanto al Registro de Proveedores, la Universidad Intercultural de Tlaxcala no está obligada a mantener dicho registro, ya que realiza sus procesos de adquisiciones a través de la Dirección de Adquisiciones del Estado de Tlaxcala. Sin embargo, con el fin de brindar la información requerida y en cumplimiento con las disposiciones legales vigentes, se adjunta la información disponible sobre los proveedores con los que se realizaron compras menores, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 38 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala y el Artículo 137 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala 2024. Es importante resaltar que esta información corresponde a las compras menores realizadas por la Universidad Intercultural de Tlaxcala durante el ejercicio fiscal 2023, y no constituye un Padrón de Proveedores de Bienes y/o Servicios y Padrón de Contratistas como tal. Por lo tanto, se adjunta la información disponible como una muestra representativa de las transacciones realizadas con proveedores durante el periodo mencionado, en cumplimiento con las disposiciones legales y con el objetivo de brindar la mayor claridad y transparencia en relación con los procesos de adquisiciones de la Universidad.
3	Oficio OFS/0137/2024 Oficio CGUIT/021/2024	19/01/2023 29/01/2023	**OMISIÓN EN LA ENTREGA DE INFORMACIÓN** Requerimiento de Información Oficio de Contestación			Mediante oficio **OFS/0137/2024** de fecha 19 de enero del 2024, se requirió a la Universidad Intercultural de Tlaxcala, proporcionara **expediente legal - fiscal de los proveedores de bienes o servicios**, prestadores de servicios y/o contratistas con los que efectuaron transacciones que afectaron económicamente al Ente Público, así como de los que fueron debidamente requisitados en la cédula de auditoría 2 denominada "Padrón de proveedores de bienes o servicios y padrón de contratistas", no obstante, la Universidad **omitió presentar la información en mención**. Cabe señalar que en función de la información requerida y que fue omitida, esta debió contener como mínimo los siguientes documentos: Constancia de Situación Fiscal; Acuse de Verificación de Domicilio Fiscal; Opinión de cumplimiento ante el Servicio de Administración Tributaria e Instituto Mexicano de Seguro Social; Registro Patronal del Instituto Mexicano del Seguro Social; Aviso de Movimientos Afiliatorios ante el Instituto Mexicano del Seguro Social; Declaración Informativa de Operaciones con Terceros; Comprobante de domicilio.

						De lo anterior, es responsabilidad del Coordinador General, así como del Coordinador Administrativo de la Universidad Intercultural de Tlaxcala, de dar cumplimiento a los requerimientos de información solicitados por los diferentes órganos fiscalizadores, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
	NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 15 fracción I de la Ley del Seguro Social, 31, 32, 32 - D y 69 - B del Código Fiscal de la Federación, 41 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, 29, 42, 43, 44, 45, 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, 2 fracción XVIII, 8, 12 y 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, 15 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 1 párrafos segundo, sexto y séptimo, 4 y 150 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2023, 8 y 12 fracción IV del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.				
	PROPUESTA DE JUSTIFICACIÓN	Se integra toda la información con la que a la fecha se cuenta y reiteramos nuestro compromiso de seguir trabajando en la recopilación de la documentación restante y ponemos a disposición para colaborar en cualquier otra solicitud adicional que pueda surgir en el futuro.				
4	Oficio OFS/0137/2024	19/01/2024	**FALTA DE DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS** Requerimiento de Información Manual de Organización y Procedimientos			Se constató que la Universidad Intercultural de Tlaxcala al 31 de diciembre del 2023, no cuenta con **Manual de Organización** y de **Procedimientos** debidamente autorizados y publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala, **siendo estos documentos a través de los cuales se establezcan los perfiles profesionales y/o académico que debe reunir el personal adscrito al Ente Público, así como de las actividades que deben realizar en apego a sus aptitudes, conocimientos, responsabilidades y facultades establecidos**. En este sentido, se incumple con lo establecido en los Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Estatal, específicamente al artículo 18, que a la letra dice: "Para generar un ambiente de control apropiado, deben considerarse los factores siguientes": Fracción III: Estructura organizacional. Los titulares de las dependencias y entidades que conforman la administración pública estatal, deben garantizar el establecimiento de estructuras organizativas y funcionales debidamente alineadas a las disposiciones legales que establezcan con claridad los alcances de las responsabilidades asignadas, precisando la estructura base para cumplir con la obligación que tienen todos los servidores públicos de rendir cuentas a su

No.	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE ($)	MONTO OBSERVADO ($)	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
	PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
						superior jerárquico, respecto a la forma en que se cumplieron sus tareas y objetivos, así como de la utilización de los recursos autorizados. • Fracción IV. Manuales de organización y de procedimientos. Documentos que deben elaborarse conforme a la estructura organizacional y a las atribuciones y responsabilidades establecidas en las leyes y reglamentos que en cada caso sean aplicables, incluyéndose las actividades y funciones para todos los procesos sustantivos, así como, la información que se genere; igualmente, deberán estar debidamente autorizados y publicados y ser del conocimiento de los servidores públicos de las dependencias y entidades de la administración pública estatal. Por tal motivo, se deberá establecer un mecanismo para verificar que las áreas operen conforme a los manuales de organización y de procedimientos vigentes.
	NORMATIVIDAD INCUMPLIDA		Artículos 3, 5, 6, 14, 15, 16, 17, 18 fracciones III y IV, 19 y 20 de los Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de aplicación para la Administración Pública Estatal en el ámbito de su aplicación.			
	PROPUESTA DE JUSTIFICACIÓN		• Texto completo de la Ley que Crea la Universidad Intercultural de Tlaxcala, con especial énfasis en los artículos mencionados (8 fracción I y III). • Texto completo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, con especial énfasis en los artículos 1 y 73 fracción XIV, consistente como atribución de la Oficialía Mayor de Gobierno, Supervisar, dirigir y coordinar la implementación o modificación de los manuales de organización. • Texto completo del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor de Gobierno, con especial énfasis en los artículos 17 fracción II y X, consistente como atribución de la Dirección de Desarrollo de Organizacional, el Analizar y validar estructuras y manuales de organización de dependencias y entidades; y por otro lado el alinear las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales. Por tanto, al estar en el proceso de creación del Reglamento Interior de la Universidad, en orden jerárquico descendiente, se continuará con el proceso del Manual de Organización. • Información adicional que pueda ser relevante para comprender el contexto y las circunstancias específicas que rodean esta situación del periodo observado. (oficios CGUIT/138/2023 y DDO/D1925/12/2023)			
5	Avance del Programa Operativo Anual Programa Operativo Anual	31/12/2023 octubre-diciembre 2023	**INCONSISTENCIAS EN TRÁMITES, PROCESOS, SISTEMAS O EXPEDIENTES** Metas Alcanzadas Metas Alcanzadas			De la revisión, análisis y verificación a las metas del Programa Operativo Anual del ejercicio fiscal 2023, correspondiente a la Universidad Intercultural de Tlaxcala, mismas que fueron reportadas mediante la presentación de la cuenta pública del trimestre comprendido de octubre - diciembre, así como de la información relativa a los medios de verificación de metas y objetivos, mismos que fueron requeridos mediante oficio **OFS/0137/2024** de fecha 19 de enero del 2024, y proporcionadosa través del oficio **CGUIT/021/2024** de fecha 29 de enero del 2024, **se constató que respecto a lasmetas programadas y reportadas como alcanzadas de manera trimestral, no fueron debidamente soportadas con documentación que sustente los medios de verificación del cumplimiento de metas, al no presentar información, presentar información de manera incompleta, y/o en su caso, presentar información que no guarda relación con la unidad de medida.** Lo anterior, denota omisión del seguimiento al Programa Operativo Anual por parte del Coordinador General y el Coordinador Administrativo de la Universidad Intercultural de Tlaxcala, incurren en responsabilidad al no presentar la evidencia documental de manera completa, ordenada e identificable que permita validar el cumplimiento de metas reportadas como "alcanzadas", derivado de lo reportado en la información programática presentada en cuenta pública. Se detalla:

No.	Acciones	Unidad de Medida	Meta Anual (a)	Metas Alcanzadas Octubre - Diciembre		Observaciones
				Programado	Alcanzado	
F	Contribuir con pueblos originarios, comunidades equiparables y sociedad mediante la educación superior al aumento de la profesionalización	Tasa	68	68	68	No hay medio de verificación

UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE TLAXCALA
CÉDULA DE RESULTADOS DE AUDITORÍA FINANCIERA 2023

ENTE FISCALIZABLE: UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE TLAXCALA

No. DE OFICIO: CGUIT/121/2024

SOLICITUD DE ACLARACIÓN (SA)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PARTICIPACIONES ESTATALES

PERIODO REVISADO: 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE

						P	Pueblos originarios, comunidades equiparables y sociedad tlaxcalteca se profesionalizan en educación superior culturalmente adecuada y ecológica	Tasa	60	60	60	No hay medio de verificación
						4	Número de alumnos vinculados	Alumno	88	88	88	No hay medio de verificación
						5	Número de equipamiento adquirido	Equipamiento	48	48	48	No hay medio de verificación
						1.1	Número de convocatorias publicadas	Convocatoria	1	0	0	No hay medio de verificación
						4.2	Evaluaciones acreditadas	Evaluación	3	2	2	No hay medio

ENTE FISCALIZABLE: UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE TLAXCALA

No. DE OFICIO: CGUIT/121/2024

SOLICITUD DE ACLARACIÓN (SA)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PARTICIPACIONES ESTATALES

PERIODO REVISADO: 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE

No.	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE ($)	MONTO OBSERVADO ($)	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO						
	PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA										
												de verificación
						4.3	Número de eventos interculturales juveniles realizados	Evento	1	1	1	Sólo integran fotografías
						5.1	Número de mobiliario y equipo de oficina adquirido	Mobiliario	33	33	33	Sólo integran fotografías
						5.2	Número de equipo tecnológico adquirido	Equipo Tecnológico	15	15	15	Sólo integran fotografías
	NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 272 y 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 1 párrafo segundo, sexto y séptimo, 4 y 150 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2023, 54 párrafo segundo y 55 fracción III del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.										
	PROPUESTA DE JUSTIFICACIÓN	Se presenta la información completa de los reportes de metas **programadas y reportadas como alcanzadas de manera trimestral.** • **Se anexa información documental (física y medio magnético)**										

6			**INCONSISTENCIAS EN TRÁMITES, PROCESOS, SISTEMAS O EXPEDIENTES**			De la revisión a la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones de la Universidad Intercultural de Tlaxcala, por el periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2023, mismas que fueron requeridas mediante oficio **DAEE/083/2024** de fecha 22 de enero de 2024, y proporcionadas a través del oficio **CGUIT/023/2024** de fecha 29 de enero de 2024, se detectó que **erogaron $46,075.20** mediante transferencia electrónica de fondos de la cuenta ******5902 aperturada en la institución financiera BBVA México SA, erogados a favor de los proveedores Víctor Carrasco Chamorro y Carolina Meléndez Pluma, por **adquisición de material eléctrico y electrónico y extintores**, no obstante, de la revisión a la documentación comprobatoria y justificativa de las pólizas P00231 y P00187, se constató que la **documentación comprobatoria y justificativa integrada no guarda relación con la erogación efectuada**, toda vez que el pago se realizó a proveedores distintos a los mencionados, y la documentación justificativa que es integradapertenece a erogaciones distintas en montos y conceptos de gasto. De lo anterior, es responsabilidad del Coordinador General, así como del Coordinador Administrativo de la Universidad Intercultural de Tlaxcala, el registro, la comprobación y control de las erogaciones a cargo de los recursos públicos de la Universidad. Se detalla:
	C00092	13/12/2023	Material eléctrico y electrónico	41,902.68		
	P00231	01/12/2023	Material eléctrico y electrónico	41,902.68		
	C00078	22/11/2023	Refacciones y Accesorios Menores de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo	4,172.52		
	P00187	17/11/2023	Refacciones y Accesorios Menores de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo	4,172.52		

Póliza	Fecha	Proveedor	Descripción	Importe
C00092	13/12/2023	Víctor Carrasco Chamorro	Material eléctrico y electrónico	41,902.68
C00078	22/11/2023	Carolina Meléndez Pluma	Refacciones y Accesorios Menores de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo	4,172.52

NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 1 párrafos segundo, sexto y séptimo, 4 y 150 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2023, 8 y 12 fracción IV del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa
PROPUESTA DE JUSTIFICACIÓN	En respuesta, deseamos informarles que hemos tomado nota de las discrepancias detectadas en relación con una erogación específica realizada mediante transferencia electrónica de fondos por un monto de $46,075.20 a favor de los proveedores Víctor Carrasco Chamorro y Carolina Meléndez Pluma, para la adquisición de material eléctrico y electrónico y extintores. Reconocemos que la documentación comprobatoria y justificativa integrada no corresponde a los proveedores mencionados ni a los conceptos de gasto indicados en las pólizas P00231 y P00187. Para solventar esta solicitud de aclaración, adjuntamos a esta respuesta toda la información requerida que respalda las erogaciones realizadas durante el periodo en cuestión. Esta documentación ha sido revisada minuciosamente y confiamos en que contribuirá a aclarar cualquier inconsistencia identificada.

REGISTROS CONTABLES Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA

7			**FALTA DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA**			De la revisión a la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones realizadas por la Universidad Intercultural de Tlaxcala, correspondientes al periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre, mismas que fueron requeridas mediante oficio **DAEE/083/2024** de fecha 22 de enero de 2024, y proporcionadas a través del oficio **CGUIT/023/2024** de fecha 29 de enero de 2024 respectivamente, se detectó que **erogaron $87,000.00** mediante transferencias electrónicas de
	P00196	01/11/2023	Servicio de	43,500.00		

UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE TLAXCALA
CÉDULA DE RESULTADOS DE AUDITORÍA FINANCIERA 2023

ENTE FISCALIZABLE: UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE TLAXCALA

No. DE OFICIO: CGUIT/121/2024

SOLICITUD DE ACLARACIÓN (SA)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PARTICIPACIONES ESTATALES

PERIODO REVISADO: 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE

No.	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE ($)	MONTO OBSERVADO ($)	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
	PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
	C00113	19/12/2023	Servicio de Vigilancia	43,500.00		fondos de la cuenta bancaria ******5902 aperturada en la institución financiera Banco BBVA México SA, erogados a favor del **proveedor Servicios Empresariales y Tecnología Especializada en Protección Personal e Industrial SA de CV**, por pago de **servicio de vigilancia** al interior de la Universidad; no obstante, se **detectó la falta de documentación justificativa**, en virtud de que **omitieron presentar evidencia documental** que **acreditara el cumplimiento en la realización de los servicios de vigilancia**, al carecer **de reportes de incidencia**, **listas de control de asistencia** de los elementos, expediente legal-fiscal del proveedor **Servicios Empresariales y Tecnología Especializada en Protección Personal e Industrial SA de CV**, constancia de situación fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria que acredite contar con la actividad económica, **contrato de prestación de servicios debidamente signado** a través del cual se establecieran las condiciones contractuales a las que debieron sujetarse las partes involucradas, así como **documentar contar con los permisos y autorización de la Secretaría de Seguridad Ciudadana** para la prestación del servicio. Se detalla:
	P00275	01/12/2023	Servicio de Vigilancia	43,500.00		
	C00114	19/12/2023	Servicio de Vigilancia	43,500.00		

Póliza	Folio de Transferencia	Fecha de Transferencia	Folio Fiscal de CFDI	Descripción	Importe
C00113	Ref. ITBE2023121 914193100474570319	19/12/2023	8665E537-690B-490F-B987-7026D1C4D44E	Servicio de Vigilancia	43,500.00
C00114	Ref. ITBE2023121812581100091020 4	19/12/2023	2A3598RE-B456-402D-ACFC-F17C175E15B8	Servicio de Vigilancia	43,500.00

NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 1 párrafos segundo, sexto y séptimo, 4 y 150 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2023, 6 y 12 fracción IV del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.
PROPUESTA DE JUSTIFICACIÓN	Falta de documentación justificativa para el pago de servicio de vigilancia. Reconocemos la importancia de contar con la documentación adecuada que respalde las erogaciones realizadas, informamos que ya hemos recabado la documentación faltante que fue proporcionada por la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno y se presenta en anexo a esta aclaración de información. Este anexo incluye los siguientes documentos: - Reportes de incidencia del servicio de vigilancia. - Listas de control de asistencia de los elementos. - Expediente legal-fiscal del proveedor Servicios Empresariales y Tecnología Especializada en Protección Personal e Industrial SA de CV. - Constancia de situación fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria. - Permisos y autorizaciones de la Secretaría de Seguridad Ciudadana para la prestación del servicio.

8	P00107 C00053	17/10/2023 20/10/2023	**FALTA DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA** Servicio de Instalación Configuración de Sistema Servicio de Instalación Configuración de Sistema	1,740.00 1,740.00		De la revisión a la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones realizadas por la Universidad Intercultural de Tlaxcala, correspondientes al periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2023, mismas que fueron requeridas mediante oficio **DAEE/083/2024** de fecha 22 de enero de 2024, y proporcionadas a través del oficio **CGUIT/023/2024** de fecha 29 de enero de 2024, se detectó que **erogaron $1,740.00** mediante transferencia electrónica de fondos de la cuenta bancaria *****5902 aperturada en la institución financiera Banco BBVA México SA, erogados a favor del proveedor Carlos Alberto Gutiérrez García, por pago de **Servicio de Instalación Configuración y Capacitación del software "Aspel NOI"**; no obstante, se detectó la falta de documentación justificativa, en virtud de que **omitieron presentar** evidencia documental referente a solicitud, requisición del servicio, recepción del servicio pagado expediente legal-fiscal del proveedor, así como **evidencia documental de la realización del servicio pagado.** Se detalla:

Póliza	Folio de Transferencia	Fecha de Transferencia	Folio Fiscal de CFDI	Descripción	Importe
C00053	Ref. ITBE202310201 3491100542257040	20/10/2023	7FBB105C-AF9C-4BBA-8DC1-59F58F4FA29H	Servicio de Instalación Configuración y Capacitación en Aspel NOI	1,740.00

NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 1 párrafos segundo, sexto y séptimo, 4 y 150 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2023, 8 y 12 fracción IV del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.
PROPUESTA DE JUSTIFICACIÓN	Respecto a las observaciones derivadas de la revisión a la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones realizadas por la Universidad Intercultural de Tlaxcala, queremos informar que hemos tomado medidas para solventar los puntos identificados: Falta de documentación justificativa para el pago del servicio de instalación, configuración y capacitación del software "Aspel NOI". Reconocemos la importancia de contar con la documentación completa que respalde las erogaciones efectuadas. Nos complace informar que hemos recabado la documentación requerida y se incluye en anexo a esta comunicación. Dicho anexo abarca lo siguiente: - Requisición del servicio. - Recepción del servicio pagado. - Expediente legal-fiscal del proveedor, Carlos Alberto Gutiérrez García. - Evidencia documental de la realización del servicio pagado.

9			**FALTA DE DISTRIBUCIÓN Y/O APLICACIÓN DE SUPERÁVIT**			El Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre del 2023, emanados del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG Net), correspondientes a la Universidad Intercultural de Tlaxcala, mismos que fueron requeridos mediante oficio **OFS/0137/2024** de fecha 19 de enero del 2024, y

UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE TLAXCALA
CÉDULA DE RESULTADOS DE AUDITORÍA FINANCIERA 2023

ENTE FISCALIZABLE: UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE TLAXCALA

No. DE OFICIO: CGUIT/121/2024

SOLICITUD DE ACLARACIÓN (SA)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PARTICIPACIONES ESTATALES

PERIODO REVISADO: 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE

No.	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE ($)	MONTO OBSERVADO ($)	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
	PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
	Estado Analítico de Ingresos	31/12/2023	Ingresos Presupuestales	5,020,618.89		proporcionados a través de **CGUIT/021/2024** de fecha 29 de enero del 2024, **reportan superávit por $1,491,913.12**; sin embargo, **omitieron presentar la distribución por programa y proyecto a nivel de capítulo, partida presupuestal** y acciones en las que serán ejercidos estos recursos, mismos que tendrían que ser reflejados y considerados en las metas y objetivos del Instituto en el año en que se realicen.
	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	31/12/2023	Egresos Presupuestales	3,528,706.77		
	NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 13 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 272, 275 y 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 1 párrafos segundo, sexto y séptimo, 4, 131, 133 y 150 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2023.				
	PROPUESTA DE JUSTIFICACIÓN	Ante la observación realizada respecto a la omisión de presentar la distribución por programa y proyecto a nivel de capítulo, partida presupuestal y acciones en los Estados Analíticos de Ingresos y del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre del 2023, queremos informar que estamos tomando medidas para abordar este punto de manera integral. En primer lugar, queremos destacar que hemos establecido un procedimiento específico para el uso del superávit reportado, el cual fue presentado ante la Junta de Gobierno en la primera sesión ordinaria. En esta sesión, se propuso la creación de un fondo de contingencia que permita una ejecución eficiente y transparente de los recursos disponibles. Este proceso implica varias etapas, siendo la primera la presentación y aprobación del fondo de contingencia. Además, como parte del seguimiento sugerido por la Junta de Gobierno, informamos a la Consejería Jurídica del Estado de Tlaxcala sobre los lineamientos de ejecución y operación del fondo de contingencia de la Universidad Intercultural de Tlaxcala para su visto bueno. Esto garantizará que el uso de los recursos se realice de manera acorde a las disposiciones legales y normativas pertinentes. Como parte del seguimiento en la siguiente sesión de la Junta de Gobierno, se presentará la distribución calendarizada del recurso del fondo de contingencia. Esta distribución estará alineada con el objeto de la universidad, tal como se describe en el decreto de creación 229 de la Ley que crea a la Universidad Intercultural de Tlaxcala. Así también se presentarán los lineamientos de operación del fondo de contingencia de la Universidad Intercultural de Tlaxcala aprobados por la consejería jurídica del estado, con estas medidas nos comprometemos a garantizar un uso eficiente de los recursos, conforme a los lineamientos de operación establecidos.				
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS						

10			**INCUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y PAGOS RESPECTIVOS**			De la revisión a la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones realizadas por la Universidad Intercultural de Tlaxcala, correspondientes al periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2023, mismas que fueron requeridas mediante oficios **OFS/0137/2024** y **DAEE/083/2024** de fechas 19 y 22 de enero del 2024 respectivamente, y proporcionadas a través de los oficios **CGUIT/021/2024** y **CGUIT/023/2024** de fecha 29 de enero del 2023, se detectó que **erogaron $188,365.53** mediante las transferencias electrónicas de las cuenta bancaria ******6902 aperturadas en la institución financiera BBVA México SA, pagados a favor de los proveedores: Liliana Morales Martinez, Carolina Meléndez Pluma, Gabriel Alfonso Medina Carrasco, Rosa Vázquez Herrera, Domingo Galaviz Rodriguez, Servicios Empresariales y Tecnología Especializada en Protección Personal e Industrial SA de CV, Javier Vázquez Tamayo, Carlos Alberto Gutiérrez García, Liliana Berenice Carrasco Quero, Laura Verónica Rosas Sánchez, Martin Rivera León, AmyAlejandra Rivera Rios, La Ortofónica de Huamantla, Jocelyn Méndez López, Bruno Esteban Zempoaltecatl, Angélica Juárez Pérez, Martin Montes Rodríguez y Javier Vázquez Tamayo, por adquisición de: Adaptadores, Medicamentos, Servicios de capacitación, Credenciales Alumnos y Personal Administrativo y Docente, Servicio de Vigilancia, Servicios de Mantenimiento de Mobiliarioy Equipo, Servicio de Instalación Configuración y Capacitación en Aspel NOI, Realización y Administración de Contenido, Servicios de alimentos, Servicios de Audio, Servicios de Espectáculosy Servicio de mantenimiento de edificio, sin embargo, la Universidad **no incluyó evidencia documental que demuestre el cumplimiento a los Lineamientos en Materia de Adquisiciones de Bienes, contratación de Servicios y Pagos respectivos, mismos que establecen que, la Oficialia Mayor de Gobierno** es la única facultada y autorizada para realizar cualquier procedimiento de adjudicación o contratación contenido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientosy Servicios del Estado de Tlaxcala, por ende se estipula la abstención de realizar cualquier compra ocontratación de manera directa, misma que no les será reconocida, regularizada o pagada, quedando bajo la responsabilidad de quien la haya realizado. **Es importante mencionar que la normatividad considera que las entidades podrán hacer compras de manera directa por única vez hasta por un importe de $20,000.00, en las partidas indicadas en el inciso c) del capítulo 7 de los citados Lineamientos. Sin embargo, no se acredita el cumplimiento a la excepción señalada**. Por lo anterior, el Coordinador General y el Coordinador Administrativo de la Universidad Intercultural de Tlaxcala, son responsables de dar cumplimiento a disposiciones legales vigentes aplicables por cuanto corresponde a llevar a cabo los procedimientos de adjudicación a través de laOficialia Mayor de Gobierno. Se detalla
	C00102	14/12/2023	Adquisición de adaptador	365.01		
	P00250	13/12/2023	Adquisición de adaptador	365.01		
	C00039	01/11/2023	Adquisición de cafeteras	3,820.00		
	P00031	31/10/2023	Adquisición de cafeteras	3,820.00		
	C00130	26/12/2023	Adquisición de medicamentos	3,206.00		
	P00325	26/12/2023	Adquisición de medicamentos	3,206.00		
	C00042	01/11/2023	Adquisición de medicamentos	3,206.00		
	P00029	31/10/2023	Adquisición de medicamentos	3,206.00		
	C00078	22/11/2023	Adquisición de refacciones y materiales	4,172.52		
	P00187	17/11/2023	Adquisición de refacciones y materiales	4,172.52		
	P00034	30/10/2023	Servicios de	7,300.67		

UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE TLAXCALA
CÉDULA DE RESULTADOS DE AUDITORÍA FINANCIERA 2023

ENTE FISCALIZABLE: UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE TLAXCALA

No. DE OFICIO: CGUIT/121/2024

SOLICITUD DE ACLARACIÓN (SA)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PARTICIPACIONES ESTATALES

PERIODO REVISADO: 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE

No.	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE ($)	MONTO OBSERVADO ($)	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
	PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
			capacitación			
	C00008	30/10/2023	Servicios de capacitación	7,300.67		
	P00016	31/10/2023	Consumo de Alimentos Servicios de capacitación	1,516.34		
	C00007	31/10/2023	Consumo de Alimentos Servicios de capacitación	1,516.34		
	P00121	21/11/2023	Credenciales Alumnos y Personal Administrativo y Docente	4,118.00		
	C00058	21/11/2023	Credenciales Alumnos y Personal Administrativo y Docente	4,118.00		
	P00196	01/11/2023	Servicio de Vigilancia	43,500.00		
	C00113	19/12/2023	Servicio de Vigilancia	43,500.00		
	P00275	01/12/2023	Servicio de Vigilancia	43,500.00		
	C00114	19/12/2023	Servicio de Vigilancia	43,500.00		
	P00322	26/12/2023	Mantenimiento de Mobiliario y Equipo	1,000.00		
	C00129	26/12/2023	Mantenimiento de Mobiliario y Equipo	1,000.00		
	P00107	17/10/2023	Servicio de Instalación Configuración y Capacitación en Aspel Noi	1,740.00		
	C00053	20/10/2023	Servicio de Instalación Configuración y Capacitación en	1,740.00		

Partida	Póliza	Folio de Transferencia	Fecha de Transferencia	Folio Fiscal de CFDI	Descripción	Importe
2141 - Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	C00102	Ref ITBE2023121412 2601007318031	12/12/2023	BEA360C7-47CF-4BCC-8789-514E3364275F	Adaptador inalámbrico USB	365.01
					Subtotal	365.01
2231 - Utensilios para el servicio de alimentación	C00039	Ref. 1314198002	01/11/2023	BF4D26F4-6C69-4B13-8408-EB90C29F2BE4	Cafetera de 12 tazas Cafetera Hamilton	3,820.00
					Subtotal	3,820.00
2531 - Medicinas y productos farmacéuticos	C00130	Ref ITBE2023122615 2611001702801G	26/12/2023	F82D0199-A7EC-47F9-838B-917977862BED	Adquisición de medicamentos	3,206.00
	C00042	Ref ITBE2023110115 2031002768703B	01/11/2023	No integra	Adquisición de medicamentos	3,206.00
					Subtotal	6,412.00
2951 - Refacciones y Accesorios Menores de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo	C00076	Ref. 1408811002	22/11/2023	No integra	Adquisición de refacciones y materiales	4,172.52
					Subtotal	4,172.52
3341 - Servicios de Capacitación	C00008	Ref ITB2023103116 4922000320598018	30/10/2023	5AB74D35-BE02-4E5C-87ED-BB1B1F4DC8D3	Servicios de capacitación	7,300.67
	C00007	Ref. 854531348	31/10/2023	28C2D4B5-0E0F-4E72-A51C-8F8F9083C180	Consumo de Alimentos Servicios de capacitacion	1,516.34
					Subtotal	8,817.01
3361 - Servicios de Apoyo Administrativo Traducción, Fotocopiado e Impresión	C00058	Ref ITB2023112114 1757009123200S	21/11/2023	A67451A8-1360-498B-B47C-02569CCD78D8	Credenciales Alumnos y Personal Administrativo y Docente	4,118.00
					Subtotal	4,118.00
3381 - Servicio de Vigilancia	C00113	Ref ITBE2023121914 1931004745700G	19/12/2023	5869E537-690B-490F-B667-702ED1C4DA4E	Servicio de Vigilancia	43,500.00
	C00114	Ref ITBE2023121915 2561100001820G4	19/12/2023	2A35008E-B456-4D2D-A2FC-F11C175E15B8	Servicio de Vigilancia	43,500.00
					Subtotal	87,000.00
3521 - Instalación, Reparación y Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo	C00129	Ref ITBE2023122614 3630005543702G4	26/12/2023	825BF1D-EB9A-4569-AC4A-AEFED80FEA41	Mantenimiento de Mobiliario y Equipo	1,000.00

UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE TLAXCALA
CÉDULA DE RESULTADOS DE AUDITORÍA FINANCIERA 2023

ENTE FISCALIZABLE: UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE TLAXCALA

No. DE OFICIO: CGUIT/121/2024

SOLICITUD DE ACLARACIÓN (SA)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PARTICIPACIONES ESTATALES

PERIODO REVISADO: 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE

No.	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE ($)	MONTO OBSERVADO ($)	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO						
	PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA										
			Aspel Noi									
	P00339	27/12/2023	Por la Realización y Administración de Contenido	6,000.00			C00053	Ref ITBE202310201 5491100542578 40	20/10/2023	7F5B106C-AF8C-4BBA-8021-58F58F4FA394	Servicio de Instalación Configuración y Capacitación en Aspel Noi	1,740.00
	C00135	27/12/2023	Por la Realización y Administración de Contenido	6,000.00							**Subtotal**	**2,740.00**
	P00124	15/11/2023	Lona Impresa Evento Intercultural	1,600.80		3661 - Servicio de Creación y Difusión de Contenido Exclusivamente a Través de Internet	C00135	Ref ITBE202312281 3 1753001084502 8	27/12/2023	9016840D-380C-4499-9612-68AE990D6D80	Por la realización y administración de Contenido	6,000.00
											Subtotal	**6,000.00**
	C00059	21/11/2023	Lona Impresa Evento Intercultural	1,600.80		3521 - Gastos de Orden Social y Cultural	C00059	Ref ITBE202311211 5 1536008123257 1	21/11/2023	FF484C02-EA32-41E2-98FD-2FF8C830C426	Lona Impresa Evento Intercultural	1,600.80
	P00171	27/11/2023	Memoria USB ACER 16 gb metálica	7,569.00			C00076	Ref. 76494065	30/11/2023	6B9B2B90-F9DC-47AA-B385-3FB5C9FDB09F	Memoria USB ACER 16 gb metálica	7,569.00
	C00076	30/11/2023	Memoria USB ACER 16 gb metálica	7,569.00			C00065	Ref. 6857090	29/11/2023	1719CF05-CE8B-4770-97D4-B8D8B443C12	Servicio de alimentos 1er festival Intercultural	5,044.36
	P00138	15/11/2023	Servicio de alimentos 1er festival Intercultural	5,044.36			C00109	Ref. 16686019	18/12/2023	3DDC525A-E050-4257-A0AE-9BFA7918C69F	Servicio de alimentos 1er festival Intercultural	5,044.36
	C00065	29/11/2023	Servicio de alimentos 1er festival Intercultural	5,044.36			C00081	Ref. 47873027	01/12/2023	7D170EC5-16AE-413D-8E09-1CE52DA0FC1D	Audio profesional	4,999.99
	P00283	13/12/2023	Servicio de alimentos 1er festival Intercultural	5,044.36			C00049	Ref. 78875037	21/11/2023	A42A782A-8D8C-428E-B31C-14FD5D10EBE5	Presentación de Trova	4,999.00
	C00109	18/12/2023	Servicio de alimentos 1er festival Intercultural	5,044.36			C00101	Ref. 30460121	13/12/2023	8089A0E0-1F00-479E-ADAC-AFA4D283D3B6	Paquete de protector de hojas, Perforadora, Perforadora de uso rudo, Libreta, Caja de grapas	3,995.00
	P00174	16/11/2023	Audio profesional	4,999.99			C00003	Ref. 69796019	20/10/2023	A6383681-8DE6-46B0-B775-9EAE7BD0430D	Consumo de alimentos en restaurante	3,790.86
	C00081	01/12/2023	Audio profesional	4,999.99			C00056	Ref. 49510042	21/11/2023	EBEBA843-06E9-5310-8300-00F57F8C05D0	Renta de lona 15x20 mts	3,480.00
	P00096	21/11/2023	Presentación de Trova Presentación de música náhuatl	4,999.00			C00080	Ref. 94218020	01/12/2023	81721075-2343-427A-92CB-DF8FA218AE0D	Muro publicitario plegable	2,980.00
	C00049	21/11/2023	Presentación de Trova	4,999.00			C00046	Ref. 57052030	16/11/2023	D762E4A8-91D4-44E2-842F-EAD81BB7C4F8	Una función Teatral de la obra Tlalique	2,900.00

UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE TLAXCALA
CÉDULA DE RESULTADOS DE AUDITORÍA FINANCIERA 2023

ENTE FISCALIZABLE: UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE TLAXCALA

No. DE OFICIO: CGUIT/121/2024

SOLICITUD DE ACLARACIÓN (SA)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PARTICIPACIONES ESTATALES

PERIODO REVISADO: 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE

No.	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE ($)	MONTO OBSERVADO ($)
	PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA			
			Presentación de música náhuatl		
	P00249	06/12/2023	Adquisición de paquete de protector de hojas, Perforadora y Caja de grapas	3,995.00	
	C00101	13/12/2023	Adquisición de paquete de protector de hojas, Perforadora y Caja de grapas	3,995.00	
	P00010	20/10/2023	Consumo de alimentos en restaurante	3,790.85	
	C00003	20/10/2023	Consumo de alimentos en restaurante	3,790.85	
	P00116	14/11/2023	Renta de lona 15x20 mts	3,480.00	
	C00056	21/11/2023	Renta de lona 15x20 mts	3,480.00	
	P00190	30/11/2023	Muro publicitario plegable	2,980.00	
	C00080	01/12/2023	Muro publicitario plegable	2,980.00	
	P00090	10/11/2023	Una función Teatral de la obra Tlaloque	2,900.00	
	C00046	16/11/2023	Una función Teatral de la obra Tlaloque	2,900.00	
	P00110	21/11/2023	Función de cuenta cuentos	2,668.00	
	C00054	21/11/2023	Función de cuenta cuentos	2,668.00	
	P00113	14/11/2023	Servicio de renta de sillas acojinadas, Mesa larga, Manteles	2,088.00	
	C00055	21/11/2023	Servicio de renta	2,088.00	

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO						
	C00054	Ref. 48615019	21/11/2023	CB924019-55E4-4B33-9F9C-86ABBFA3D874	Función de cuenta cuentos	2,668.00
	C00055	Ref. 48615029	21/11/2023	FBB5ED67-24C8-49F7-B961-0B5C8FE0ABCD	Sillas acojinadas, Mesa larga, Manteles	2,088.00
	C00086	Ref. 30490069	13/12/2023	A51AC18C-3D2F-4E08-8A43-5F21E73D307C	Consumo de alimentos en restaurante	2,021.75
	C00048	Ref. 78875029	17/11/2023	873702EC-E7C7-5646-948D-C2D9D4946SFA	Renta de lona 7.5x20 mts	1,740.00
						Subtotal	**54,921.15**
3511 - Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles	C00079	Ref. 94219042	01/12/2023	8B708AB6-0816-4B7C-B44D-B1F8C87E342B	Servicio de mantenimiento de edificios	4,999.92
	C00108	Ref. 12023033	14/12/2023	CAC871A5-3549-4268-8A32-CB145395E2C5	Servicio de mantenimiento de edificios	4,999.92
						Subtotal	**9,999.84**
						Total	**180,365.83**

ENTE FISCALIZABLE: UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE TLAXCALA
No. DE OFICIO: CGUIT/121/2024
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PARTICIPACIONES ESTATALES

SOLICITUD DE ACLARACIÓN (SA)
PERIODO REVISADO: 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE

No.	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE ($)	MONTO OBSERVADO ($)	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
	PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
			de sillas acojinadas, Mesa larga, Manteles			
	P00213	11/12/2023	Consumo de alimentos en restaurante	2,021.79		
	C00085	13/12/2023	Consumo de alimentos en restaurante	2,021.79		
	P00093	15/11/2023	Renta de lona 7.5x20 mts	1,740.00		
	C00048	17/11/2023	Renta de lona 7.5x20 mts	1,740.00		
	P00179	29/11/2023	Servicio de mantenimiento de edificios	4,999.92		
	C00079	01/12/2023	Servicio de mantenimiento de edificios	4,999.92		
	P00251	13/12/2023	Servicio de mantenimiento de edificios	4,999.92		
	C00106	14/12/2023	Servicio de mantenimiento de edificios	4,999.92		
	NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 73 fracción XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, 7, 19 y 20 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala 108 fracción VII, 137 y 150 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2023, 13 fracción II, incisos a), c), y d) del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa y Capítulos 1. Objetivo, 3. Responsables inciso a, 7. Los procedimientos, inciso c, de los Lineamientos en Materia de Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Pagos Respectivos.				
	PROPUESTA DE JUSTIFICACIÓN	El Artículo 38, Fracción I de la mencionada ley estipula que la convocante, bajo su responsabilidad, puede contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios mediante procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, siempre que los montos de la operación no excedan los límites máximos establecidos en el Presupuesto de Egresos correspondiente. A su vez, el artículo 137 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala 2024, establece que las dependencias y entidades se ajustarán al Manual de Normas y Políticas para el Ejercicio del Gasto Público, así como a los acuerdos emitidos por la Secretaría de Finanzas, en concordancia con las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestaria. Las adquisiciones efectuadas por la Universidad Intercultural de Tlaxcala se adecuaron a estas disposiciones, pues los montos de las operaciones no excedieron los límites máximos establecidos en los POBALINES, lo que eximió la necesidad de realizar trámites adicionales ante la Dirección de Adquisiciones del Estado de Tlaxcala. Además, se contó con la autorización correspondiente del Comité respectivo, conforme al programa anual de adquisiciones de bienes y servicios. Es pertinente señalar que la normativa prevé excepciones para compras de hasta $20,000.00 en partidas específicas, las cuales fueron respetadas en las erogaciones realizadas. No obstante, se reconoce que existen dos casos puntuales que requieren una justificación adicional: Gastos de Orden Social (Partida 3821): Estos recursos fueron destinados al primer evento intercultural programado, conforme a los indicadores establecidos en los formatos programáticos del 2023. Se proporciona documentación comprobatoria que respalda el uso eficiente de estos recursos para cumplir con la meta programada, derivada de la complejidad de conseguir proveedores específicos para los intereses del evento. Servicios de Vigilancia (Partida 3381): Se siguió el procedimiento adecuado ante la Dirección de Adquisiciones del Estado de Tlaxcala para la contratación de estos servicios. Se adjunta información que respalda la correcta realización de dicho procedimiento. En resumen, las adquisiciones realizadas por la Universidad Intercultural de Tlaxcala se llevaron a cabo en cumplimiento con las disposiciones legales vigentes, respetando los límites presupuestarios establecidos y siguiendo los procedimientos adecuados en los casos excepcionales mencionados, tomando en cuenta los montos máximos de adquisición establecidos en los POBALINES.				

11			**INCONSISTENCIA EN LA VERIFICACIÓN Y RESGUARDO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES**			Con fecha 12 de marzo de 2024 el **personal actuante** del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala, **se constituyó en las instalaciones** que ocupa la Universidad Intercultural de Tlaxcala, con la finalidad de llevar a cabo el procedimiento de auditoría denominado "**Inspección física de Bienes Muebles adquiridos durante el ejercicio fiscal 2023**"; no obstante a lo anterior, **se constató que existen bienes que aún no se han instalado y siguen sin funcionamiento**, siendo los siguientes: 3 computadoras, 1 teléfono y 1 dispensador de agua. Es importante mencionar que dichas adquisiciones fueron realizadas con fecha 13 y 20 de diciembre de 2023 por lo que a la fecha de la realización del procedimiento de auditoría debieron encontrarse en uso. Se detalla:
	P00295	13/12/2023	Impresoras, escáner, teléfono y biométrico	184,382.00		
	C00120	20/12/2023	Impresoras, escáner, teléfono y biométrico	184,382.00		
	P00225	01/12/2023	Horno de	21,774.00		

Póliza	Folio Fiscal del CFDI	Descripción	Importe	Bines que no se encontraron en uso	Importe
C00120	6544A8OB-ACE6-46F0-	12 computadoras, 1 impresora	184,382.00	3 Computadoras y 1	38,949.32

No.	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE ($)	MONTO OBSERVADO ($)	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
	PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
	C00090	13/12/2023	microondas digital y dispensador de agua Horno de microondas digital y dispensador de agua	21,774.00		

	8476-456E755D726A	multifuncional 1 scanner, 1 teléfono y 1 biométrico		teléfono	
C00090	03C17889-E1C1-437D-891A-C7496E891AEC	1 horno de microondas digital y 2 dispensador de agua	21,774.00	1 dispensador de agua	8,932.00
	Suma		306,156.00	Suma	47,881.32

NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 1 párrafos segundo, sexto y séptimo, 4 y 150 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2023 y 8 fracción XII, 9, 34 fracción III y 35 fracción I de la Ley que crea la Universidad Intercultural de Tlaxcala.
PROPUESTA DE JUSTIFICACIÓN	Ante la observación realizada durante el procedimiento de auditoría, es importante contextualizar la situación actual de la Universidad Intercultural de Tlaxcala para comprender la razón detrás de la no instalación de ciertos bienes adquiridos durante el ejercicio fiscal 2023. En primer lugar, es relevante señalar que la Universidad aún no ha alcanzado el total de plazas ocupadas debido al proceso natural de formación y crecimiento de la institución. Esta situación implica que ciertos espacios físicos, para los cuales se adquirieron los equipos mencionados, aún se encuentran en proceso de entrega de infraestructura, especialmente el edificio administrativo. En segundo lugar, es necesario destacar que actualmente todas las áreas de la Universidad operan en un espacio reducido, lo que limita tanto la capacidad de espacio como la disponibilidad de energía. En este sentido, conectar los equipos mencionados podría representar un riesgo debido a la fragilidad del sistema eléctrico, el cual depende en gran medida de un sistema de celdas solares como única fuente de energía hasta el momento dentro de la Universidad. Dadas estas circunstancias, se ha optado por no instalar los equipos adquiridos hasta que se cuente con la entrega completa de los espacios adecuados y se pueda garantizar un suministro eléctrico estable y seguro. Una vez que se logre este objetivo, los equipos serán instalados y puestos en resguardo de las áreas correspondientes para su correcto funcionamiento. Se anexa el porcentaje de avance físico del cuarto trimestre (ITIFE). En resumen, la no instalación de los bienes adquiridos se debe a consideraciones de espacio, infraestructura y seguridad eléctrica dentro de la Universidad, así como a la necesidad de garantizar un uso eficiente y seguro de los mismos en el futuro.

TRANSPARENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

12	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala	Fecha de Consulta: 12/03/2023	**DEFICIENCIAS EN LA PUBLICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA** Obligaciones en materia de transparencia			Como parte del desarrollo y aplicación de procedimientos de auditoría, **esta Entidad Fiscalizadora revisó el cumplimiento de las obligaciones de transparencia a las que son sujetos obligados** los servidores públicos de la Universidad Intercultural de Tlaxcala, **constatando que omitieron publicar la información en materia de transparencia, de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.** Lo anterior, debido a que **la Universidad Intercultural de Tlaxcala carece de página oficial de internet, incumpliendo** con lo establecido en el Título Quinto "Obligaciones de Transparencia", Capítulo "I " De las Disposiciones Generales", artículo 53 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala que a letra dice: **Los sujetos obligados tienen la obligación de poner a disposición de los particulares la información a que se refiere este Título en los sitios de Internet a su cargo y a través de la Plataforma Nacional.** En este sentido es responsabilidad del Coordinador General y el Coordinador administrativo de la Universidad Intercultural de Tlaxcala, publicar la información de transparencia a la que son sujetos obligados, de manera confiable y veraz en cumplimiento a lo señalado por Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala. Se detalla

Normatividad Artículo 63	Información que deben publicar	Contenido
Marco Normativo: Leyes, códigos,	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política de la entidad	

						reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, etc. (Frac. I)	Federativa Leyes generales, federales y locales, Códigos, Reglamentos, Decreto de creación, Manuales administrativos, de integración, organizacionales, Reglas de operación, Criterios, Políticas y Otros documentos normativos.	La información no se encuentra publicada
						Estructura Orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables. Frac. II)	La estructura orgánica que da cuenta de la distribución y orden de las funciones que se establecen para el cumplimiento de sus objetivos conforme a criterios de jerarquía, ordenados y codificados, de tal forma que sea posible visualizar los niveles jerárquicos.	La información no se encuentra publicada
						Las facultades de cada una de las áreas que los integran. (Frac. III)	Publicarán las facultades respecto de cada una de las áreas previstas en el reglamento interior, estatuto orgánico o normatividad equivalente respectiva.	La información no se encuentra publicada

No.	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE ($)	MONTO OBSERVADO ($)	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO		
	PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA						
							entendiéndose éstas como las aptitudes o potestades que les otorga la ley para para llevar a cabo actos administrativos y/o legales válidos, de los cuales surgen obligaciones, derechos y atribuciones	
						Las metas y objetivos de las áreas que los integren de conformidad con sus programas operativos. (Frac. IV)	La información publicada deberá ser correspondiente con las áreas o unidades ejecutoras del gasto y guardar relación con las especificadas en la estructura orgánica del sujeto obligado. Para cada una de estas áreas se publicarán sus metas y objetivos vinculados a los programas operativos, presupuestarios, sectoriales, regionales, institucionales, especiales, de trabajo y/o anuales en términos de la normatividad que le sean aplicables	La información no se encuentra publicada
						Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones deban establecer. (Frac. V)	Publicarán y actualizarán la información relativa a los indicadores que vinculen los resultados, de acuerdo con su misión, objetivos y/o atribuciones previstas. La información deberá incluir al menos los siguientes datos: nombre del indicador, dimensión a medir, definición del indicador, método de cálculo, unidad de medida, frecuencia de medición, sentido del indicador, línea base, metas programadas y ajustadas, cuando corresponda, así como el avance de las mismas.	La información no se encuentra publicada
						Indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados. (Frac. VI)	Los sujetos obligados que se regulen por la Ley General de Contabilidad Gubernamental así como por las disposiciones que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable publicarán la información de los indicadores de desempeño observando lo establecido en los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico emitidos por el Consejo antes citado	La información no se encuentra publicada
						Directorio de todos los servidores Públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales. (Frac. VII)	Para el cumplimiento de la presente fracción los sujetos obligados deberán integrar el directorio con los datos básicos para establecer contacto con sus servidores públicos, integrantes y/o miembros, así como toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad en los mismos. Se publicará la información desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado.	La información no se encuentra publicada
						La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de	La información de todos los servidores públicos de base, de confianza, integrantes, miembros del sujeto	La información no se encuentra publicada

ENTE FISCALIZABLE: UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE TLAXCALA
No. DE OFICIO: CGUIT/121/2024
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PARTICIPACIONES ESTATALES

SOLICITUD DE ACLARACIÓN (SA)
PERIODO REVISADO: 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE

No.	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE ($)	MONTO OBSERVADO ($)	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO		
	PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA						
						confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración. (Frac. VIII)	obligado y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad, relativa a la remuneración bruta y neta, todas las percepciones en efectivo o en especie, sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, apoyos económicos, ingresos, sistemas de compensación, entre otros, señalando la periodicidad de dicha remuneración.	
						Los gastos de representación y viáticos así como el objeto e informe del mismo correspondiente. (Frac. IX)	Deberán difundir en su respectivo sitio de Internet, la información sobre los gastos erogados y asignados a las partidas que conforman el concepto 3700 Servicios de Traslado y Viáticos: gastos de pasajes (aéreos, terrestres, marítimos, lacustres y fluviales), servicios integrales de traslado, y otros servicios de traslado (partidas genéricas 371 a 373, 375,376, 378y 379) 11) o las partidas que sean equiparables.	La información no se encuentra publicada
						El número total de las plazas y de personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes por nivel de puesto, para cada unidad administrativa. (Frac. X)	Publicarán información con base en su estructura orgánica vigente, aprobada y registrada por el órgano competente. Desde cada nivel de estructura se deberá incluir el listado de las áreas que le están subordinadas jerárquicamente y desde cada área se desplegará el listado con el total de plazas tanto de base como de confianza, sean de carácter permanente o eventual, de tal forma que se señale cuáles están ocupadas y cuáles vacantes, así como los rezagos.	La información no se encuentra publicada
						Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación. (Frac. XI)	Publicarán información de las personas contratadas bajo el régimen de servicios profesionales, contratados bajo el régimen de servicios profesionales por honorarios y servicios profesionales por honorarios asimilables a salarios, entendiéndose estos como los servicios que se contratan y/o prestan a cambio de una retribución por otros.	La información no se encuentra publicada
						La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos que así lo determine, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo con la normatividad aplicable. (Frac. XII)	Deberán publicar la versión pública de la declaración de situación patrimonial de los servidores públicos, integrantes, miembros del sujeto obligado y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad, y que tiene la obligación de presentar declaración de situación patrimonial en sus tres modalidades: inicio, modificación y de conclusión.	La información no se encuentra publicada
						El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información. (Frac. XIII)	Publicarán la información necesaria para que las personas puedan establecer contacto y comunicación con su respectiva Unidad de Transparencia y, si así lo requieren, auxiliarlos en la elaboración de solicitudes de acceso a la información. De forma complementaria al domicilio oficial y dirección electrónica, incluirán números	La información no se encuentra publicada

No.	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE ($)	MONTO OBSERVADO ($)	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO		
	POLIZA / DOCUMENTO	FECHA						
							telefónicos oficiales, horario de atención, nombre del responsable de la Unidad de Transparencia, nombres del personal habilitado para cumplir con las funciones establecidas en el referido artículo y sus correos electrónicos oficiales.	
						Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos. (Frac. XIV)	Publicará los avisos, invitaciones y/o convocatorias que envíe para ocupar cualquier tipo de cargo, puesto o equivalente y sólo cuando sea sometido a concurso, público o cerrado, de acuerdo con su naturaleza jurídica, la normatividad que le aplique, sus necesidades institucionales y su presupuesto autorizado. Asimismo, deberá publicar el estado y/o etapa en el que se encuentra el proceso de selección y los resultados del mismo.	La información no se encuentra publicada
						La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia de servicios, de infraestructura social y de subsidio. (Frac. XV)	Deberá organizar y publicar la información relativa a los programas que desarrolla o regula y que impliquen subsidios, estímulos y apoyos en efectivo o en especie. Programas que de acuerdo con la correspondiente normatividad, los sujetos obligados dirijan a la población para incidir en su bienestar y hacer efectivos sus derechos. La información requerida se organizará en ocho rubros temáticos: tipo, identificación, presupuesto, requisitos de acceso, evaluación, indicadores, ejecución y padrón de beneficiarios.	La información no se encuentra publicada
						Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos. (Frac. XVI)	Deberán publicar información organizada en dos secciones: La primera relativa a la normatividad que regula las relaciones laborales con el personal que en él trabaja, incluidos los contratos colectivos de trabajo del personal de base y los contratos del personal de confianza, especificando el tipo de personal (base o confianza), la normatividad laboral aplicable, las condiciones generales de trabajo así como la fecha de su publicación y última modificación, la denominación del contrato, convenio u otro documento que regule la relación laboral, publicando el documento completo. La segunda deberá especificar cuáles son los recursos públicos económicos en especie o donativos que ha entregado a los sindicatos, el ejercicio y periodo que se informa, mencionando la fecha de entrega de los recursos, el tipo de recurso público (efectivo, en especie, materiales, donativos), monto, objeto de la donación.	La información no se encuentra publicada
						La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así	Deberán publicar la información curricular no confidencial relacionada con todos los servidores públicos y/o personas que desempeñen un empleo,	La información no se encuentra publicada

No.	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE ($)	MONTO OBSERVADO ($)	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO		
	PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA						
						como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto. (Frac. XVII)	cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad en el sujeto obligado desde nivel de jefe de departamento o equivalente y hasta el titular del sujeto obligado, que permita conocer su trayectoria en el ámbito laboral y escolar. Por cada servidor público se deberá especificar si ha sido acreedor a sanciones administrativas definitivas y que hayan sido aplicadas por autoridad u organismo competente. Si es el caso, se deberá realizar la aclaración de que no ha recibido sanción administrativa alguna mediante una leyenda fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda.	
						El listado de servidores públicos con sanciones administrativas definitivas especificando la causa de sanción y la disposición. (Frac. XVII)	Publicarán la información relativa a los datos de los servidores públicos y/o personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad en ellos, así como las sanciones administrativas definitivas que, en su caso, han sido emitidas en su contra por los órganos de control correspondientes, con fundamento en la ley de responsabilidades de los servidores públicos que corresponda, ya sea federal o estatal, o en la normatividad que aplique según la naturaleza jurídica de cada sujeto obligado.	La información no se encuentra publicada
						Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos. (Frac. XIX)	Deberán publicar la información necesaria para que los particulares conozcan y gocen de los servicios públicos que prestan, entendiéndose estos como las actividades realizadas por la administración pública para satisfacer necesidades de la población, sea directamente, mediante permisionario, concesionario o empresas productivas del Estado, siempre conforme a las leyes y reglamentos vigentes.	La información no se encuentra publicada
						Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen. (Frac. XX)	Publicarán información relacionada con las tareas administrativas que realizan los sujetos obligados en sus diferentes ámbitos (federal, estatal, delegacional y municipal) con el objeto de atender las peticiones que realicen los particulares, ya sea para la obtención de un beneficio, o bien, cumplir con alguna obligación ante una autoridad, de conformidad con la normatividad respectiva respecto de los trámites que realizan.	La información no se encuentra publicada
						La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio del gasto, en términos de la normatividad aplicable. (Frac. XXI)	La información que publicarán los sujetos obligados en cumplimiento de esta fracción se organizará de conformidad con los siguientes rubros: Información contable Información presupuestaria Información complementaria	La información no se encuentra publicada
						Información relativa a la deuda pública	Los sujetos obligados publicarán y actualizarán la	La información no se

UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE TLAXCALA
CÉDULA DE RESULTADOS DE AUDITORÍA FINANCIERA 2023

ENTE FISCALIZABLE: UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE TLAXCALA
No. DE OFICIO: CGUIT/121/2024
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PARTICIPACIONES ESTATALES

SOLICITUD DE ACLARACIÓN (SA)
PERIODO REVISADO: 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE

No.	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE ($)	MONTO OBSERVADO ($)	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO		
	PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA						
						(Frac. XXII)	Información relativa a las obligaciones o empréstitos que se constituyan en deuda pública y deuda externa, las cuales se hayan contraído en términos de lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las constituciones de las entidades federativas, la Ley General de Deuda Pública, la Ley de Coordinación Fiscal Federal y demás normatividad en la materia.	encuentra publicada
						Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña. (Frac. XXIII)	Deberán publicar y actualizar la información tanto de los programas de comunicación social o equivalente que de acuerdo con la normatividad aplicable deban elaborar, como la de los recursos públicos erogados o utilizados para realizar las actividades relacionadas con la comunicación y la publicidad institucionales a través de los distintos medios de comunicación espectaculares, internet, radio, televisión, cine, medios impresos, digitales, entre otros. Se trata de todas aquellas asignaciones destinadas a cubrir los gastos de realización y difusión de mensajes y campañas para informar a la población sobre los programas, servicios públicos y el quehacer gubernamental.	La información no se encuentra publicada
						Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan. (Frac. XXIV)	Publicarán la información correspondiente a los resultados de las auditorías internas y externas realizadas a su ejercicio presupuestal, así como los hallazgos, observaciones, conclusiones, recomendaciones, dictámenes o documentos correspondientes, entregados por la instancia que las haya realizado y, en su caso, el seguimiento a cada una de ellas. El órgano fiscalizador de la federación y los de las entidades federativas tienen autonomía técnica y de gestión por lo que desarrollan sus funciones conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, además de que los informes de auditoría que realizan son públicos.	La información no se encuentra publicada
						El resultado de la dictaminación de los estados financieros. (Frac. XXV)	Todos los sujetos obligados publicarán el informe de resultados de los dictámenes realizados a sus estados financieros por las empresas auditoras contratadas para tal fin. La dictaminación de los estados financieros deberá realizarla un contador público registrado en términos de las disposiciones que establezcan el Código Fiscal de la Federación y los códigos o ordenamientos fiscales de las Entidades Federativas.	La información no se encuentra publicada
						Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones	Deberán publicar la información sobre los recursos públicos que han asignado o permitido su uso a personas físicas o morales, nacionales y/o extranjeras, incluso a los sindicatos y a las personas físicas o morales que realicen actos de autoridad	La información no se encuentra publicada

No.	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE ($)	MONTO OBSERVADO ($)	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO		
	PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA						
						aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos. (Frac. XXVI)	bajo designación presupuestal especial y específica o por cualquier motivo.	
						Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de equilibrio, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos. (Frac. XXVII)	Publicarán información relativa a cualquier tipo de concesión, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, de acuerdo con sus atribuciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la constitución de cada entidad federativa, así como la respectiva ley orgánica de las administraciones públicas estatales y municipales. La información se organizará por acto jurídico y respecto de cada uno se especificará su tipo: Concesión, Permiso, Licencia, Autorización, Contrato, Convenio.	La información no se encuentra publicada
						La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados. (Frac. XXVIII)	Se dispone de cuáles son los contenidos y la forma en que los sujetos obligados deberán publicar y actualizar la información que generen, relativa a los resultados de los procedimientos de licitación pública, invitación restringida, adjudicación directa	La información no se encuentra publicada
						Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados. (Frac. XXIX)	Deberán publicar una relación de todos y cada uno de los informes que, de acuerdo con su naturaleza y la normatividad vigente que les resulte aplicable, se encuentren obligados a rendir ante cualquier otro sujeto obligado, asimismo, se deberá vincular al documento del informe que corresponda. La relación deberá incluir, por lo menos, los informes de gobierno, labores o actividades, en materia de transparencia y protección de datos personales	La información no se encuentra publicada
						Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con mayor desagregación posible. (Frac. XXX)	Deberán publicar una relación de las estadísticas de cualquier tipo que hayan generado en cumplimiento de sus facultades, competencias y/o funciones y vincular a los documentos, bases de datos y/o sistemas donde se registran los resultados periódicos respectivos, los cuales deberán ofrecerse en formato abierto	La información no se encuentra publicada
						Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y el estado financiero. (Frac. XXXI)	Deben publicar y actualizar la información financiera registrada en su Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental	La información no se encuentra publicada
						Padrón de proveedores y contratistas. (Frac. XXXII)	Deberán publicar un padrón con información relativa a las personas físicas y morales con las que celebren contratos de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas, que deberá	La información no se encuentra publicada

No.	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE ($)	MONTO OBSERVADO ($)	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO		
	PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA						
							actualizarse por lo menos cada tres meses.	
						Los convenios o contratos que celebren con: La federación, los estados y los municipios, los sectores social y privado, sindicatos, entre otros. (Frac. XXXIII)	Deberán publicar la información relativa a cualquier convenio de coordinación y/o de concertación celebrado con los sectores social y privado, tanto en el ámbito nacional como internacional. En el caso de este último se deberán contemplar de forma enunciativa más no limitativa los convenios celebrados con organismos y organizaciones internacionales que persigan algún interés social o privado.	La información no se encuentra publicada
						El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad. (Frac. XXXIV)	Todos los sujetos obligados publicarán el inventario de bienes muebles e inmuebles que utilicen, tengan a su cargo y/o les hayan sido asignados para el ejercicio de sus funciones, tanto si son propiedad del sujeto obligado o que se encuentren en posesión de estos.	La información no se encuentra publicada
						Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención. (Frac. XXXV)	Todos los sujetos obligados publicarán un listado con información relativa a las recomendaciones que le han sido emitidas por parte de la Comisión Nacional de Derechos, los organismos estatales de protección de derechos humanos y los internacionales en la materia, independientemente de que se hayan aceptado o rechazado.	La información no se encuentra publicada
						Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio. (Frac. XXXVI)	Los sujetos obligados que derivado de sus atribuciones emitan resoluciones y/o laudos derivados de procesos judiciales, administrativos o arbitrales, publicarán de manera trimestral las determinaciones emitidas en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio.	La información no se encuentra publicada
						Los mecanismos de participación ciudadana. (Frac. XXXVII)	Los sujetos obligados publicarán el conjunto de acciones que pretendan impulsar el desarrollo local y la democracia participativa, tales como actividades, informes, concursos, comités, sesiones, encuestas, consultas, foros, eventos, experiencias y demás mecanismos de participación ciudadana de los que se dispongan.	La información no se encuentra publicada
						Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos. (Frac. XXXVIII)	Todos los sujetos obligados publicarán la información de todos los programas distintos a los programas que están publicados en el artículo 70, fracción XV de la Ley General.	La información no se encuentra publicada
						Actas y resoluciones del comité de transparencia. (Frac. XXXIX)	En esta fracción se publicará la información de las resoluciones del Comité de Transparencia establecidas en el artículo 44 de La Ley General, las cuales darán cuenta de las funciones de ese organismo colegiado.	La información no se encuentra publicada
						Evaluaciones y encuestas que realicen los sujetos obligados a programas	Se deberá de publicar la información relacionada con los resultados de las evaluaciones de los	La información no se encuentra publicada

No.	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE ($)	MONTO OBSERVADO ($)	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO		
	PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA						
						financiados con recursos públicos. (Fracc. XL)	programas a su cargo, de conformidad con los plazos y los términos previstos para tales efectos.	
						Los estudios financiados con recursos públicos. (Fracc. XLI)	Se deberá de publicar un catálogo con todos los estudios que los sujetos obligados hayan financiado total o parcialmente con recursos públicos, como parte de su naturaleza, sus atribuciones o funciones y de acuerdo con su programación presupuestal	La información no se encuentra publicada
						Listado de Jubilados y Pensionados y el monto que reciben. (Fracc. XLII)	Los sujetos obligados que no son instituciones de seguridad social ni cuenten con planes privados de pensiones y jubilaciones deberán de señalar que no tienen un esquema propio de jubilaciones y pensiones; y por otro lado los sujetos obligados deberán de difundir a través de los sitios de internet que habiliten para ello, los listados de jubilados y pensionados así como el monto de la porción que reciben directamente del Estado Mexicano	La información no se encuentra publicada
						Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos. (Fracc. XLIII)	Se publicara información sobre los recursos recibidos por cualquier concepto, de conformidad con la respectiva ley de ingresos	La información no se encuentra publicada
						Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie. (Fracc. XLIV)	Los sujetos obligados que sean ejecutores del gasto podrán otorgar donativos siempre y cuando lo hagan en los Términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento, las reglas, requisitos y los modelos de contratos para formalizar el otorgamiento de donativos fijadas por la Secretaría de la Función Pública, así como en su caso, por las disposiciones análogas de las Entidades Federativas.	La información no se encuentra publicada
						El catálogo de disposición y guía de archivo documental. (Fracc. XLV)	El artículo 24, fracción IV de La Ley General indica que todo sujeto obligado deberá constituir y mantener actualizados sus sistemas de archivo y gestión documental, conforme a la normatividad aplicable. Por lo anterior los sujetos obligados de los ordenes federal, estatales y municipales y delegacionales, deberán elaborar los instrumentos de control y consulta archivística que le permitan organizar, administrar, conservar y localizar de manera expedita sus archivos	La información no se encuentra publicada
						Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos. (Fracc. XLVI)	Se deberán de publicar todas aquellas actas derivadas de las sesiones celebradas por los Consejos de los sujetos obligados, según sea el ámbito de su competencia en las que se distingan las sesiones ordinarias y las extraordinarias, así como los documentos de sus opiniones y recomendaciones que emitan dichos consejos	La información no se encuentra publicada
						Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante	Los sujetos obligados del poder judicial de los tres ordenes de gobierno que tengan en sus	La información no se encuentra publicada

ENTE FISCALIZABLE: UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE TLAXCALA
No. DE OFICIO: CGUIT/121/2024
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PARTICIPACIONES ESTATALES

SOLICITUD DE ACLARACIÓN (SA)
PERIODO REVISADO: 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE

No.	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE ($)	MONTO OBSERVADO ($)	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
	PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
						además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público (Frac. XLVII) distribuciones, la seguridad, procuración, participación o administración de justicia, publicarán un listado de las solicitudes de intervención de comunicaciones privadas, una vez que haya concluido el trámite de la solicitud
	NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 56, 57, 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 63 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLV, XLVI y XLVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, 50 del Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.				
	PROPUESTA DE JUSTIFICACIÓN	• Texto completo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con especial énfasis en los artículos 60 y 61; establece la obligación de los sujetos obligados de poner a disposición de los particulares la información en los sitios de Internet, así como que se basarán en los lineamientos técnicos que emita el Sistema Nacional establecerán los formatos de publicación de la información. • Texto completo del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2023, con especial énfasis en el artículo 117, en el que hace mención que: "en cumplimiento de la ley y las normas de transparencia, deberán difundir en sus páginas oficiales, entre otros, los informes siguientes: ..." • Texto completo de los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia; con especial énfasis en artículo Primero del Capítulo I. Disposiciones Generales; artículo cuarto fracción III del Capítulo II. De las Políticas Generales que orientarán la publicidad y actualización de la información que generen los sujetos obligados. Mismo en el que se hace mención que los sujetos obligados de reciente creación y/o incorporación al Padrón de sujetos obligados, contarán con un periodo de seis meses para publicar en la Plataforma Nacional y en su sitio de Internet la información derivada de las obligaciones de transparencia. Dicho periodo se contará a partir de que el Organismo garante proporcione a la persona Titular de la Unidad de Transparencia, los elementos de seguridad de la Plataforma Nacional para acceder a los sistemas, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos de la Funcionalidad, Operación y Mejoras de la Plataforma Nacional de Transparencia publicados en el Diario Oficial de la federación el 13 de agosto de 2021, así como la Tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes y específicas elaborada. • Información adicional que pueda ser relevante para comprender el contexto y las circunstancias específicas que rodean esta situación del periodo observado. (acuerdo CG/ORD/22/26-03-24). Reconocemos la importancia de cumplir con la normativa aplicable y estamos comprometidos a tomar las medidas necesarias para garantizar que nuestros procesos y acciones estén alineados con las disposiciones legales pertinentes.				

13	Ley General de Contabilidad Gubernamental	Octubre - Diciembre 2023	**DEFICIENCIAS EN LA PUBLICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA** Obligaciones de Transparencia; Publicación de cuenta pública			Como parte del desarrollo y aplicación de procedimientos de auditoría, **esta Entidad Fiscalizadora revisó el cumplimiento de la publicación de información de cuenta pública**; no obstante, se constató que no dieron cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, por cuanto corresponde a que, en sus respectivas páginas de internet, establecerán los enlaces electrónicos que permitan acceder a la información financiera, debiendo ser publicados de manera trimestral. Lo anterior, debido a que la **Universidad Intercultural de Tlaxcala carece de página oficial de internet.** Adicional a lo anterior, **se constató el incumplimiento a lo establecido en el Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa** que a letra dice: Artículo 50. Las Dependencias y Entidades en cumplimiento a la legislación en materia de transparencia, tanto federal como estatal deberán difundir en sus páginas o sitios electrónicos oficiales de manera enunciativa más no limitativa, los informes siguientes: I. Clasificadores presupuestarios: rubro de ingresos, administrativo, funcional del gasto, programático, tipo de gasto, objeto de gasto, fuentes y sub-fuentes de financiamiento; II. Tabulador de sueldos; III. Analítico de plazas y remuneraciones; IV. Avance trimestral del ejercicio del presupuesto; V. Cuenta pública; VI. Convenios; VII. Reglas de operación de los programas sociales (federales y estatales); VIII. Estudios, diagnósticos e investigaciones; IX. Manuales de organización y procedimientos; X. Diagramas de operación; XI. Padrones de beneficiarios de programas; XII. Informes de actividades; XIII. Reportes oficiales del ejercicio del presupuesto de los fondos federales; XIV. Informe de evaluaciones internas y externas; XV. Resultados de las evaluaciones con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable; XVI. Programa Operativo Anual; XVII. Matriz de indicadores para resultados; XVIII. Indicadores de resultados y gestión; XIX. Fichas técnicas de indicadores; XX. Informe de evaluación de resultados, de Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño (informes finales de evaluaciones al desempeño); y XXI. Los demás informes y reportes que correspondan, en términos de lo previsto en las disposiciones legales federales y locales aplicables.

ESTADO DE TLAXCALA

UIT UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE TLAXCALA

UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE TLAXCALA
CÉDULA DE RESULTADOS DE AUDITORÍA FINANCIERA 2023

ENTE FISCALIZABLE: UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE TLAXCALA
No. DE OFICIO: CGUIT/121/2024
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PARTICIPACIONES ESTATALES

SOLICITUD DE ACLARACIÓN (SA)
PERIODO REVISADO: 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE

No.	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE ($)	MONTO OBSERVADO ($)	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
	PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
	NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 56, 57 y 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 1 párrafos sexto y séptimo y 117 y 140 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2023, 50 del Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.				
	PROPUESTA DE JUSTIFICACIÓN	• Texto completo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con especial énfasis en los artículos 60 y 61; establece la obligación de los sujetos obligados de poner a disposición de los particulares la información en los sitios de Internet, así como que se basarán en los lineamientos técnicos que emita el Sistema Nacional establecerán los formatos de publicación de la información. • Texto completo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, con especial énfasis en los artículos 26, 53 y 54; en el que establece lo mencionado en líneas anteriores. • Texto completo de los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, con especial énfasis en artículo Primero del Capítulo I. Disposiciones Generales; artículo cuarto fracción III del Capítulo II. De las Políticas Generales que orientarán la publicidad y actualización de la información que generen los sujetos obligados. Mismo en el que se hace mención que los sujetos obligados de reciente creación y/o incorporación al Padrón de sujetos obligados, contarán con un periodo de seis meses para publicar en la Plataforma Nacional y en su sitio de Internet la información derivada de las obligaciones de transparencia. Dicho periodo se contará a partir de que el Organismo garante proporcione a la persona Titular de la Unidad de Transparencia, los elementos de seguridad de la Plataforma Nacional para acceder a los sistemas, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos de la Funcionalidad, Operación y Mejoras de la Plataforma Nacional de Transparencia publicados en el Diario Oficial de la federación el 13 de agosto de 2021, así como la Tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes y específicas elaborada. • Información adicional que pueda ser relevante para comprender el contexto y las circunstancias específicas que rodean esta situación del periodo observado. (acuerdo CG/ORD/22/26-03-24). Reconocemos la importancia de cumplir con la normativa aplicable y estamos comprometidos a tomar las medidas necesarias para garantizar que nuestros procesos y acciones estén alineados con las disposiciones legales pertinentes.				
13 Total de Observaciones.						

Elaboró
Bayron García Juárez
Coordinador Administrativo
UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE TLAXCALA
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Revisó
Bayron García Juárez
Coordinador Administrativo
UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE TLAXCALA
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Autorizó
Ulises Tamayo Pérez
Coordinador General
UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE TLAXCALA
COORDINACIÓN GENERAL

Oficio No. OFS/1480/2024

Asunto: Se emiten resultados de solventación del periodo 01 de Octubre - 31 de Diciembre del ejercicio 2023.

Tlaxcala, Tlax., 17 de Mayo de 2024.

MTRO. ULISES TAMAYO PÉREZ
COORDINADOR GENERAL DE UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE TLAXCALA (UIT)
P R E S E N T E.

LICENCIADO ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA, en mi carácter de Auditor Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 74 fracciones I y II de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 6 y 8 fracción I, del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

En atención a su oficio CGUIT/121/2024 recibido el día **25 de abril de 2024**, mediante el cual fue presentada la propuesta de solventación de las observaciones y recomendaciones que derivaron de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal **2023** del periodo: **01 de Octubre al 31 de Diciembre** contenidas en las cédulas de resultados que fueron **notificadas** por esta Entidad de Fiscalización Superior, mediante el oficio OFS/0837/2024 de fecha 25 de marzo de 2024, recibido el **26 de marzo de 2024**, informo a usted lo siguiente:

Una vez que este Órgano de Fiscalización Superior valoró las justificaciones, aclaraciones y demás información que fue presentada como propuesta de solventación, de conformidad con el párrafo quinto del artículo 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios y dentro del plazo previsto por la Ley, se emiten los resultados de solventación de las observaciones y recomendaciones que derivaron de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal **2023**, **01 de Octubre al 31 de Diciembre**, tal y como se muestra a continuación:

Av. Independencia No. 405, San Diego Metepec, Tlaxcala, Tlax, C.P. 90110, Teléfonos: (246) 462-07-50, 462-16-40, 462-80-04
www.ofstlaxcala.gob.mx / correo electrónico: ofstlaxcala@ofstlaxcala.gob.mx

A) Auditoría Financiera

Nombre de la Fuente de Financiamiento	Periodo	Anexo	Acciones Emitidas	Solventadas		No Solventadas	
				Total	Número Progresivo	Total	Número Progresivo
PARTICIPACIONES ESTATALES	01 oct - 31 dic	SA	13	9	1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 10, 11	4	4, 9, 12, 13
		PDP	15	15	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15	0	0
		PRAS	6	1	6	5	1, 2, 3, 4, 5
		PEFCF	0	0	0	0	0
		R	4	1	4	3	1, 2, 3
		SUBTOTAL	38	26		12	
TOTAL			**38**	**26**		**12**	

NOTA: Los números referidos en los apartados "SOLVENTADAS" y "NO SOLVENTADAS", corresponde a los números progresivos de las observaciones y recomendaciones contenidas en las Cédulas de Resultados emitidas por esta Entidad de Fiscalización Superior.

Cabe señalar que, en el detalle de las observaciones no solventadas, se precisa de manera fundada y motivada las causas que originaron la improcedencia de las justificaciones, aclaraciones y demás información que fue presentada como propuesta de solventación, las cuales se adjuntan al presente como anexo único constante de **32 fojas.**

Asimismo, se hace notar que, las observaciones y recomendaciones que no fueron solventadas, **serán incluidas en los Informes Individuales**, sin perjuicio de la promoción de las acciones en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás leyes aplicables, lo anterior con fundamento en el artículo 35 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Av. Independencia No. 405, San Diego Metepec, Tlaxcala, Tlax. C.P 90110, Teléfonos: (246) 462-07-50, 462-16-40, 462-80-04
www.ofstlaxcala.gob.mx / correo electrónico: ofstlaxcala@ofstlaxcala.gob.mx

Finalmente, se hace de su conocimiento que en este acto se declara **precluido el derecho para presentar propuesta de solventación**, en consecuencia, esta Autoridad se abstendrá de valorar las propuestas de solventación presentadas fuera del plazo previsto en la Ley, lo anterior de conformidad con el artículo 45 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA

c.c.p. Ing. Bayron García Juárez .- Encargado de la Coordinación Administrativa de la Universidad Intercultural de Tlaxcala, "UIT" .- Para su atención y seguimiento. Presente

ALSM/DCB/LFCF/AMV

Av. Independencia No. 405, San Diego Metepec, Tlaxcala, Tlax, C.P. 90110, Teléfonos: (246) 462-07-50, 462-16-40, 462-80-04
www.ofstlaxcala.gob.mx / correo electrónico: ofstlaxcala@ofstlaxcala.gob.mx

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A ENTES ESTATALES
RESULTADOS DE SOLVENTACIÓN AUDITORÍA FINANCIERA 2023
OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS

ENTE FISCALIZABLE: UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE TLAXCALA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PARTICIPACIONES ESTATALES

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

PERIODO REVISADO: 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE

Número Progresivo	Número Clave	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE ($)	MONTO OBSERVADO ($)	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
CONTROL INTERNO							
1	1			**INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA**			Al efectuar el análisis a los preceptos jurídicos establecidos en la Ley que Crea la Universidad Intercultural de Tlaxcala, se detectó que los servidores públicos que ostentan los cargos directivos y siendo responsables de la coordinación, planeación, presupuestación, control, evaluación, vigilancia y en su caso, ejecución de los programas y acciones de la Universidad, **incurren en responsabilidad al omitir dar cumplimiento a la normativa por cuanto corresponde a las facultades y atribuciones que les son conferidas con motivo de creación y operatividad del Reglamento Interior de la Universidad Intercultural de Tlaxcala**, las cuales se encuentran establecidas en los artículos 8, fracción I, 28 fracción I y Transitorio Séptimo de la Ley que Crea la Universidad Intercultural de Tlaxcala, así como lo establecido en los artículos 10 fracción V, 28 fracción I y 30 fracción I de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala, que a la letra dicen: **Ley que crea la Universidad Intercultural de Tlaxcala** **Artículo 8.** La Junta Directiva será la máxima autoridad de la Universidad y tendrá las atribuciones siguientes: I. Discutir y, en su caso, aprobar el Reglamento Interno, así como los acuerdos, circulares y disposiciones que rijan el desarrollo de sus actividades. **Artículo 28.** El Consejo Académico tendrá las atribuciones siguientes: I. Establecer, discutir y presentar a la Junta Directiva, las políticas, los lineamientos, los programas y los proyectos que se le propongan y los que surjan en su propio seno, para el debido funcionamiento de la institución en materia académica. **Transitorio Séptimo.** El Reglamento Interno de la Universidad se expedirá en un plazo no mayor a seis meses, contados a partir de la instalación de su Junta Directiva. **Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala** **Artículo 10.** Las Leyes o Decretos que expida el Congreso del Estado o el Ejecutivo Estatal para la creación de un organismo descentralizado, deberán contener entre otros elementos, los siguientes: V. Las facultades y obligaciones de sus órganos de gobierno. **Artículo 28.** Los órganos de gobierno para las Entidades Paraestatales, tendrán las siguientes atribuciones indelegables: I. Establecer en congruencia con los programas sectoriales, las políticas generales y definir las prioridades a las que deberá sujetarse la Entidad Paraestatal, relativas a producción, productividad, comercialización, finanzas, investigación, desarrollo tecnológico y administración general. **Artículo 30.** Serán facultades y obligaciones de los Directores Generales de las Entidades, las siguientes: I. Administrar y representar legalmente a la Entidad Paraestatal.
		Oficio OFS/0137/2024	19/01/2024	Requerimiento de información: Normatividad			
		Oficio CGUIT/021/2024	29/01/2024	Entrega de información: Normatividad			
		Ley que Crea la Universidad Intercultural de Tlaxcala	26/05/2023	Normatividad			
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 15 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 10, 28 y 30 de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala, 8, 28 y Transitorio Séptimo de la Ley que Crea la Universidad Intercultural de Tlaxcala.				
		PROPUESTA	• Texto completo de la Ley que Crea la Universidad Intercultural de Tlaxcala, con especial enfasis en los artículos mencionados (8 fracción I y Transitorio Séptimo). • Texto completo de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala, haciendo hincapié en los artículos citados (10, 28, y 30).				

Número Progresivo	Número Obs.	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE ($)	MONTO OBSERVADO ($)	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
			• Texto completo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, con especial énfasis en los artículos 1 y 73 fracción XIV, consistente como atribución de la Oficialía Mayor de Gobierno, la formulación de los proyectos de sus reglamentos Interiores de las dependencias y entidades del Gobierno del Estado. • Texto completo del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor de Gobierno, con especial énfasis en los artículos 17 fracción IX, consistente como atribución de la Dirección de Desarrollo de Organizacional, el coordinar el seguimiento y aprobación de reglamentos, políticas, lineamientos de las dependencias y entidades para su actualización. • Información adicional que pueda ser relevante para comprender el contexto y las circunstancias específicas que rodean esta situación del periodo observado. (oficios CGUIT/138/2023 y DOO/D1925/12/2023)				
		VALORACIÓN	**NO SOLVENTADA** La información y documentación que presentó el ente fiscalizable no fue suficiente para solventar la presente observación, debido a que remitieron oficio CGUIT/138/2023 mediante el cual solicitaron a la Directora de Desarrollo Organización de la Oficialía Mayor de Gobierno, asesoría para la elaboración del reglamento interior de la Universidad, y oficio DOO/D1925/2023 a través del cual les respondieron que para la implementación del reglamento interior, deberán contar en primera instancia con la aprobación de la estructura orgánica autorizada; no obstante, no se documentó la publicación de las disposiciones normativas internas de la Universidad, de conformidad con lo establecido en su decreto de creación, persistiendo el incumplimiento a la normativa observada. En consecuencia, dicha observación será incluida en el Informe Individual del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, de conformidad con el artículo 35 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, mismo que establece lo siguiente: "Las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas, serán incluidas en los Informes Individuales, sin perjuicio de la promoción de las acciones en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás leyes aplicables".				
2	2			**INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA**			De la revisión a la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones realizadas por la Universidad Intercultural de Tlaxcala, correspondientes al periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2023, mismas que fueron requeridas mediante oficios **OFS/0137/2024** y **DAEE/083/2024** de fechas 19 y 22 de enero de 2024 respectivamente, y proporcionadas a través de los oficios **CGUIT/021/2024** y **CGUIT/023/2024** de fecha 29 de enero del 2024 respectivamente, se detectó que erogaron $1,688,129.40 mediante transferencias electrónicas de fondos de la cuenta bancaria ******5902 aperturada en la institución financiera BBVA México SA; no obstante, se detectó que **erogaron $507,065.09 a favor de 7 empleados** que ostentan puestos de Docente por Asignatura, Programador de la Coordinación Académica, Jefe de Oficina, Encargado de Coordinación Administrativa, Auxiliar Técnico "A" y Programador de Recursos Materiales, de los cuales, al realizar la revisión a los expedientes del personal en mención, se constató que **no cuentan con cédula profesional, por lo que no se acredita que el personal observado cumpla con los requisitos y perfiles** establecidos para ocupar el puesto que ostenta por el cual fue contratado. Cabe señalar que, este documentó es requerido conforme a las bases de la convocatoria para participar en el proceso de selección para ocupar plazas al interior de la Universidad. Así mismo, es de señalar que, esta entidad fiscalizadora efectuó la revisión y consulta en la página del Registro Nacional de Profesionistas de la Secretaría de Educación Pública, constatando que no se encontró registro alguno que acredite que los empleados observados que se señalan a continuación cuenten con la licencia profesional para ejercer una profesión. En este sentido, se incumple con lo establecido en la Ley de Profesiones para el Estado de Tlaxcala, que a la letra dice: **Ley de Profesiones del Estado de TlaxcalaCapitulo III Requisitos para Obtener un Título Profesional y su Registro** Artículo 10. Los títulos profesionales, en su modalidad física o versión digital, que se otorguen, deberán registrarse ante la autoridad educativa del Estado, para ejercer legalmente una profesión, mediante la expedición de una cédula profesional. Se detalla:
		P00039	13/10/2023	Pago de la 2da quincena de julio	49,931.54		
		C00010	16/10/2023	Pago de la 2da quincena de julio	45,074.97		
		C00027	26/10/2023	Pago de la 2da quincena de julio	4,856.57		
		P00041	13/10/2023	Pago de la 1ra quincena de agosto del 2023	92,927.33		
		C00011	16/10/2023	Pago de la 1ra quincena de agosto del 2023	55,239.16		
		C00028	25/10/2023	Pago de la 1ra quincena de agosto del 2023	8,705.17		
		C00030	17/10/2023	Pago de la 1ra quincena de agosto del 2023	27,608.50		
		C00029	26/10/2023	Pago de la 1ra quincena de agosto del 2023	1,374.50		
		P00043	13/10/2023	Pago de la 2da quincena de	135,357.63		

Proy. Prog.	Rubro Otro	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE ($)	MONTO OBSERVADO ($)	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
				agosto del 2023			
		C00012	16/10/2023	Pago de la 2da quincena de agosto del 2024	36,315.53		
		C00013	17/10/2023	Pago de la 2da quincena de agosto del 2025	81,815.04		
		C00031	27/10/2023	Pago de la 2da quincena de agosto del 2026	17,227.06		
		P00046	13/10/2023	Pago da la 1ra quincena de septiembre	173,499.50		
		C00020	16/10/2023	Pago de la 1ra quincena de septiembre	43,359.00		
		C00021	18/10/2023	Pago de la 1ra quincena de septiembre	76,416.50		
		C00022	19/10/2023	Pago de la 1ra quincena de septiembre	27,608.50		
		C00032	30/10/2023	Pago de la 1ra quincena de septiembre	26,115.50		
		P00062	13/10/2023	Pago de la 2da quincena de septiembre	173,499.50		
		C00023	19/10/2023	Pago de la 2da quincena de septiembre	119,775.50		
		C00024	20/10/2023	Pago de la 2da quincena de septiembre	27,608.50		
		C00033	30/10/2023	Pago de la 2da quincena de septiembre	26,115.50		
		P00065	13/10/2023	Pago de la 1ra quincena de octubre	173,499.50		

Nombre	Fecha de Alta	Puesto	Total Percepción
José Francisco Manuel Celestino Mexicano Verdad	28/08/2023	Docente por Asignatura	4,916.45
Gonzalo Enrique Loaiza Gonzalez	28/07/2023	Programador de la Coordinación Académica	7,305.95
Oscar Torres Casparlero	28/07/2023	Jefe de Oficina	8,022.95
Rosa Dominguez Ortega	28/08/2023	Docente por Asignatura	4,916.45
Bayron García Juárez	01/08/2023	Encargado de Coordinación Administrativa	15,085.45
Juan Miguel Rojas Mexicano	24/07/2023	Auxiliar Técnico A	4,677.95
Stephany Olivares Martínez	22/08/2023	Programador de Recursos Materiales	7,305.95

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A ENTES ESTATALES
RESULTADOS DE SOLVENTACIÓN AUDITORÍA FINANCIERA 2023
OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS

ENTE FISCALIZABLE: UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE TLAXCALA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PARTICIPACIONES ESTATALES

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

PERIODO REVISADO: 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE

Rubro Proy	Rubro Obra	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE ($)	MONTO OBSERVADO ($)	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
		C00025	20/10/2023	Pago de la 1ra quincena de octubre	147,384.00		
		C00035	31/10/2023	Pago de la 1ra quincena de octubre	26,115.50		
		P00073	30/10/2023	Pago de la 2da quincena de octubre	173,499.50		
		C00034	30/10/2023	Pago de la 2da quincena de octubre	173,499.50		
		P00084	14/11/2023	Pago de la 1ra quincena de noviembre	173,499.50		
		C00044	14/11/2023	Pago de la 1ra quincena de noviembre	173,499.50		
		P00135	14/11/2023	Pago de la 2 quincena de noviembre	180,805.50		
		C00064	14/11/2023	Pago de la 2 quincena de noviembre	180,805.50		
		P00236	14/12/2023	pago de la 1ra quincena de diciembre	195,811.50		
		C00094	14/12/2023	pago de la 1ra quincena de diciembre	195,811.50		
		P00239	01/10/2023	pago de la 1ra quincena de diciembre	180,805.49		
		C00096	14/12/2023	pago de la 1ra quincena de diciembre	180,805.49		
		Oficio OFS/0137/2024	19/01/2024	Expedientes de personal; Requerimiento de Información			
		Oficio DAEE/083/2024	29/01/2024	Requerimiento de información			

REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE ($)	MONTO OBSERVADO ($)	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
Expedientes de Personal	2023	Personal Observado			

NORMATIVIDAD INCUMPLIDA

Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 10 de la Ley General de Profesiones del Estado de Tlaxcala, 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 1 párrafos segundo, sexto y séptimo, 4 y 150 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2023 y 8 del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.

PROPUESTA

Al revisar los $507,065.09 erogados a favor de 7 empleados que ocupan puestos específicos dentro de la institución, tales como Docente por Asignatura, Programador de la Coordinación Académica, Jefe de Oficina, Encargado de Coordinación Administrativa, Auxiliar Técnico "A" y Programador de Recursos Materiales, es importante contextualizar el proceso de contratación y los requisitos establecidos para cada puesto; a continuación, se describe cada caso y la información sobre la cual basamos nuestros argumentos de solventación:

Nombre	Fecha de Alta	Puesto	Total Percepción	Estatus de Solventación
José Francisco Manuel Celestino Mexicano Verdad	28/08/2023	Docente por Asignatura	4,916.45	Se Anexan acreditación de hablante de lengua originaria,
Gonzalo Enrique Loaiza González	26/07/2023	Programador de la Coordinación Académica	7,305.95	Se anexa Título
Oscar Torres Carpintero	20/07/2023	Jefe de Oficina	8,022.95	Se Anexa comprobante de mecanismo de titulación por maestría
Rosa Domínguez Ortega	28/08/2023	Docente por Asignatura	4,916.45	Se anexa carta Pasante
Baynon García Juárez	01/08/2023	Encargado de Coordinación Administrativa	15,055.45	Se trámite de Titulación
Juan Miguel Rojas Mexicano	24/07/2023	Auxiliar Técnico A	4,677.95	Se anexa Título Técnico
Stephany Olivares Martínez	22/08/2023	Programador de Recursos Materiales	7,305.95	Se anexa Trámite de Titulación

De acuerdo las especificaciones de la convocatoria pertinente, los requisitos para los maestros de módulo y por asignatura se limitan a la posesión de cédula profesional. Sin embargo, para los puestos mencionados, no se exige específicamente la cédula profesional como requisito de contratación. Por lo tanto, los empleados en cuestión cumplen con los requisitos establecidos para sus respectivos puestos y no existe incumplimiento normativo en este aspecto.
• Además, me gustaría destacar el valor agregado que aporta José Francisco Manuel Celestino Mexicano Verdad, quien desempeña el cargo de docente por asignatura. Este individuo es hablante originario de yumhú, una antigua variante del idioma otomí en la región de Ixtenco. Su conocimiento profundo de esta lengua ancestral es invaluable para nuestra institución, que tiene entre sus objetivos fundamentales el promover el desarrollo de la diversidad lingüística.

• En el caso de Gonzalo Enrique Loaiza González, se hace de conocimiento que derivado de la observación y del estatus que guardaba en su proceso de titulación, ya se presentó los documentos faltantes.
• Oscar Torres Carpintero, empleado de nuestra institución, está actualmente cursando una maestría en Administración de Empresas en el Instituto Leonardo Bravo. Este programa de estudio es reconocido por su calidad académica y está avalado por la Secretaría de Educación Pública.

La elección de cursar una maestría como parte del proceso de titulación de Oscar Torres Carpintero se basa en la relevancia y pertinencia de esta área de estudio para su puesto y funciones dentro de la Universidad Intercultural de Tlaxcala. La maestría en [nombre del programa de maestría] ofrece una formación especializada que complementa y enriquece el desempeño laboral de Oscar Torres Carpintero, permitiéndole adquirir habilidades avanzadas y conocimientos actualizados en su campo de trabajo.

• La Maestra Rosa Domínguez Ortega posee un conocimiento profundo y nativo del idioma Yumhu, una variante de la lengua otomí que se habla en la región de Ixtenco. Esta lengua, al igual que muchas otras lenguas indígenas en México, se encuentra en peligro de desaparecer debido a diversos factores, como la pérdida de hablantes nativos y la falta de promoción y preservación.
En el contexto de la Universidad Intercultural de Tlaxcala, cuyo objetivo incluye la promoción del desarrollo de la diversidad lingüística, el conocimiento de la lengua Yumhu por parte de la Maestra Rosa Domínguez Ortega adquiere una relevancia significativa. Ella no solo es pasante Lic. en educación superior, sino que también desempeña un papel fundamental como guardiana de esta lengua amenazada.

Número Progresivo	Número Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE ($)	MONTO OBSERVADO ($)	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							La contribución de la Maestra Rosa Domínguez Ortega va más allá de su rol como docente en formación. Su conocimiento y experiencia como hablante nativa de Yumhu son invaluables para la preservación y revitalización de esta lengua ancestral en la comunidad académica y en la sociedad en general. Su participación activa en la Universidad Intercultural de Tlaxcala refleja un compromiso genuino con la conservación del patrimonio lingüístico y cultural de la región. • En el caso de Bayron García Juárez, es importante destacar que se encuentra en la fase final del proceso de titulación en su instituto de origen. Bayron ha cumplido con todos los requisitos académicos y administrativos necesarios para obtener su título profesional, habiendo presentado la documentación requerida y completado satisfactoriamente los trámites correspondientes. Actualmente, se encuentra en la etapa final en la que se guarda la culminación del proceso de titulación por parte del instituto del cual egresó Bayron (Instituto Tecnológico de Apizaco). De acuerdo con los tiempos y procedimientos establecidos por dicha institución, esperamos que el trámite de titulación se lleve a cabo en el tiempo estipulado y con la debida celeridad. Es importante señalar que Bayron ha demostrado un compromiso sobresaliente durante su trabajo administrativo en la Universidad Intercultural de Tlaxcala y ha contribuido de manera significativa al desarrollo institucional. Su participación activa en actividades administrativas y de gestión de los recursos ha sido destacada, lo que respalda su idoneidad para el puesto que ocupa. Por lo tanto, consideramos que la situación de Bayron García Juárez se encuentra plenamente justificada en el contexto de su proceso de titulación en curso. • En el caso de Juan Miguel Rojas Mexicano, quien desempeña el puesto de Auxiliar Técnico "A", se ha presentado documentación que respalda su experiencia y habilidades técnicas necesarias para el puesto que ocupa. Aunque inicialmente no se encontró la cédula profesional requerida, se ha proporcionado información adicional que respalda su capacidad técnica. Juan Miguel ha anexado documentación que lo acredita como técnico en el área correspondiente a su puesto, lo cual es relevante para el desempeño eficaz de sus funciones. La experiencia y la formación técnica también son aspectos fundamentales a considerar en la evaluación de su idoneidad para el puesto. Por lo tanto, proponemos que se considere la documentación presentada por Juan Miguel Rojas Mexicano que respalda su experiencia y habilidades técnicas como parte de la justificación para su permanencia en el puesto de Auxiliar Técnico "A". Esto, junto con el compromiso de Juan Miguel para cumplir con los requisitos normativos adicionales, contribuirá a garantizar su continuidad en el puesto de manera adecuada y conforme a las necesidades de la institución. • Para el caso de Stephany Olivares Martínez, quien recientemente se graduó de la carrera de Administración por la Universidad Autónoma de Tlaxcala, se está llevando a cabo el proceso necesario para la conclusión de su titulación. A pesar de que aún no cuenta con la cédula profesional, su estatus de egresada demuestra que ha completado los requisitos académicos para el ejercicio profesional en su campo de estudio. Dado que Stephany está en proceso de tramitar su titulación, se espera que obtenga la cédula profesional correspondiente a la brevedad. Su formación académica reciente la posiciona como una candidata adecuada para el puesto que ocupa, ya que cuenta con los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para desempeñarse eficazmente en el ámbito de la administración. Por lo tanto, proponemos que se considere el estatus de egresada de Stephany Olivares Martínez y su proceso en curso de titulación como parte de la justificación para su permanencia en su puesto actual. Una vez que complete su titulación y obtenga la cédula profesional correspondiente, cumplirá plenamente con los requisitos normativos y podrá continuar contribuyendo de manera efectiva al trabajo de la institución. Adicionalmente, adjuntamos el avance al procedimiento de titulación de los empleados mencionados, lo cual refleja el compromiso de la Universidad con el desarrollo académico y profesional de su personal. Estamos implementando procesos tanto internos como externos para asegurar que nuestros procedimientos estén alineados con las disposiciones legales pertinentes en el futuro. Reconocemos la importancia de cumplir con la normativa aplicable y estamos comprometidos a tomar las medidas necesarias para garantizar que nuestros procesos y acciones estén alineados con las disposiciones legales pertinentes.
		VALORACIÓN					**PARCIALMENTE SOLVENTADA** La información y documentación que presentó el ente fiscalizable fue insuficiente para solventar la totalidad de la presente observación, debido a lo siguiente: **SOLVENTA**: 157,268.36 al justificar que correspondiente a los empleados José Francisco Manuel Celestino Mexicano Verdad y Rosa Domínguez Ortega son hablantes de una antigua variante del idioma otomí en la región de Ixtenco por lo que su conocimiento profundo de esta lengua es invaluable para nuestra institución, situación por la cual no cuentan con cédula profesional, además de adjuntar constancia emitida por el municipio de Ixtenco que corrobora el conocimiento de dicha lengua; adicional a lo anterior, anexaron título profesional del empleado Gonzalo Enrique Loiza González.

Número Progresivo	Número Obra	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE ($)	MONTO OBSERVADO ($)	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							NO SOLVENTA: $349,796.73 referente a los empleados Oscar Torres Carpintero, Bayron García Juárez, Stephany Olivares Martínez empleados, al únicamente remitir evidencia que acredita la realización de trámites de los procesos de titulación, sin acreditar contar con los documentos que validen la licencia para ejercer una profesión. De igual manera, no se documentó la experiencia laboral del empleado Juan Miguel Rojas Mexicano, por lo que no acredita el cumplimiento a la normativa observada. En consecuencia, dicha observación será incluida en el Informe Individual del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, de conformidad con el artículo 35 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, mismo que establece lo siguiente: "Las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas, serán incluidas en los Informes Individuales, sin perjuicio de la promoción de las acciones en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás leyes aplicables".
3	3	Oficio CGUIT/006/2024	16/01/2024	**INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA** Cuenta Pública: Octubre - Diciembre			De la revisión a la información contable, presupuestaria y programática, remitida por la Universidad Intercultural de Tlaxcala, a través de la presentación de cuenta pública correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2023, misma que fue presentada mediante oficio **CGUIT/006/2024** del 16 de enero del 2023, se **detectó la omisión de documentos y/o información establecida en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios**, misma que debió presentarse de manera digitalizada, en archivo electrónico e impresa debidamente firmada por los titulares y responsables financieros del Ente Público, así como en los formatos previamente establecidos por el Órgano de Fiscalización Superior. Cabe señalar que, es responsabilidad del Coordinador General, así como del Coordinador Administrativo de la Universidad Intercultural de Tlaxcala verificar que la información remitida en cuenta pública sea en apego a lo establecido en la normativa aplicable vigente en materia de fiscalización superior y rendición de cuentas. Se detalla:

Artículo 12	Trimestre: Octubre - Diciembre	
	Concepto	Observaciones
V. Información Complementaria	c) Contratos de cuenta bancaria, estados de cuenta bancaria y conciliaciones bancarias	Omitieron presentar contratos de cuenta bancaria
B) Información adicional	I. Pronóstico de ingresos calendarizado del ejercicio de que se trate	Omitieron presentar la información respecto de lo requerido en Ley
	II. Calendarización para la ministración de los recursos durante el ejercicio de que se trate	Omitieron presentar la información respecto de lo requerido en Ley
	IV. Organigrama general y por unidad administrativa, con nombre y puesto del servidor público	Omitieron presentar la información respecto de lo requerido en Ley
	V. Plantilla de personal y tabulador de sueldos, que contenga nombre, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), puesto, nivel o categoría	Omitieron presentar la información respecto de lo requerido en Ley
	VI. Manual de Organización	Omitieron presentar la información respecto de lo requerido en Ley
	VII. Programa operativo anual	Omitieron presentar la información respecto de lo requerido en Ley
	VIII. Padrón de proveedores de bienes o servicios y Padrón de contratistas, de acuerdo al formato emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)	Omitieron presentar la información respecto de lo requerido en Ley
	XII. Actas de constitución del Comité de obras y de adquisiciones y servicios	Omitieron presentar la información respecto de lo requerido en Ley
	XIII. Actas de sesión de los Comités de obras y de adquisiciones y servicios	Omitieron presentar la información respecto de lo requerido en Ley

Número Progresivo	Número Obs.	REFERENCIA: PÓLIZA / DOCUMENTO	REFERENCIA: FECHA	CONCEPTO	IMPORTE ($)	MONTO OBSERVADO ($)	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA					Artículos 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 1 párrafos segundo, sexto y séptimo, 4 y 150 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2023, 47 y 49 del Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.
		PROPUESTA					En respuesta a las omisiones detectadas, nos complace informar que hemos recopilado y preparado toda la documentación requerida, misma que se adjunta a este comunicado como anexo exhaustivo. Este anexo contiene los siguientes elementos: • Contratos de cuenta bancaria, estados de cuenta bancaria y conciliaciones bancarias. • Para el ejercicio 2023 al ser un periodo de inicio anormal no se cuenta con la calendarización de ingresos propios ni la calendarización para la ministración de los recursos. • Organigrama general y por unidad administrativa, Plantilla de personal y tabulador de sueldos, Manual de Organización (en proceso), Programa Operativo Anual, Padrón de proveedores y contratistas, Actas de constitución y sesiones de Comités (en proceso).
		VALORACIÓN					**PARCIALMENTE SOLVENTADA** La información y documentación que presentó el ente fiscalizable fue insuficiente para solventar la totalidad de la presente observación, debido a lo siguiente: **SOLVENTA:** al remitir contratos de apertura de cuenta bancaria, estados de cuenta bancaria y conciliaciones bancarias, Organigrama general y por unidad administrativa, Plantilla de personal y tabulador de sueldos, Programa Operativo Anual y Padrón de proveedores y contratistas. **NO SOLVENTA:** al omitir presentar Manual de Organización y Actas de constitución y sesiones de Comités, por lo que no acredita el cumplimiento a la normativa observada. En consecuencia, dicha observación será incluida en el Informe Individual del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, de conformidad con el artículo 35 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, mismo que establece lo siguiente: "Las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas, serán incluidas en los Informes Individuales, sin perjuicio de la promoción de las acciones en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás leyes aplicables".
REGISTROS CONTABLES Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA							
4	4	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Segunda Acta de Sesión Ordinaria 2023	31/12/2023 19/10/2023	**SOBREGIROS Y/O SUBEJERCICIOS PRESUPUESTALES** Egresos presupuestales Autorización del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2023	3,528,705.77 5,020,560.00		Del análisis efectuado al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre del 2023, emanado del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.Net), correspondiente a la Universidad Intercultural de Tlaxcala, mismo que fue proporcionado a través del oficio **CGUIT/021/2024** de fecha 29 de enero del 2024, en atención al requerimiento de información **OFS/0137/2024** de fecha 19 de enero del 2024, **se detectó subejercicio de recursos en 48 partidas presupuestales** del gasto devengado **por $1,646,687.40**, respecto del **presupuesto de egresos autorizado por $5,020,560.00** de los recursos de participaciones estatales, mismo que fue aprobado por la Junta Directiva de la Universidad Intercultural de Tlaxcala, mediante acta de la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 19 de octubre del 2023, **lo anterior, denota inadecuada planeación, programación, presupuestación y control de los recursos por parte del Ente Público.** Se detalla:

Partida	Concepto	Presupuesto Autorizado	Devengado Octubre - Diciembre	Diferencia
1131	Sueldos a funcionarios	1,013,580.00	764,166.00	249,414.00
1132	Sueldos al personal	871,374.00	616,229.66	255,144.34
1321	Prima vacacional a funcionarios	50,681.00	15,006.00	35,675.00
1322	Prima vacacional al personal	43,571.00	0.00	43,571.00
1326	Gratificación fin de año funcionarios	112,622.00	90,254.13	22,367.87
1327	Gratificación fin de año al personal	96,820.00	68,651.72	28,168.28
1411	Aportaciones de seguridad social	138,042.00	0.00	138,042.00

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A ENTES ESTATALES
RESULTADOS DE SOLVENTACIÓN AUDITORÍA FINANCIERA 2023
OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS

ENTE FISCALIZABLE: UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE TLAXCALA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PARTICIPACIONES ESTATALES

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

PERIODO REVISADO: 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE

Número Prog	Número Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE ($)	MONTO OBSERVADO ($)	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO				
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA								
							1421	Aportaciones a fondos de vivienda	130,446.00	0.00	130,446.00
							1431	Cuotas seguro de retiro a funcionarios	90,018.00	0.00	90,018.00
							1432	Cuotas seguro de retiro al personal	84,960.00	0.00	84,960.00
							1549	Incentivo al ahorro de los funcionarios	94,808.00	72,263.20	22,544.80
							154A	Incentivo al ahorro del personal	24,396.00	18,069.33	6,326.67
							1591	Cuotas despensa a funcionarios	98,964.00	71,199.10	27,764.90
							1592	Cuotas despensa al personal	247,410.00	175,386.20	72,023.80
							2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	207,906.00	207,897.94	8.06
							2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	12,170.00	9,733.50	2,436.50
							2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	12,508.00	11,340.85	1,167.15
							2171	Materiales y útiles de enseñanza	9,030.00	8,349.68	680.32
							2181	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	2,700.00	1,660.00	1,040.00
							2211	Productos alimenticios para personas	15,084.00	14,998.08	85.92
							2231	Utensilios para el servicio de alimentación	3,820.00	3,820.00	-
							2461	Material eléctrico y electrónico	63,685.00	42,537.68	21,147.32
							2481	Materiales complementarios	62,185.00	53,825.16	8,359.84
							2521	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	4,080.00	3,488.40	591.60
							2561	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	1,450.00	1,154.20	295.80
							2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	18,400.00	0.00	18,400.00
							2711	Vestuario y uniformes	9,980.00	9,918.00	62.00
							2911	Herramientas menores	29,244.00	24,993.36	4,250.64
							2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	6,295.00	2,395.40	3,899.60
							2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	7,334.00	6,485.56	848.44
							2991	Refacciones y otros accesorios menores de otros bienes muebles	6,337.00	301.60	6,035.40
							3131	Agua	3,000.00	0.00	3,000.00
							3141	Telefonía tradicional	19,500.00	0.00	19,500.00
							3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	174,000.00	4,269.00	169,731.00
							3381	Servicio de vigilancia	134,295.00	87,000.00	47,295.00
							3411	Servicios financieros y bancarios	11,200.00	1,220.44	9,979.56
							3451	Seguro de bienes patrimoniales	13,500.00	0.00	13,500.00
							3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	10,000.00	9,999.84	0.16
							3561	Servicios de limpieza y manejo de desechos	24,000.00	0.00	24,000.00
							3591	Servicios de jardinería y fumigación	24,000.00	9,556.54	14,443.46
							3721	Pasajes terrestres	12,400.00	11,956.00	444.00
							3821	Gastos de orden social y cultural	63,000.00	57,293.55	5,706.45
							3961	Impuestos sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	79,629.00	60,348.00	19,281.00
							5151	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	185,666.00	184,382.00	1,284.00
							5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	24,899.00	21,774.00	3,125.00
							5211	Equipos y aparatos audiovisuales	24,322.00	21,993.60	2,328.40

Número Prog	Número Obs	REFERENCIA: PÓLIZA / DOCUMENTO	REFERENCIA: FECHA	CONCEPTO	IMPORTE ($)	MONTO OBSERVADO ($)	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
							5411 Vehículos y equipo terrestre 300,000.00 282,000.00 18,000.00 5911 Software 43,000.00 23,655.88 19,344.12 Total 1,646,687.40
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 288 y 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 1 párrafos segundo, sexto y séptimo, 4, y 150 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2023 y 12 fracción XI del Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.				
		PROPUESTA	Sub-ejercicio de recursos en 48 partidas presupuestales: Reconocemos la importancia de una adecuada planeación, programación, presupuestación y control de los recursos. Para solventar esta situación, hemos implementado las siguientes acciones: • Revisión detallada de las partidas presupuestales con sub-ejercicio para identificar las causas raíz. • Justificación argumentativa y documental de la ejecución eficiente de las partidas por capítulos señalados.				
		VALORACIÓN	**NO SOLVENTADA** La información y documentación que presentó el ente fiscalizable no fue suficiente para solventar la presente observación, debido a que justificaron los movimientos que originaron el sub-ejercicio presupuestal en las partidas del gasto señaladas en la presente observación; no obstante, omitieron presentar presupuesto de egresos modificado al cierre del ejercicio fiscal 2023, debidamente autorizado por el Órgano de Gobierno de la Universidad, persistiendo el incumplimiento a la normativa observada. En consecuencia, dicha observación será incluida en el Informe Individual del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, de conformidad con el artículo 35 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, mismo que establece lo siguiente: "Las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas, serán incluidas en los Informes Individuales, sin perjuicio de la promoción de las acciones en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás leyes aplicables".				
5	5	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Acta de la Segunda Sesión Ordinaria	31/12/2023 19/10/2023	**SOBREGIROS Y/O SUBEJERCICIOS PRESUPUESTALES** Egresos Presupuestales Autorización del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2023	3,528,705.77 5,020,560.00		Del análisis efectuado al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre del 2023, emanado del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.Net), correspondiente a la Universidad Intercultural de Tlaxcala, mismo que fue proporcionado a través del oficio **CGUIT/021/2024** de fecha 29 de enero del 2024, en atención al requerimiento de información **OFS/0137/2024** de fecha 19 de enero del 2024, **se detectó sobregiro presupuestal en 11 partidas presupuestales del gasto devengado por $154,833.17**, respecto del **presupuesto de egresos autorizado por $5,020,560.00**, mismo que fue aprobado por la Junta Directiva de la Universidad Intercultural de Tlaxcala, mediante acta de la segunda Sesión Ordinaria de fecha 19 de octubre del 2023; Por lo que el Coordinador General, así como el Coordinador Administrativo de la Universidad, son responsables de la correcta aplicación de los recursos públicos en estricto apego al presupuesto de egresos autorizado. **En este sentido, no se apegaron a los montos autorizados en cada capítulo y partida presupuestal, ya que ningún gasto podrá efectuarse sin que exista partida específica en el presupuesto autorizado y suficiencia presupuestal para cubrirlo.** Se detalla:

Partida	Concepto	Presupuesto Autorizado	Devengado de Octubre - Diciembre	Diferencia
1341	Compensaciones y Otras Prestaciones a Funcionarios	-	67,690.60	(67,690.60)
1342	Compensaciones al Personal	-	51,528.00	(51,528.00)
2151	Material Impreso e Información Digital	5,355.00	5,394.00	(39.00)
2161	Material de Limpieza	57,569.00	57,574.92	(5.92)
2931	Refacciones y Accesorios Menores de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo	3,397.00	7,569.52	(4,172.52)

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A ENTES ESTATALES
RESULTADOS DE SOLVENTACIÓN AUDITORÍA FINANCIERA 2023
OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS

ENTE FISCALIZABLE: UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE TLAXCALA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PARTICIPACIONES ESTATALES

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

PERIODO REVISADO: 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE

Número Prog	Número Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE ($)	MONTO OBSERVADO ($)	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				

3341	Servicios de Capacitación	7,500.00	8,817.01	(1,317.01)
3361	Servicios de Apoyo Administrativo, Traducción, Fotocopiado e Impresión	3,000.00	5,046.00	(2,046.00)
3531	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información	1,000.00	2,726.00	(1,726.00)
3751	Viáticos en el País	10,000.00	12,600.00	(2,600.00)
5111	Muebles de Oficina y Estantería	132,500.00	155,460.72	(22,960.72)
5291	Otro Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	10,000.00	10,747.40	(747.40)
			Total	**(154,833.17)**

NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 288 y 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 1 párrafos segundo, sexto y séptimo, 4 y 150 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2023, 8 y 12 fracción I del Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.
PROPUESTA	La discrepancia entre el presupuesto autorizado y el gasto devengado, como se menciona en el documento adjunto, se debió principalmente a la gestión y compromiso de los recursos financieros dentro de la institución. Es importante señalar que la Universidad Intercultural de Tlaxcala actúa con diligencia para garantizar la correcta aplicación de los recursos públicos, sin embargo, en esta ocasión, se presentaron circunstancias que limitaron la adherencia estricta a los montos autorizados en cada capítulo y partida presupuestal. Para solventar esta observación, se toman las siguientes medidas que se detallan anexo a este documento: • Para las partidas referentes al capítulo 1000: Se solventa con el acta de la segunda sesión ordinaria de la Junta Directiva de fecha 19 de octubre del 2023, donde se autorizó el presupuesto de egresos correspondiente. Esta acta confirma la aprobación de los montos asignados a cada partida presupuestal. • Para las partidas de otros capítulos: Se solventa con la autorización de movimiento entre partidas por parte de la Junta Directiva. Este procedimiento permite ajustar los montos entre partidas o comprometer los sobrantes con otros proveedores, asegurando así una correcta asignación de los recursos.
VALORACIÓN	**NO SOLVENTADA** La información y documentación que presentó el ente fiscalizable no fue suficiente para solventar la presente observación, debido a que justificaron los movimientos que originaron el sobregiro presupuestal en las partidas del gasto señaladas en la presente observación; no obstante, omitieron presentar presupuesto de egresos modificado al cierre del ejercicio fiscal 2023, debidamente autorizado por el Órgano de Gobierno de la Universidad, persistiendo el incumplimiento a la normativa observada. En consecuencia, dicha observación será incluida en el Informe Individual del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, de conformidad con el artículo 35 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, mismo que establece lo siguiente: "Las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas, serán incluidas en los Informes Individuales, sin perjuicio de la promoción de las acciones en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás leyes aplicables".

1 TOTAL DE OBSERVACIONES.

Elaboró:	Revisó:	Autorizó:	Vo.Bo.:
C.P. ASCENCIÓN ZANJUAMPA BAÑOS	C.P. MARCO ANTONIO ALONSO GARCÍA	C.A. LUIS FELIPE CAMILO FUENTES	C.P. ODILIA CUAMATZI BAUTISTA

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A ENTES ESTATALES
RESULTADOS DE SOLVENTACIÓN AUDITORÍA FINANCIERA 2023
OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS

ENTE FISCALIZABLE: UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE TLAXCALA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PARTICIPACIONES ESTATALES

RECOMENDACIONES (R)

PERIODO REVISADO: 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE

Número Proyecto	Número Observación	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE ($)	MONTO OBSERVADO ($)	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
CONTROL INTERNO							
1	1			**DEFICIENCIAS DETECTADAS MEDIANTE APLICACIÓN DE CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO**			Mediante oficio número **DAEE/199/2024** de fecha 05 de marzo de 2024 **se requirió** a la Universidad Intercultural de Tlaxcala, proporcionara de **manera requisitada la Cédula 1** de auditoría de cumplimiento financiero, denominada **"Cuestionario de Control Interno"** en el que se consideran cinco componentes: Ambiente de Control, Evaluación de Riesgos, Actividades de Control, Información y Comunicación y Supervisión; de lo anterior con oficio número **CGUIT/084/2024** de fecha 11 de marzo de 2024, la Universidad proporcionó el cuestionario debidamente signado, por lo que derivado de su revisión y análisis **se constató que el control interno de la Universidad se encuentra en un nivel bajo al carecer de información y aplicación en los siguientes puntos**. Se detalla:
		oficio DAEE/199/2024	05/03/2024	Requerimiento de información			
		Oficio CGUIT/084/2024	11/03/2024	Entrega de información			
		Cuestionario de Control Interno	08/03/2024	Evaluación de Control Interno			

Procedimiento	Procedimiento No Aplicado y/o Implementado
Ambiente de Control	
La institución o el municipio tiene formalizado un Código de Ética	Integran Código de Ética de la Administración Pública Estatal, por lo que la Universidad no tiene su propio código
La institución o el municipio tiene formalizado un Código de Conducta	No cuentan con Código de Conducta
Medios utilizados para la difusión de los códigos de ética y conducta al personal de la institución o el municipio	No utiliza medios para difundir los Códigos de ética y conducta al personal, sin embargo, la Universidad propone difundir por cada uno de los medios de difusión.
Procedimiento para evaluar el apego de los servidores públicos a los Códigos de Ética y de Conducta institucional	No se cuenta con un procedimiento para evaluar a los servidores públicos
Obligación formal de hacer un manifiesto por escrito del cumplimiento de los códigos de ética y conducta por parte de los servidores públicos de la institución o municipio	No se cuenta con ello, sin embargo, la Universidad mediante sesión de órgano de control interno proponerá la realización del informe anual
Procedimiento formal para la investigación de actos contrarios a la ética y conducta diferente de lo establecido por el Órgano Interno de Control o Instancia de Control Interno	No cuentan con procedimiento formal para la investigación de actos contrarios a la ética y conducta
Línea ética u otros mecanismos similares para captar denuncias por actos contrarios a la ética y conducta, diferente a las establecidas por las instancias de control interno	No cuentan con línea de ética u otros mecanismos similares para captar denuncias
Informes a instancias superiores del estado que guardan denuncias de los actos contrarios a la ética o integridad	No informan a instancias superiores del estado
Documento formal de información periódica al Órgano de Gobierno y/o Titular de la Institución o municipio y Órgano de Gobierno, de la situación que guarda el sistema de control interno.	No se tiene documento formal de información periódica al Órgano de Gobierno y/o Titular.
Señalar los Comités con que cuenta la institución o el municipio, en su caso, indicar si se tiene formalmente establecido un programa de actualización profesional para los miembros de dichos Comités, en materia de	Mencionan que cuentan con comités de Igualdad y género y de Transparencia, sin embargo, no presenta evidencia.

Número Progresivo	Número Obra	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE ($)	MONTO OBSERVADO ($)	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO	
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA					
							auditoría de estados financieros, auditoría interna, control interno y riesgos, prevención de fraude, ética e integridad, entre otros.	
							Se han implementado programas de capacitación y/o actualización en ética e integridad, control interno y administración de riesgos (y su evaluación); prevención, disuasión, detección y corrección de posibles actos de corrupción	No se tiene implementado programas de capacitación y/o actualización
							Documento formal de notificación, de la obligación de los servidores públicos respecto a la actualización del control interno en su ámbito de autoridad	Se encuentra en proceso el establecimiento de las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con el control interno institucional derivado a su reciente creación.
							Procedimiento o lineamiento para difundir a unidades administrativas ubicas en distintas sedes institucional o municipal la obligación de cumplir con el control interno y administración de riesgos.	Se encuentra en proceso el establecimiento de las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con el control interno institucional derivado a su reciente creación.
							La institución o el municipio cuenta con un Manual General de Organización	No cuenta con Manual General de Organización
							La institución o el municipio tienen Manuales de Procedimientos de las áreas sustantivas	No cuentan con Manuales de Procedimientos de las áreas sustantivas
							Evaluación de Riesgos	
							Plan o programa estratégico institucional o municipal debidamente autorizado	Se encuentra en proceso el plan estratégico institucional derivado a la reciente creación de la Universidad.
							Objetivos y metas relevantes del plan o programa estratégico, comunicados y asignados a las áreas responsables de su cumplimiento	No están especifica y formalmente comunicados los objetivos y metas institucionales, se encuentra en proceso la asignación de responsables
							Se tienen ubicados y formalmente documentados los riesgos que pueden afectar el logro de objetivos y metas institucionales o municipales	No se tienen ubicados y formalmente documentados, sin embargo, argumentan que una vez conformado el comité de control interno se trabajará en ello
							5 procesos sustantivos que dan soporte al cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Estratégico, su evaluación de riesgos y las acciones para mitigar y administrar los riesgos	No cuentan con procesos sustantivos
							Procesos adjetivos que apoyan el cumplimiento de objetivos y metas estratégicos, su evaluación de riesgos considerando como podría quedar afectada su aplicación, registro y salvaguarda	No se lleva a cabo la evaluación de los riesgos
							Metodología específica de Administración de Riesgos de la Institución o municipio (identificación, evaluación, priorización, estrategias de mitigación y seguimiento)	No cuentan con metodología específica
							Procedimiento para informar a mandos superiores la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas.	No cuentan con un procedimiento para informar a mandos superiores
							Procedimiento para la asignación de responsabilidades sobre la mitigación y administración de riesgos aplicados a los procesos indicados en las preguntas 2.4 y 2.5, por parte de quienes las operan	No se tiene establecido un documento en el que queden asignadas las responsabilidades
							Política o procedimiento para la autorización de planes	No tiene política o procedimiento para la autorización de planes y

Número	Clave	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE ($)	MONTO OBSERVADO ($)	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO	
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA					
							y programas de administración de riesgos. Que incluya responsables del programa, actividades de prevención, riesgo residual, contingencias, recuperación de desastres y capacitación del personal involucrado	programas de administración de riesgos.
							La institución o el municipio cuenta con un inventario acumulado de riesgos que reconozca formalmente su existencia, identifique al responsable de su administración y precise su naturaleza y estado que guarda su control y administración	No cuenta con un inventario acumulado de riesgos reconozcan formalmente su existencia, identifique al responsable de su administración y precise su naturaleza y estado que guarda su control y administración.
							Documento formal para informar periódicamente al Titular de la institución o el municipio, la situación que guarda la administración de riesgos relevantes	No se tiene establecido un documento por el cual se informe al titular de la universidad, la situación que guarda la administración de riesgos relevantes
							Procedimiento formal que establezca la obligación de los responsables de áreas o procesos críticos (para el logro de objetivos y metas relevantes de la institución o el municipio), para que identifiquen, evalúen y establezcan programas de administración de riesgos	No se tiene procedimiento que establezca la obligación de los responsables de áreas o procesos críticos, para que se identifiquen, evalúen y establezcan programas de administración de riesgos
							5 procesos susceptibles a posibles actos de corrupción en los que se hayan evaluado sus riesgos y se hayan determinado acciones de prevención y mitigación	No cuentan con procesos susceptibles a posibles actos de corrupción en los que se haya llevado a cabo la evaluación de riesgos
							Actividades de Control	
							Programa formal de trabajo de control interno para los procesos sustantivos y adjetivos mencionados en las preguntas 2.4, 2.5 y 2.13	No se tiene programa de trabajo de control interno
							La institución o el municipio cuenta con sistemas informáticos autorizados (sustantivos, financieros o administrativos que apoyen al desarrollo de sus actividades).	La universidad no cuenta con sistemas informáticos.
							Documento formal para evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos, relacionados con los procesos sustantivos y adjetivos para logro de metas y objetivos	No cuenta con evaluación y actualización de las políticas y procedimientos relacionados con los procesos y adjetivos para logro de metas y objetivos
							Evaluación de control interno al(los) procedimiento(s) autorizado(s) para integrar la información que se utiliza para el seguimiento de los objetivos y metas institucionales, con el propósito de asegurar la integridad y confiabilidad de dicha información	No cuentan con evaluación de control interno al(los) procedimiento(s) autorizado(s) para integrar la información que se utiliza para el seguimiento de los objetivos y metas institucionales, con el propósito de asegurar la integridad y confiabilidad de dicha información
							Información y Comunicación	
							Plan formalizado de sistemas de información, alineado y dando soporte al cumplimiento de objetivos estratégicos de la institución o el municipio	No cuentan con plan o programa de sistemas informáticos que apoye al cumplimiento de los objetivos
							Documento formal que establezca un plan de recuperación ante desastres informáticos (hardware y software) asociado al logro de objetivos y metas institucionales o municipales	No se tiene documento en el que se establezca plan de recuperación ante desastres informáticos asociado al logro de objetivos y metas
							Documento formal que establezca políticas, lineamientos y criterios para elaborar informes	No se tiene documento que establezca políticas, lineamientos y criterios para elaborar informes relacionados al plan estratégico.

Recomendación Prog	Recomendación Obs	REFERENCIA: PÓLIZA / DOCUMENTO	REFERENCIA: FECHA	CONCEPTO	IMPORTE ($)	MONTO OBSERVADO ($)	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
							relacionados con el plan estratégico, sus objetivos y metas institucionales o municipales; con las características de integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información: objetivos y metas
							Supervisión
							De los procesos sustantivos y adjetivos (pregunta 2.4 y 2.5), los responsables de su funcionamiento realizaron autoevaluaciones de control interno (dos últimos ejercicios): No se llevan a cabo autoevaluaciones de control interno
							La institución o el municipio cuenta con un procedimiento formal que establezca lineamientos y mecanismos, para que los responsables de los procesos comuniquen las deficiencias y los resultados de sus evaluaciones de control interno, al Coordinador de Control Interno para su seguimiento: No cuenta con un procedimiento formal que establezca lineamientos y mecanismos, para que los responsables de los procesos comuniquen las deficiencias y los resultados de sus evaluaciones de control interno, al Coordinador de Control Interno para su seguimiento
							Se llevaron a cabo auditorías internas y externas en el presente ejercicio: No se llevaron a cabo auditorías internas y externas del ejercicio 2023
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 3, 5, 6, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de los Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de aplicación para la Administración Pública Estatal en el ámbito de su aplicación.				
		PROPUESTA	• Respecto del apartado de Ambiente de Control, Evaluación de Riesgos, las Actividades de Control, Información y Comunicación, y Supervisión; se hace mención que en el periodo del mes de octubre al mes de diciembre aún no se contaba con el Titular del Órgano de Control Interno, mismo Titular que llevará la vigilancia, auditoría, evaluación, investigación, substanciación y resolver respecto del Control Interno de la Universidad Intercultural de Tlaxcala, conforme a lo establecido en el artículo 41 de la Ley que crea a la Universidad Intercultural de Tlaxcala; por tanto, en primera instancia se tiene planteado crear un programa anual de trabajo por cada uno de los Comités que integran el Control Interno, y con ello tomar las medidas necesarias para garantizar que nuestros procesos y acciones estén alineados con las disposiciones legales pertinentes; mismas medidas que se apegarán en las fechas contempladas en las respuestas del Cuestionario de Control Interno que tuvieron a bien aplicar.				
		VALORACIÓN	**NO SOLVENTADA** La información y documentación que presentó el ente fiscalizable no fue suficiente para solventar la presente observación, en virtud de que únicamente justificaron que no contaban con Titular del Órgano de Control Interno, siendo este el responsable de realizar las acciones pertinentes relacionadas al control interno, además de establecer un programa anual de trabajo por cada uno de los Comités que integran el Control Interno, y con ello tomar las medidas necesarias para garantizar que los procesos y acciones se encuentren alineadas a procesos de control interno que minimicen riesgos y áreas de oportunidad; omitiendo documentar la implementación de procesos de mejora que establezcan y fortalezcan el control interno respecto de la operatividad de la Universidad, persistiendo el incumplimiento a la normativa observada. En consecuencia, dicha observación será incluida en el Informe Individual del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, de conformidad con el artículo 35 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, mismo que establece lo siguiente: "Las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas, serán incluidas en los Informes Individuales, sin perjuicio de la promoción de las acciones en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás leyes aplicables".				
2	2	P00307	07/12/2023	**FALTA DE SISTEMAS DE CONTROL INTERNO** Compra de software photoshop	18,070.48		De la revisión a la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones realizadas por la Universidad Intercultural de Tlaxcala, correspondientes al periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2023, mismas que fueron requeridas mediante oficios **OFS/0137/2024** y **DAEE/083/2024** de fecha 19 y 22 de enero de 2024 respectivamente, y proporcionadas a través de los oficios **CGUIT/021/2024** y **CGUIT/023/2024** de fechas 29 de enero del 2024, se detectó que **devengaron $23,655.88** con afectación al activo no circulante, específicamente a la cuenta contable 1251 Software, por la adquisición de 2 software de diseño gráfico, versión 24.7 año 2023 licencia anual Photoshop; no obstante **el segundo párrafo del apartado E "Opción de Capitalización de**

Número Preg	Número Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE ($)	MONTO OBSERVADO ($)	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
		POLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
		C00125	21/12/2023	Compra de software photoshop	18,070.48		**los Bienes Muebles e Intangibles"** del Acuerdo por el que se Emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio emitido por el Consejo de Nacional de Armonización Contable, **establece lo siguiente: Tratándose de bienes intangibles cuya duración o vigencia sea menor o igual a un año, se le dará el tratamiento de gasto del periodo.**
		P00007	20/10/2023	Sistema básico Aspel NOI	5,585.40		
		C00002	20/10/2023	Sistema básico Aspel NOI	5,585.40		

Se detalla

Póliza	Folio de Transferencia	Fecha de Transferencia	Folio Fiscal del CFDI	Descripción	Importe
C00125	Ref. 1TBE202312211 20949002945814O	21/12/2023	DA0EE8F5-18A0-4765-BB25-6B5E0C0FAB5E	2 software de diseño gráfico, versión 24.7 año 2023 licencia anual photoshop	18,070.48
C00002	Ref. 1TBE202310201 40359006270201 9	20/10/2023	57C77018-A04F-4BE2-B0C2-F9C0AA602FC3	Sistema básico Aspel NOI	5,585.40

NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 4 fracción V, 6, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 1 párrafos segundo, sexto y séptimo, 4 y 150 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2023 y segundo párrafo del Apartado E "Opción de Capitalización de los Bienes Muebles e Intangibles" del Acuerdo por el que se Emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio emitido por el Consejo de Nacional de Armonización Contable.
PROPUESTA	En respuesta a la recomendación formulada tras la revisión de la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones realizadas por la Universidad Intercultural de Tlaxcala durante el periodo del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2023, deseamos informar que estamos tomando medidas concretas para atender y corregir la situación identificada. En particular, respecto a la adquisición de dos software de diseño gráfico, versión 24.7 año 2023, licencia anual de Photoshop, por un monto total de $23,655.88 hemos evaluado detenidamente la recomendación y reconocemos que en el segundo párrafo del apartado E del acuerdo por el cual se Emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, establece claramente que los bienes intangibles cuya duración o vigencia sea menor o igual a un año deben tratarse como gasto del periodo. En consecuencia, estamos procediendo a ajustar nuestra contabilidad de acuerdo con esta disposición normativa. Los $23,655.88 devengados con afectación al activo no circulante, específicamente a la cuenta contable 1251 Software, serán reclasificados como gasto del periodo correspondiente. Además, hemos revisado nuestros procesos de adquisiciones y contabilización de activos intangibles para garantizar que se cumpla adecuadamente con las normativas contables aplicables en futuras transacciones similares, estamos implementando controles mas rigurosos para asegurar que las adquisiciones de este tipo se registren y traten correctamente en nuestras cuentas contables.
VALORACIÓN	**NO SOLVENTADA** La información y documentación que presentó el ente fiscalizable no fue suficiente para solventar la presente observación, en virtud de que justificaron que realizaran la corrección en la información financiera, atendiendo las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable, por cuanto corresponde al tratamiento de los bienes muebles e intangibles en función del costo de adquisición; sin embargo, no se documentó la corrección en la información financiera respecto del tratamiento contable que debieron seguir por la adquisición de software, persistiendo el incumplimiento a la normativa observada. En consecuencia, dicha observación será incluida en el Informe Individual del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, de conformidad con el artículo 35 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, mismo que establece lo siguiente: "Las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas, serán incluidas en los Informes Individuales, sin perjuicio de la promoción de las acciones en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás leyes aplicables".

3	3			PROCESOS DE CONTROL INTERNO DEFICIENTE / NO ACTUALIZADO			De la revisión y análisis al Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento, emanados del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.Net), así como del análisis a los registro contables y presupuestales reportados en la información financiera de la Universidad Intercultural de Tlaxcala, presentados en la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023, se detectó que

Número Progresivo	Número Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE ($)	MONTO OBSERVADO ($)	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
		Estado Analítico de Ingresos	31/12/2023	Fuente de financiamiento 2601 "Recurso Estatal Aportaciones"	5,020,618.89		los recursos ministrados por la Secretaría de Finanzas correspondiente a la asignación presupuestal del Ente Público, por la cantidad de $5,020,618.89, fueron registrados con el clasificador por rubro de ingresos 91 "Transferencias y Asignaciones" y 51 "Productos", reconocidos en la fuente de financiamiento 2601 "Recurso Estatal Aportaciones", **sin embargo, debieron reconocerse como 11. "Recursos Fiscales", en apego a lo establecido en el Clasificador Por Fuentes de Financiamiento, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable que establece:** D. Descripción de las fuentes de financiamiento 11.Recursos Fiscales Son los que provienen de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, **productos**, aprovechamientos, y cuotas y aportaciones de seguridad social; incluye las **asignaciones y transferencias presupuestarias** a los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, a los Órganos Autónomos y a las **entidades de la administración pública paraestatal**, además de subsidios y subvenciones, pensiones y jubilaciones y transferencias del fondo Mexicano del petróleo: así como ingresos diversos y no inherentes a la operación de los poderes y órganos autónomos.
		Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento	31/12/2023	Fuente de financiamiento 2601 "Recurso Estatal Aportaciones"	3,528,705.77		
		Auxiliares Contables	31/12/2023	Fuente de financiamiento 2601 "Recurso Estatal Aportaciones"	3,528,705.77		
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 7, 33, 34, 36, 40 y 41 de la Ley de Contabilidad Gubernamental, Clasificador por Fuentes de Financiamiento y Clasificador por Rubro de Ingresos, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: "Revelación Suficiente" y "Registro e Integración Presupuestaria".				
		PROPUESTA	En respuesta a la recomendación derivada de la revisión y análisis al Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por fuente de Financiamiento, así como del análisis a los registros contables y presupuestales reportados en la información financiera de la Universidad intercultural de Tlaxcala en la cuenta públicaE del ejercicio fiscal 2023, deseamos informar que estamos tomando medidas inmediatas pala abordar y corregir la situación identificada. Hemos identificado que los recursos ministrados por la Secretaría de Finanzas, correspondientes a la asignación presupuestal del Ente Público por la cantidad de $5,020,618.89, fueron registrados de manera incorrecta. Dichos recursos fueron clasificados bajo el rubro de ingresos 91 "Transferencias y Asignaciones" y 51 "Productos", reconocidos en la fuente de financiamiento 2601 "Recurso Estatal Aportaciones", cuando debieron ser reconocidos como 11. "Recursos Fiscales", de acuerdo con el clasificador por fuentes de financiamiento emitido por el Consejo Nacional de Armonizaciones Contables. Entendemos la importancia de adherirnos rigurosamente a las normativas contables y presupuestales establecidas por las autoridades competentes. Por lo tanto, estamos tomando las siguientes medidas para atender esta recomendación: Revisión exhaustiva de los registros contables y presupuestales para identificar y corregir cualquier otro error de clasificación similar. Ajuste inmediato de los registros contables para reflejar la clasificación correcta de los recursos ministrados por la secretaría de finanzas 11 "Recursos Fiscales". Implementación de controles adicionales y procedimientos de revisión para garantizar que futuras transacciones sean clasificadas adecuadamente desde el inicio. Capacitación del personal responsable de la contabilidad y presupuesto en relación con el manejo correcto de clasificación de ingresos según las normativas contables vigentes.				
		VALORACIÓN	**NO SOLVENTADA** La información y documentación que presentó el ente fiscalizable no fue suficiente para solventar la presente observación, en virtud de que justificaron que entienden la importancia de adherirnos rigurosamente a las normativas contables y presupuestales establecidas por las autoridades competentes; no obstante, no remiten evidencia documental que acredite que las cuentas presupuestales de la información financiera se encuentren en apego al clasificador por rubro de ingresos, así como al clasificador de fuentes de financiamiento, de conformidad con la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, persistiendo el incumplimiento a la normativa observada. En consecuencia, dicha observación será incluida en el Informe Individual del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, de conformidad con el artículo 35 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, mismo que establece lo siguiente:				

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A ENTES ESTATALES
RESULTADOS DE SOLVENTACIÓN AUDITORÍA FINANCIERA 2023
OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS

ENTE FISCALIZABLE: UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE TLAXCALA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PARTICIPACIONES ESTATALES

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE

Recomendación Preventiva	Recomendación Correctiva	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE ($)	MONTO OBSERVADO ($)	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
			"Las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas, serán incluidas en los Informes Individuales, sin perjuicio de la promoción de las acciones en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás leyes aplicables".				
3 TOTAL DE OBSERVACIONES.							

Elaboró:	Revisó:	Autorizó:	Vo.Bo.:
C.P. ASCENCIÓN ZANJUAMPA BAÑOS	C.P. MARCO ANTONIO ALONSO GARCÍA	L.A. LUIS FELIPE CAMILO FUENTES	C.P. ODILIA CHAMÁTZI BAUTISTA

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A ENTES ESTATALES
RESULTADOS DE SOLVENTACIÓN AUDITORÍA FINANCIERA 2023
OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS

ENTE FISCALIZABLE: UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE TLAXCALA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PARTICIPACIONES ESTATALES

SOLICITUDES DE ACLARACIÓN (SA)
PERIODO REVISADO: 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE

Número Pregunta	Número Obs.	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE ($)	MONTO OBSERVADO ($)	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
CONTROL INTERNO							
1	4	Oficio OFS/0137/2024	19/01/2024	**FALTA DE DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS** Requerimiento de Información: Manual de Organización y Procedimientos			Se constató que la Universidad Intercultural de Tlaxcala al 31 de diciembre del 2023, no cuenta con **Manual de Organización** y de **Procedimientos** debidamente autorizados y publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala, **siendo estos documentos a través de los cuales se establezcan los perfiles profesionales y/o académico que debe reunir el personal adscrito al Ente Público, así como de las actividades que deben realizar en apego a sus aptitudes, conocimientos, responsabilidades y facultades establecidos.** En este sentido, se incumple con lo establecido en los Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Estatal, específicamente al artículo 18, que a la letra dice: "Para generar un ambiente de control apropiado, deben considerarse los factores siguientes": • Fracción III: Estructura organizacional. Los titulares de las dependencias y entidades que conforman la administración pública estatal, deben garantizar el establecimiento de estructuras organizativas y funcionales debidamente alineadas a las disposiciones legales que establezcan con claridad los alcances de las responsabilidades asignadas, precisando la estructura base para cumplir con la obligación que tienen todos los servidores públicos de rendir cuentas a su superior jerárquico, respecto a la forma en que se cumplieron sus tareas y objetivos, así como de la utilización de los recursos autorizados. • Fracción IV: Manuales de organización y de procedimientos. Documentos que deben elaborarse conforme a la estructura organizacional y a las atribuciones y responsabilidades establecidas en las leyes y reglamentos que en cada caso sean aplicables, incluyéndose las actividades y funciones para todos los procesos sustantivos, así como, la información que se genere; igualmente, deberán estar debidamente autorizados y publicados y ser del conocimiento de los servidores públicos de las dependencias y entidades de la administración pública estatal. Por tal motivo, se deberá establecer un mecanismo para verificar que las áreas operen conforme a los manuales de organización y de procedimientos vigentes.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 3, 5, 6, 14, 15, 16, 17, 18 fracciones III y IV, 19 y 20 de los Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de aplicación para la Administración Pública Estatal en el ámbito de su aplicación.				
		PROPUESTA	• Texto completo de la Ley que Crea la Universidad Intercultural de Tlaxcala, con especial énfasis en los artículos mencionados (8 fracción I y III). • Texto completo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, con especial énfasis en los artículos 1 y 73 fracción XIV, consistente como atribución de la Oficialía Mayor de Gobierno, Supervisar, dirigir y coordinar la implementación o modificación de los manuales de organización. • Texto completo del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor de Gobierno, con especial énfasis en los artículos 17 fracción II y X, consistente como atribución de la Dirección de Desarrollo de Organizacional, el Analizar y validar estructuras y manuales de organización de dependencias y entidades; y por otro lado el alinear las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales. Por tanto, al estar en el proceso de creación del Reglamento Interior de la Universidad, en orden jerárquico descendiente, se continuará con el proceso del Manual de Organización. • Información adicional que pueda ser relevante para comprender el contexto y las circunstancias específicas que rodean esta situación del periodo observado. (oficios CGUIT/138/2023 y DDO/D1925/12/2023)				
		VALORACIÓN	**NO SOLVENTADA** La información y documentación que presentó el ente fiscalizable no fue suficiente para solventar la presente observación, debido a que remitieron oficios CGUIT/138/2023 mediante el cual solicitaron a la Directora de Desarrollo Organización de la Oficialía Mayor de Gobierno, asesoría para la elaboración del reglamento interior de la Universidad, y oficio DDO/D1925/2023 a través del cual les respondieron que para la implementación del reglamento interior, deberán contar en primera instancia con la aprobación de la estructura orgánica autorizada; no obstante, no se documentó la publicación de las disposiciones normativas internas de la Universidad, de conformidad con lo establecido en su decreto de creación, persistiendo el incumplimiento a la normativa observada. En consecuencia, dicha observación será incluida en el Informe Individual del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, de conformidad con el artículo 35 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, mismo que establece lo siguiente:				

Número Prog.	Número Obs.	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE ($)	MONTO OBSERVADO ($)	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
			"Las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas, serán incluidas en los Informes Individuales, sin perjuicio de la promoción de las acciones en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás leyes aplicables".				
REGISTROS CONTABLES Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA							
2	9	Estado Analítico de Ingresos Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	31/12/2023 31/12/2023	**FALTA DE DISTRIBUCIÓN Y/O APLICACIÓN DE SUPERÁVIT** Ingresos Presupuestales Egresos Presupuestales	5,020,618.89 3,528,705.77		El Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre del 2023, emanados del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.Net), correspondientes a la Universidad Intercultural de Tlaxcala, mismos que fueron requeridos mediante oficio **OFS/0137/2024** de fecha 19 de enero del 2024, y proporcionados a través de **CGUIT/021/2024** de fecha 29 de enero del 2024, **reportan superávit por $1,491,913.12**; sin embargo, **omitieron presentar la distribución por programa y proyecto a nivel de capítulo, partida presupuestal** y acciones en las que serán ejercidos estos recursos, mismos que tendrían que ser reflejados y considerados en las metas y objetivos del Instituto en el año en que se realicen.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 13 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 272, 275 y 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 1 párrafos segundo, sexto y séptimo, 4, 131, 133 y 150 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2023.				
		PROPUESTA	Ante la observación realizada respecto a la omisión de presentar la distribución por programa y proyecto a nivel de capítulo, partida presupuestal y acciones en los Estados Analíticos de Ingresos y del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre del 2023, queremos informar que estamos tomando medidas para abordar este punto de manera integral. En primer lugar, queremos destacar que hemos establecido un procedimiento específico para el uso del superávit reportado, el cual fue presentado ante la Junta de Gobierno en la primera sesión ordinaria. En esta sesión, se propuso la creación de un fondo de contingencia que permita una ejecución eficiente y transparente de los recursos disponibles. Este proceso implica varias etapas, siendo la primera la presentación y aprobación del fondo de contingencia. Además, como parte del seguimiento sugerido por la Junta de Gobierno, informamos a la Consejería Jurídica del Estado de Tlaxcala sobre los lineamientos de ejecución y operación del fondo de contingencia de la Universidad Intercultural de Tlaxcala para su visto bueno. Esto garantizará que el uso de los recursos se realice de manera acorde a las disposiciones legales y normativas pertinentes. Como parte del seguimiento en la siguiente sesión de la Junta de Gobierno, se presentará la distribución calendarizada del recurso del fondo de contingencia. Esta distribución estará alineada con el objeto de la universidad, tal como se describe en el decreto de creación 229 de la Ley que crea a la Universidad Intercultural de Tlaxcala. Así también se presentarán los lineamientos de operación del fondo de contingencia de la Universidad Intercultural de Tlaxcala aprobados por la consejería jurídica del estado, con estas medidas nos comprometemos a garantizar un uso eficiente de los recursos, conforme a los lineamientos de operación establecidos.				
		VALORACIÓN	**NO SOLVENTADA** La información y documentación que presentó el ente fiscalizable no fue suficiente para solventar la presente observación, debido a que remitieron acta de sesión del Órgano de Gobierno de la Universidad de fecha 11 de abril del 2024; en la que se solicitó la aprobación de los lineamientos del Fondo de Contingencia de la Universidad Intercultural de Tlaxcala; no obstante, no se documentó la autorización y distribución del superávit del ejercicio fiscal 2023, además de señalar que el acta remitida carece de firmas por parte de los integrantes del Órgano de Gobierno, persistiendo el incumplimiento a la normativa observada. En consecuencia, dicha observación será incluida en el Informe Individual del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, de conformidad con el artículo 35 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, mismo que establece lo siguiente: "Las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas, serán incluidas en los Informes Individuales, sin perjuicio de la promoción de las acciones en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás leyes aplicables".				
TRANSPARENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS							
3	12			**DEFICIENCIAS EN LA PUBLICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE**			Como parte del desarrollo y aplicación de procedimientos de auditoría, **esta Entidad Fiscalizadora revisó el cumplimiento de las obligaciones de transparencia a las que son sujetos obligados** los servidores públicos de la Universidad Intercultural de Tlaxcala, **constatando que omitieron publicar la información en materia de transparencia, de conformidad con lo establecido en la**

Número	Progresivo	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE ($)	MONTO OBSERVADO ($)	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
		Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala	Fecha de Consulta: 12/03/2023	TRANSPARENCIA Obligaciones en materia de transparencia			**Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.** Lo anterior, debido a que **la Universidad Intercultural de Tlaxcala carece de página oficial de internet, incumpliendo** con lo establecido en el Título Quinto "Obligaciones de Transparencia", Capítulo "I " De las Disposiciones Generales", artículo 53 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala que a letra dice: **Los sujetos obligados tienen la obligación de poner a disposición de los particulares la información a que se refiere este Título en los sitios de Internet a su cargo y a través de la Plataforma Nacional.** En este sentido es responsabilidad del Coordinador General y el Coordinador administrativo de la Universidad Interoultural de Tlaxcala, publicar la información de transparencia a la que son sujetos obligados, de manera confiable y veraz en cumplimiento a lo señalado por Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala. Se detalla:

Normatividad Artículo 63	Información que deben publicar	Contenido
Marco Normativo: Leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, etc. (Frac. I)	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Constitución Política de la entidad federativa Leyes: generales, federales y locales, Códigos, Reglamentos, Decretos de creación, Manuales administrativos, de integración, organizacionales, Reglas de operación, Criterios, Políticas y Otros documentos normativos	La información no se encuentra publicada
Estructura Orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables. Frac. II)	La estructura orgánica que da cuenta de la distribución y orden de las funciones que se establecen para el cumplimiento de sus objetivos conforme a criterios de jerarquía, ordenados y codificados, de tal formar que sea posible visualizar los niveles jerárquicos.	La información no se encuentra publicada
Las facultades de cada una de las áreas que los integran. (Frac. III)	Publicarán las facultades respecto de cada una de las áreas previstas en el reglamento interior, estatuto orgánico o normatividad equivalente respectiva, entendidas éstas como las aptitudes o potestades que les otorga la ley para para llevar a cabo actos administrativos y/o legales válidos, de los cuales surgen obligaciones, derechos y atribuciones.	La información no se encuentra publicada
Las metas y objetivos de las áreas que los integren de conformidad con sus programas operativos. (Frac. IV)	La información publicada deberá ser correspondiente con las áreas o unidades ejecutoras del gasto y guardar relación con las especificadas en la estructura orgánica del sujeto obligado. Para cada una de estas áreas se publicarán sus metas y objetivos, vinculados a los programas operativos, presupuestarios, sectoriales, regionales, institucionales, especiales, de trabajo y/o anuales en términos de la normatividad que le sean aplicables.	La información no se encuentra publicada
Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a	Publicarán y actualizarán la información relativa a los indicadores que valoren los resultados, de acuerdo con su misión, objetivos y/o atribuciones	La información no se encuentra publicada

Número Progresivo	Número Obra	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE ($)	MONTO OBSERVADO ($)	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO		
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA						
							sus funciones deben establecer. (Frac. V)	previstas. La información deberá incluir al menos los siguientes datos: nombre del indicador, dimensión a medir, definición del indicador, método de cálculo, unidad de medida, frecuencia de medición, sentido del indicador, línea base, metas programadas y ajustadas, cuando corresponda, así como el avance de las mismas.	
							Indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados. (Frac. VI)	Los sujetos obligados que se rigen por la Ley General de Contabilidad Gubernamental así como por las disposiciones que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable publicarán la información de los indicadores de desempeño observando lo establecido en los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico emitidos por el Consejo antes citado.	La información no se encuentra publicada
							Directorio de todos los servidores Públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales. (Frac. VII)	Para el cumplimiento de la presente fracción los sujetos obligados deberán integrar el directorio con los datos básicos para establecer contacto con sus servidores públicos, integrantes y/o miembros, así como toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad en los mismos. Se publicará la información desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado.	La información no se encuentra publicada
							La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración. (Frac. VIII)	La información de todos los servidores públicos de base, de confianza, integrantes, miembros del sujeto obligado y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad, relativa a la remuneración bruta y neta, todas las percepciones en efectivo o en especie, sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, apoyos económicos, ingresos, sistemas de compensación, entre otros, señalando la periodicidad de dicha remuneración.	La información no se encuentra publicada
							Los gastos de representación y viáticos así como el objeto e informe del instituto correspondiente. (Frac. IX)	Deberán difundir en su respectivo sitio de Internet, la información sobre los gastos erogados y asignados a las partidas que conforman el concepto 3700 Servicios de Traslado y Viáticos: gastos de pasajes (aéreos, terrestres, marítimos, lacustres y fluviales), servicios integrales de traslado, y otros servicios de traslado (partidas genéricas 371 a 373, 375,376,	La información no se encuentra publicada

Número Progresivo	Número Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE ($)	MONTO OBSERVADO ($)	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO		
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA						
								378y 379) 11) o las partidas que sean equiparables.	
							El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa. (Frac. X)	Publicarán información con base en su estructura orgánica vigente, aprobada y registrada por el órgano competente. Desde cada nivel de estructura se deberá incluir el listado de las áreas que le están subordinadas jerárquicamente y desde cada área se desplegará el listado con el total de plazas tanto de base como de confianza, sean de carácter permanente o eventual, de tal forma que se señale cuáles están ocupadas y cuáles vacantes, así como los totales.	La información no se encuentra publicada
							Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación. (Frac. XI)	Publicarán información de las personas contratadas bajo el régimen de servicios profesionales, contratados bajo el régimen de servicios profesionales por honorarios y servicios profesionales por honorarios asimilables a salarios, entendiéndose estos como los servicios que se contratan y/o prestan a cambio de una retribución por ellos.	La información no se encuentra publicada
							La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos que así lo determine, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo con la normatividad aplicable. (Frac. XII)	Deberán publicar la versión pública de la declaración de situación patrimonial de los servidores públicos, integrantes, miembros del sujeto obligado y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad, y que tiene la obligación de presentar declaración de situación patrimonial en sus tres modalidades: inicio, modificación y de conclusión.	La información no se encuentra publicada
							El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información. (Frac. XIII)	Publicarán la información necesaria para que las personas puedan establecer contacto y comunicación con su respectiva Unidad de Transparencia y, si así lo requieren, auxiliarlos en la elaboración de solicitudes de acceso a la información. De forma complementaria al domicilio oficial y dirección electrónica, incluirán números telefónicos oficiales, horario de atención, nombre del responsable de la Unidad de Transparencia, nombres del personal habilitado para cumplir con las funciones establecidas en el referido artículo y sus correos electrónicos oficiales.	La información no se encuentra publicada
							Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos. (Frac. XIV)	Publicará los avisos, invitaciones y/o convocatorias que emita para ocupar cualquier tipo de cargo, puesto o equivalente y sólo cuando sea sometido a concurso, público o cerrado, de acuerdo con su naturaleza jurídica, la normatividad que le aplique, sus necesidades institucionales y su presupuesto autorizado. Asimismo, deberá publicar el estado y/o etapa en el que se encuentra el proceso de selección y los resultados del mismo.	La información no se encuentra publicada
							La información de los programas de	Deberá organizar y publicar la información relativa a	La información no se

Número Progresivo	Número Obs.	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE ($)	MONTO OBSERVADO ($)	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO		
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA						
							subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio. (Frac. XV)	los programas que desarrolla o regula y que impliquen subsidios, estímulos y apoyos en efectivo o en especie. Programas que de acuerdo con la correspondiente normatividad, los sujetos obligados dirijan a la población para incidir en su bienestar y hacer efectivos sus derechos. La información requerida se organizará en ocho rubros temáticos: tipo, identificación, presupuesto, requisitos de acceso, evaluación, indicadores, ejecución y padrón de beneficiarios.	encuentra publicada
							Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos. (Frac. XVI)	Deberán publicar información organizada en dos secciones: La primera relativa a la normatividad que regula las relaciones laborales con el personal que en él trabaja, incluidos los contratos colectivos de trabajo del personal de base y los contratos del personal de confianza, especificando el tipo de personal (base o confianza), la normatividad laboral aplicable, las condiciones generales de trabajo así como la fecha de su publicación y última modificación, la denominación del contrato, convenio u otro documento que regule la relación laboral, publicando el documento completo. La segunda deberá especificar cuáles son los recursos públicos económicos en especie o donativos que ha entregado a los sindicatos, el ejercicio y periodo que se informa, mencionando la fecha de entrega de los recursos, el tipo de recurso público (efectivo, en especie, materiales, donativos), monto, objeto de la donación.	La información no se encuentra publicada
							La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado; así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto. (Frac. XVII)	Deberán publicar la información curricular no confidencial relacionada con todos los servidores públicos y/o personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad en el sujeto obligado desde nivel de jefe de departamento o equivalente y hasta el titular del sujeto obligado, que permita conocer su trayectoria en el ámbito laboral y escolar. Por cada servidor público se deberá especificar si ha sido acreedor a sanciones administrativas definitivas y que hayan sido aplicadas por autoridad u organismo competente. Si es el caso, se deberá realizar la aclaración de que no ha recibido sanción administrativa alguna mediante una leyenda fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda.	La información no se encuentra publicada
							El listado de servidores públicos con	Publicarán la información relativa a los datos de los	La información no se

Número Proy	Número Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE ($)	MONTO OBSERVADO ($)	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO		
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA						
							sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición. (Frac. XVIII)	servidores públicos y/o personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad en ellos, así como las sanciones administrativas definitivas que, en su caso, han sido emitidas en su contra por los órganos de control correspondientes, con fundamento en la ley de responsabilidades de los servidores públicos que corresponda, ya sea federal o estatal, o en la normatividad que aplique según la naturaleza jurídica de cada sujeto obligado	encuentra publicada
							Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos. (Frac. XIX)	Deberán publicar la información necesaria para que los particulares conozcan y gocen de los servicios públicos que prestan, entendiéndose éstos como las actividades realizadas por la administración pública para satisfacer necesidades de la población, sea directamente, mediante permisionario, concesionario o empresas productivas del Estado, siempre conforme a las leyes y reglamentos vigentes.	La información no se encuentra publicada
							Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen. (Frac. XX)	Publicarán información relacionada con las tareas administrativas que realizan los sujetos obligados en sus diferentes ámbitos (federal, estatal, delegacional y municipal) con el objeto de atender las peticiones que realicen los particulares ya sea para la obtención de un beneficio, o bien, cumplir con alguna obligación ante una autoridad, de conformidad con la normatividad respectiva respecto de los trámites que realizan.	La información no se encuentra publicada
							La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio del gasto, en términos de la normatividad aplicable (Frac. XXI)	La información que publicarán los sujetos obligados en cumplimiento de esta fracción se organizará de conformidad con los siguientes rubros Información contable Información presupuestaria Información complementaria	La información no se encuentra publicada
							Información relativa a la deuda pública (Frac. XXII)	Los sujetos obligados publicarán y actualizarán la información relativa a las obligaciones o empréstitos que se constituyan en deuda pública y deuda externa, las cuales se hayan contraído en términos de lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las constituciones de las entidades federativas, la Ley General de Deuda Pública, la Ley de Coordinación Fiscal Federal y demás normatividad en la materia.	La información no se encuentra publicada
							Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de adjudicaciones y concepto o campaña. (Frac. XXIII)	Deberán publicar y actualizar la información tanto de los programas de comunicación social o equivalente que de acuerdo con la normatividad aplicable deban elaborar, como la de los recursos públicos erogados o utilizados para realizar las actividades relacionadas con la comunicación y la publicidad	La información no se encuentra publicada

Número Prog	Número Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE ($)	MONTO OBSERVADO ($)	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO		
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA						
								institucionales a través de los distintos medios de comunicación: espectaculares, Internet, radio, televisión, cine, medios impresos, digitales, entre otros. Se trata de todas aquellas asignaciones destinadas a cubrir los gastos de realización y difusión de mensajes y campañas para informar a la población sobre los programas, servicios públicos y el quehacer gubernamental.	
							Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan. (Frac. XXIV)	Publicarán la información correspondiente a los resultados de las auditorías internas y externas realizadas a su ejercicio presupuestal, así como los hallazgos, observaciones, conclusiones, recomendaciones, dictámenes o documentos correspondientes, entregados por la instancia que los haya realizado y, en su caso, el seguimiento a cada una de ellas. El órgano fiscalizador de la federación y los de las entidades federativas tienen autonomía técnica y de gestión, por lo que desarrollan sus funciones conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, además de que los informes de auditoría que realizan son públicos.	La información no se encuentra publicada
							El resultado de la dictaminación de los estados financieros. (Frac. XXV)	Todos los sujetos obligados publicarán el informe de resultados de los dictámenes realizados a sus estados financieros por las empresas auditoras contratadas para tal fin. La dictaminación de los estados financieros deberá realizarla un contador público registrado en términos de las disposiciones que establezcan el Código Fiscal de la Federación y los códigos u ordenamientos fiscales de las Entidades Federativas.	La información no se encuentra publicada
							Los montos, criterios, convocatorias, y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos. (Frac. XXVI)	Deberán publicar la información sobre los recursos públicos que han asignado o permitido su uso a personas físicas o morales, nacionales y/o extranjeras, incluso a los sindicatos y a las personas físicas o morales que realicen actos de autoridad bajo designación presupuestal especial y específica o por cualquier motivo.	La información no se encuentra publicada
							Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como el procedimiento involucrado, el aprovechamiento de bienes, servicios	Publicarán información relativa a cualquier tipo de concesión, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, de acuerdo con sus atribuciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la constitución de cada entidad federativa, así como la respectiva ley orgánica de las administraciones públicas estatales y municipales. La información se organizará por acto jurídico y respecto de cada uno	La información no se encuentra publicada

Número Proyecto	Número Obra	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE ($)	MONTO OBSERVADO ($)	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO		
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA						
							y/o recursos públicos. (Frac. XXVII)	se especificará su tipo: Concesión; Permiso; Licencia; Autorización; Contrato; Convenio.	
							La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados. (Frac. XXVIII).	Se dispone de cuáles son los contenidos y la forma en que los sujetos obligados deberán publicar y actualizar la información que generen, relativa a los resultados de los procedimientos de licitación pública, invitación restringida, adjudicación directa.	La información no se encuentra publicada
							Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados. (Frac. XXIX)	Deberán publicar una relación de todos y cada uno de los informes que, de acuerdo con su naturaleza y la normatividad vigente que les resulte aplicable, se encuentren obligados a rendir ante cualquier otro sujeto obligado; asimismo, se deberá vincular al documento del informe que corresponda. La relación deberá incluir, por lo menos, los informes de: gobierno; labores o actividades; en materia de transparencia y protección de datos personales.	La información no se encuentra publicada
							Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con mayor desagregación posible. (Frac. XXX)	Deberán publicar una relación de las estadísticas de cualquier tipo que hayan generado en cumplimiento de sus facultades, competencias y/o funciones, y vincular a los documentos, bases de datos y/o sistemas donde se registran los resultados periódicos respectivos, los cuales deberán ofrecerse en formato abierto.	La información no se encuentra publicada
							Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero. (Frac. XXXI)	Deben publicar y actualizar la información financiera registrada en su Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental.	La información no se encuentra publicada
							Padrón de proveedores y contratistas. (Frac. XXXII)	Deberán publicar un padrón con información relativa a las personas físicas y morales con las que celebren contratos de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas, que deberá actualizarse por lo menos cada tres meses.	La información no se encuentra publicada
							Los convenios o contratos que celebren con: La federación, los estados y los municipios, los sectores social y privado, sindicatos, entre otros. (Frac. XXXIII)	Deberán publicar la información relativa a cualquier convenio de coordinación y/o de concertación celebrado con los sectores social y privado, tanto en el ámbito nacional como internacional. En el caso de este último se deberán contemplar de forma enunciativa, más no limitativa los convenios celebrados con organismos y organizaciones internacionales que persigan algún interés social o privado.	La información no se encuentra publicada
							El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad. (Frac. XXXIV)	Todos los sujetos obligados publicarán el inventario de bienes muebles e inmuebles que utilicen, tengan a su cargo y/o les hayan sido asignados para el	La información no se encuentra publicada

Número Progresivo	Número Ente	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE ($)	MONTO OBSERVADO ($)	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO		
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA						
								ejercicio de sus funciones, tanto si son propiedad del sujeto obligado o que se encuentren en posesión de estos.	
							Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención. (Frac. XXXV)	Todos los sujetos obligados publicarán un listado con información relativa a las recomendaciones que le han sido emitidas por parte de la Comisión Nacional de Derechos, los organismos estatales de protección de derechos humanos y los internacionales en la materia, independientemente de que se hayan aceptado o rechazado.	La información no se encuentra publicada
							Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio. (Frac. XXXVI)	Los sujetos obligados que derivado de sus atribuciones emitan resoluciones y/o laudos derivadas de procesos judiciales, administrativos o arbitrales, publicarán de manera trimestral las determinaciones emitidas en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio.	La información no se encuentra publicada
							Los mecanismos de participación ciudadana. (Frac. XXXVII)	Los sujetos obligados publicarán el conjunto de acciones que pretendan impulsar el desarrollo local y la democracia participativa, tales como actividades, informes, concursos, comités, sesiones, encuestas, consultas, foros, eventos, experiencias y demás mecanismos de participación ciudadana de los que se dispongan.	La información no se encuentra publicada
							Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos. (Frac. XXVIII)	Todos los sujetos obligados publicarán la información de todos los programas distintos a los programas que están publicados en el artículo 70, fracción XV de la Ley General.	La información no se encuentra publicada
							Actas y resoluciones del comité de transparencia. (Frac. XXXIX)	En esta fracción se publicara la información de las resoluciones del Comité de Transparencia, establecidas en el artículo 44 de La Ley General, las cuales darán cuenta de las funciones de ese organismo colegiado.	La información no se encuentra publicada
							Evaluaciones y encuestas que realicen los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos. (Frac. XL)	Se deberá de publicar la información relacionada con los resultados de las evaluaciones de los programas a su cargo, de conformidad con los plazos y los términos previstos para tales efectos.	La información no se encuentra publicada
							Los estudios financiados con recursos públicos. (Frac. XLI)	Se deberá de publicar un catálogo con todos los estudios que los sujetos obligados hayan financiado total o parcialmente con recursos públicos, como parte de su naturaleza, sus atribuciones o funciones y de acuerdo con su programación presupuestal.	La información no se encuentra publicada
							Listado de Jubilados y Pensionados y el monto que reciben. (Frac. XLII)	Los sujetos obligados que no son instituciones de seguridad social ni cuentan con planes privados de pensiones y jubilaciones deberán de señalar que no tienen un esquema propio de jubilaciones y pensiones, y por otro lado los sujetos obligados deberán de difundir a través de los sitios de internet	La información no se encuentra publicada

Num. Prog.	Num. Obs.	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE ($)	MONTO OBSERVADO ($)	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO		
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA						
								que habiten para ello, los listados de jubilados y pensionados así como el monto de la pensión que reciban directamente del Estado Mexicano.	
							Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos. (Fracc. XLIII)	Se publicará información sobre los recursos recibidos por cualquier concepto, de conformidad con la respectiva ley de ingresos.	La información no se encuentra publicada
							Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie. (Fracc. XLIV)	Los sujetos obligados que sean ejecutores del gasto podrán otorgar donativos siempre y cuando lo hagan en los Términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento, las reglas, requisitos y los modelos de contratos para formalizar el otorgamiento de donativos fijadas por la Secretaría de la Función Pública , así como en su caso, por las disposiciones análogas de las Entidades Federativas.	La información no se encuentra publicada
							El catálogo de disposición y guía de archivo documental. (Fracc. XLV)	El artículo 24, fracción IV de La Ley General indica que todo sujeto obligado deberá constituir y mantener actualizados sus sistemas de archivo y gestión documental, conforme a la normatividad aplicable. Por lo anterior los sujetos obligados de los órdenes federal, estatales y municipales y delegacionales, deberán elaborar los instrumentos de control y consulta archivística que le permitan organizar, administrar, conservar y localizar de manera expedita sus archivos.	La información no se encuentra publicada
							Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emiten, en su caso, los consejos consultivos. (Fracc. XLVI)	Se deberán de publicar todas aquellas actas derivadas de las sesiones celebradas por los Consejos de los sujetos obligados, según sea el ámbito de su competencia en las que se distinguen las sesiones ordinarias y las extraordinarias, así como los documentos de las opiniones y recomendaciones que emitan dichos consejos.	La información no se encuentra publicada
							Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público. (Fracc. XLVII)	Los sujetos obligados del poder judicial de los tres órdenes de gobierno que tengan en sus atribuciones, la seguridad, procuración, participación o administración de justicia, publicarán un listado de las solicitudes de intervención de comunicaciones privadas, una vez que haya concluido el trámite de la solicitud.	La información no se encuentra publicada
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 56, 57, 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 63 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLV, XLVI y XLVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, 50 del Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.			
		PROPUESTA	+ Texto completo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con especial énfasis en los artículos 60 y 61; establece la obligación de los sujetos obligados de poner a disposición de los particulares la información en los sitios de Internet, así como que se basarán en los lineamientos técnicos que emita el Sistema			

Número Progresivo	Número Observación	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE ($)	MONTO OBSERVADO ($)	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
			Nacional establecerán los formatos de publicación de la información. • Texto completo del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2023, con especial énfasis en el artículo 117, en el que hace mención que: "en cumplimiento de la ley y las normas de transparencia, deberán difundir en sus páginas oficiales, entre otros, los informes siguientes: ..." • Texto completo de los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia; con especial énfasis en artículo Primero del Capítulo I, Disposiciones Generales; artículo cuarto fracción III del Capítulo II. De las Políticas Generales que orientarán la publicidad y actualización de la información que generen los sujetos obligados. Mismo en el que se hace mención que los sujetos obligados de reciente creación y/o incorporación al Padrón de sujetos obligados, contarán con un periodo de . publicar en la Plataforma Nacional y en su sitio de Internet la información derivada de las obligaciones de transparencia. Dicho periodo se contará a partir de que el Organismo garante proporcione a la persona Titular de la Unidad de Transparencia, los elementos de seguridad de la Plataforma Nacional para acceder a los sistemas, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos de la Funcionalidad, Operación y Mejoras de la Plataforma Nacional de Transparencia publicados en el Diario Oficial de la federación el 13 de agosto de 2021, así como la Tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes y específicas elaborada. • Información adicional que pueda ser relevante para comprender el contexto y las circunstancias específicas que rodean esta situación del periodo observado. (acuerdo CG/ORD/22/26-03-24). Reconocemos la importancia de cumplir con la normativa aplicable y estamos comprometidos a tomar las medidas necesarias para garantizar que nuestros procesos y acciones estén alineados con las disposiciones legales pertinentes.				
		VALORACIÓN	**NO SOLVENTADA** La información y documentación que presentó el ente fiscalizable no fue suficiente para solventar la presente observación, debido a que justificaron que de conformidad con la normatividad aplicable en materia de transparencia, los sujetos obligados de reciente creación y/o incorporación al Padrón de sujetos obligados, contarán con un periodo de seis meses para publicar en la Plataforma Nacional y en su sitio de Internet la información derivada de las obligaciones de transparencia; no obstante, a la fecha de revisión de auditoría, así como de la presente propuesta de solventación, no documentaron haber dado cumplimiento con las obligaciones de transparencia a las que son sujetos obligados, persistiendo el incumplimiento a la normativa observada. En consecuencia, dicha observación será incluida en el Informe Individual del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, de conformidad con el artículo 35 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, mismo que establece lo siguiente: "Las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas, serán incluidas en los Informes Individuales, sin perjuicio de la promoción de las acciones en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás leyes aplicables".				
4	13	Ley General de Contabilidad Gubernamental	Octubre - Diciembre 2023	**DEFICIENCIAS EN LA PUBLICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA** Obligaciones de Transparencia; Publicación de cuenta pública			Como parte del desarrollo y aplicación de procedimientos de auditoría, **esta Entidad Fiscalizadora revisó el cumplimiento** de la **publicación de información de cuenta pública**; no obstante, se constató que no dieron cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, por cuanto corresponde a que, en sus respectivas páginas de internet, establecerán los enlaces electrónicos que permitan acceder a la información financiera, debiendo ser publicados de manera trimestral. Lo anterior, debido a que la **Universidad Intercultural de Tlaxcala carece de página oficial de internet.** Adicional a lo anterior, **se constató el incumplimiento a lo establecido en el Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa** que a letra dice: Artículo 50. Las Dependencias y Entidades en cumplimiento a la legislación en materia de transparencia, tanto federal como estatal deberán difundir en sus páginas o sitios electrónicos oficiales de manera enunciativa más no limitativa, los informes siguientes: I. Clasificadores presupuestarios: rubro de ingresos, administrativo, funcional del gasto, programático, tipo de gasto, objeto de gasto, fuentes y sub-fuentes de financiamiento; II. Tabulador de sueldos; III. Analítico de plazas y remuneraciones; IV. Avance trimestral del ejercicio del presupuesto;

		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE ($)	MONTO OBSERVADO ($)	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							V. Cuenta pública; VI. Convenios; VII. Reglas de operación de los programas sociales (federales y estatales); VIII. Estudios, diagnósticos e investigaciones; IX. Manuales de organización y procedimientos; X. Diagramas de operación; XI. Padrones de beneficiarios de programas; XII. Informes de actividades; XIII. Reportes oficiales del ejercicio del presupuesto de los fondos federales; XIV. Informe de evaluaciones internas y externas; XV. Resultados de las evaluaciones con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable; XVI. Programa Operativo Anual; XVII. Matriz de indicadores para resultados; XVIII. Indicadores de resultados y gestión; XIX. Fichas técnicas de indicadores. XX. Informe de evaluación de resultados, de Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño (informes finales de evaluaciones al desempeño), y XXI. Los demás informes y reportes que correspondan, en términos de lo previsto en las disposiciones legales federales y locales aplicables.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 56, 57 y 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 1 párrafos sexto y séptimo y 117 y 140 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2023, 50 del Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.				
		PROPUESTA	• Texto completo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con especial énfasis en los artículos 60 y 61; establece la obligación de los sujetos obligados de poner a disposición de los particulares la información en los sitios de Internet, así como que se basarán en los lineamientos técnicos que emita el Sistema Nacional establecerán los formatos de publicación de la información. • Texto completo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, con especial énfasis en los artículos 26, 53 y 54; en el que establece lo mencionado en líneas anteriores. • Texto completo de los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia; con especial énfasis en artículo Primero del Capítulo I. Disposiciones Generales; artículo cuarto fracción III del Capítulo II. De las Políticas Generales que orientarán la publicidad y actualización de la información que generen los sujetos obligados. Mismo en el que se hace mención que los sujetos obligados de reciente creación y/o incorporación al Padrón de sujetos obligados, contarán con un periodo de seis meses para publicar en la Plataforma Nacional y en su sitio de Internet la información derivada de las obligaciones de transparencia. Dicho periodo se contará a partir de que el Organismo garante proporcione a la persona Titular de la Unidad de Transparencia, los elementos de seguridad de la Plataforma Nacional para acceder a los sistemas, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos de la Funcionalidad, Operación y Mejoras de la Plataforma Nacional de Transparencia publicados en el Diario Oficial de la federación el 13 de agosto de 2021, así como la Tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes y específicas elaborada. • Información adicional que pueda ser relevante para comprender el contexto y las circunstancias específicas que rodean esta situación del periodo observado. (acuerdo CG/ORD/22/26-03-24). Reconocemos la importancia de cumplir con la normativa aplicable y estamos comprometidos a tomar las medidas necesarias para garantizar que nuestros procesos y acciones estén alineados con las disposiciones legales pertinentes.				
		VALORACIÓN	**NO SOLVENTADA** La información y documentación que presentó el ente fiscalizable no fue suficiente para solventar la presente observación, debido a que justificaron que de conformidad con la normatividad aplicable en materia de transparencia, los sujetos obligados de reciente creación y/o incorporación al Padrón de sujetos obligados, contarán con un periodo de seis meses para publicar en la Plataforma Nacional y en su sitio de Internet la información derivada de las obligaciones de transparencia; no obstante, a la fecha de revisión de auditoría, así como de la presente propuesta de solventación, no documentaron haber dado cumplimiento con las obligaciones de transparencia a las que son sujetos obligados, persistiendo el incumplimiento a la normativa observada.				

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A ENTES ESTATALES
RESULTADOS DE SOLVENTACIÓN AUDITORÍA FINANCIERA 2023
OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS

ENTE FISCALIZABLE: UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE TLAXCALA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PARTICIPACIONES ESTATALES

SOLICITUDES DE ACLARACIÓN (SA)
PERIODO REVISADO: 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE

Número Prog.	Número Obs.	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE ($)	MONTO OBSERVADO ($)	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
			En consecuencia, dicha observación será incluida en el Informe Individual del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, de conformidad con el artículo 35 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, mismo que establece lo siguiente: "Las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas, serán incluidas en los Informes Individuales, sin perjuicio de la promoción de las acciones en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás leyes aplicables".			
4 TOTAL DE OBSERVACIONES							

Elaboró:	Revisó:	Autorizó:	Vo.Bo.:
C.P. ASCENCIÓN ZANJUAMPA BAÑOS	C.P. MARCO ANTONIO ALONSO GARCÍA	L.A. LUIS FELIPE CAMILO FUENTES	C.P. ODILIA OSAMATZI BAUTISTA